

EL INDISPENSABLE PARA EL ABOGADO



EL ÚTIL PARA LOS DEMÁS



AÑO 1911

BRAVO Y LECEA
ABOGADO

El Indispensable para el Abogado

Y

El Útil para los demás

AÑO II.—(X DEL ANUARIO-GUÍA)

LEGISLACIÓN VIGENTE



ADMINISTRACIÓN: **ESTUDIO, 14, BAJOS**
GUADALAJARA

1911

Inscrita esta obra en el Registro de
Propiedad intelectual.—Hecho el de-
pósito que marca la Ley.

ADVERTENCIAS

En esta obra se comprende toda la legislación vigente hasta el 15 de Noviembre de 1910, fecha en la que se comienzan los trabajos de impresión.

Aunque el autor ha compulsado con la más escrupulosa exactitud y fidelidad todas las fechas de las disposiciones legales, la índole especial de esta clase de trabajos, le obliga á declinar su responsabilidad por las omisiones y escasos errores padecidos.

El autor del Indispensable para el Abogado y el Útil para los demás, aceptará y agradecerá muy gustoso cuantas indicaciones se sirvan hacerle y que tiendan á aumentar la utilidad de esta obra.

Sea cualquiera la materia que se pretenda buscar, debe mirarse el nombre de ésta; si no, el Cuerpo ú organismo á que pertenece, y en último caso, el departamento ministerial al que corresponda.

Cuando se consignen varias disposiciones referentes á una misma materia, deben estudiarse comenzando por la última ó sea la más moderna.

DOS PALABRAS

El día 3 de Febrero de 1901, escuchando el verbo tribu-
nicio de Joaquín Costa, surgió en mi mente la idea de este
trabajo.

Ingresaba el gran repúblico en la Academia de Ciencias
Morales y Políticas y era tema de su discurso de recepción:
El problema de la ignorancia del Derecho.

Al oír de labios tan eruditos y autorizados la afirmación
de que siendo unas *treinta mil* las disposiciones legislativas
vigentes en España, ni al lego, ni al jurisconsulto le era con-
sentido conocer mínimo número de aquéllas, comprendí lo
necesario é indispensable de dar á la publicidad este libro.

Más tarde, el ejercicio profesional consagró definitiva-
mente en mí su verdadera utilidad, é inspirándome en el
deseo de procurar satisfacer aquélla, ofrecí al público este
trabajo, que no es completo, pero que llegará á poseer tal
condición, toda vez que anualmente, dedico mi actividad á
llenar vacíos notados y depurar errores padecidos.

La forma cariñosa con que los profesionales correspon-
den á mis esfuerzos, constituye el mejor premio á la improba
labor que entraña esta obra.

Dispuesto en años sucesivos á comprender mayores de-
talles, si el favor del público sigue acompañándome, conse-
guiré abarcar, y en toda su complejidad, el pensamiento del
que es *continuación* el presente volumen.

BRAVO Y LECEA.

15 Noviembre de 1910.

DOSSIER 200

LEGISLACION VIGENTE

A

Abejas (Enjambres de). Art. 612, Código Civil.

Abintestatos. Arts. 959 y siguientes y 1.003 y 1.004, Ley enjuiciamiento Civil.

Abogados. (Beneficencia particular). R. O. 30 Sep. 1909.

— (Correcciones disciplinarias). Arts. 443 al 446 y 449, Ley Enjuiciamiento Civil.

— (Cuándo es obligatorio su oficio y cuándo no). Arts. 3, 4, 10 y 979, Ley Enj. Civ.

— (Defensa de los pobres). Arts. 14, 27 y 37 al 50, Ley Enj. Civ.

— (Ejercicio por los que estén procesados y en defensa propia). R. D. 10 Enero 1910.

— (Honorarios y cuota *litis*). Artículos 5 y 12, Ley Enj. Civ. y art. 1459, Código Civil.

— (Juicios verbales y actos de conciliación). Art. 11, Ley Enjuiciamiento Civil.

— (Lista de los que tengan condiciones para ser nombrados Magistrados del Tribunal-Su-

premo). Véase, *Audiencias territoriales*.

— (Los que son de la capital, pueden ejercer en todos los Juzgados del territorio del Colegio). R. O. 4 Enero 1900.

— (Número por cada parte). Arts. 531, 1119 y 1276, Ley Enj. Civ.

— (Obligaciones de los nombrados de oficio). Art. 25, R. D. 7 Octubre 1910.

— (Penas á los que faltan á su oficio ó aceptan la defensa contraria). Arts. 371 y 372, Código Penal.

— (Prescripción de honorarios). Art. 1967, Código Civil.

— (Supresión de su ingreso en la judicatura). R. D. 14 Marzo 1907.

(Derechos de los que tuviesen declarada su aptitud con anterioridad á la fecha del anterior R. D.) Art. 2, R. D. 7 Octubre 1910.

— (Vistas). Arts. 330 al 332, Ley Enjuiciamiento civil.

— Véase, *Bastanteo de poderes*;

- Colegios de id. y Diputaciones provinciales.*
- *del Estado.* (Facultades en el ramo de Montes). R. O. 16 Abril 1902.
 - (Insignias). Rs. Os. 5 y 21 Febrero 1906.
 - (Minutas de honorarios). R. O. 22 Diciembre 1900.
 - (Reglamento provisional orgánico de la Dirección de lo Contencioso y Cuerpo de). Rs. Ds. 5 Junio 1900 y 26 Noviembre 1901. R. O. 3 Marzo 1902.
 - Véase, *Derechos reales.*
- Abonos químicos.** Véase *Agricultura.*
- Abordajes en la mar.** Reglamento, 4 Marzo de 1897; modificando el art. 8.º y redactando el 9.º; R. D. 10 Enero 1901.
- Aborto** (Delitos de). Arts. 425 y siguientes, Código penal.
- Absolución.** Arts. 144 y siguientes, Ley Enjuiciamiento criminal.
- Abusos deshonestos** (Delitos de). Arts. 394 y 454, Código Penal.
- Academia de Artillería de la Armada.** Reglamento, 26 Marzo 1908.
- *de Bellas Artes en Roma.* Reglamento, 26 Septiembre 1894.
 - *de Ciencias exactas, físicas y naturales.* Constitución, 25 Febrero 1847.
 - *de Ciencias morales y políticas.* Estatutos, 29 Mayo 1859; reformando arts. 12 y 13, R. D. 21 Junio 1909.
 - *de Jurisprudencia y Legislación.* Constitución, 2 Nov. 1896. Reglamento, 14 Abril 1900.
 - *de la Historia.* Estatutos, 28 Mayo 1856.
 - *de Medicina de distrito.* Estatutos, 14 Mayo 1886.
 - *de Medicina y Cirujía.* Estatutos, 24 Noviembre 1876.
 - *de San Fernando.* Estatutos, 12 Diciembre 1876.
 - (Atribuyéndola la alta inspec-
- ción de las construcciones civiles) R. D. 16 Junio 1905.
- *de Sanidad Militar.* R. O. 31 Julio 1898.
 - *Española.* Estatutos, 24 Agosto 1859.
 - *Médicos-Militares.* Véase, *Ejército.*
- Academias militares.** Reglamento, 27 Octubre 1897. Rs. Ds. 4 Oct. 1905, 15 Marzo y 30 Agosto 1907.
- (Última convocatoria para ingreso en las). R. O. 12 Febrero 1910.
- Accesión** (Derecho de). Arts 353 y siguientes, Código Civil.
- Accidentes del trabajo.** Ley 30 Enero 1900. Reglamento, 28 Julio 1900. Rs. Os. 2 Agosto y 19 Diciembre 1900, 14 Junio y 5 Noviembre 1902. 14 Enero y 25 Febrero 1903.
- (En el Ramo de Guerra) R. D. 26 Marzo 1902. R. O. 20 Febrero 1906.
 - (En el ramo de Marina) Real Decreto 2 Julio 1902.
 - (Estadística) Rs. Os. 21 Abril 1903 y 31 Diciembre 1904.
 - (Incapacidades). R. O. 8 Julio 1903.
 - (Juntas) R. O. 21 Junio 1902.
 - (Obreros del Estado). Rs. Os. 11 Marzo 1902 y 12 Agosto 1904.
 - (Sociedades de Seguros de). R. D. 27 Agosto 1900. Rs. Os. 16 Octubre, 10 Noviembre 1900 y 28 Diciembre 1906.
- Acción** (Civil y penal). Art. 514, Ley Enjuiciamiento civil.
- (*Communi dividundu*). Art. 400, Cód. Civ.
 - (Complemento de legítima). Art. 815, Cód. Civ.
 - (De legado). Art. 885, Cód. Civ.
 - (De nulidad). Arts. 4, 65, 1266 y 1300 y siguientes, Cód. Civ.
 - (De petición de herencia). Artículos 197 y 1021, Cód. Civ.
 - (Determinación de su naturaleza). Art. 62, Ley Enj. Civ.

Acción (De tutela) Art. 287, Cód. Civ.

— (Ejecutiva) Arts. 1429, 1430 y 1432, Ley Enjuiciamiento Civ.

— (Expresión de su clase en las demandas). Art. 524, Ley Enjuiciamiento Civil.

— (Hipotecaria; prescripción). Artículo 1964, Código Civil.

— (Mixta). Art. 62, Ley Enj. Civ.

— (Personal), Arts. 1171, 1623, 1964, 1966 al 1968, 1970, 1971 y 1974, Cód. Civ. y art. 62, Ley Enjuiciamiento Civil.

— (Posesoria). Arts. 441 y 446, Código Civil.

— (Prejudicial). Art. 514, Ley Enjuiciamiento Civil.

— (Real). Arts. 1623, 1659, 1962 y 1963, Código Civil y regla 3.ª, art. 62, Ley, Enj. Civ.

— (Redhibitoria). Art. 1496, Código Civil.

— (Reivindicatoria). Arts. 348 y 1765, Código Civil.

— (Rescisoria). Arts. 1076, 1291 y 1483, Código Civil.

— (Resolutoria). Art. 1124, Código civil.

— (Revocatoria de donación). Artículos 466, 652 y 653, Código Civil.

— (Subsidiaria). Art. 1294, Código Civil.

— Véase, *Acumulación*.

Aceites de oliva con los de semillas (Prohibición de las mezclas de). Ley 5 Julio 1892. R. O. 21 Julio 1908.

— *de semillas* (Desnaturalización de los). R. O. 7 Diciembre 1908.

Achicoria y demás substancias que imitan el té y el café. Reglamento, 7 Diciembre 1899. R. O. 14 Julio 1900.

Actos de conciliación. Arts. 460 y siguientes, Ley Enj. Civ.

— Véase, *Abogados*.

— *de última voluntad*. Véase, *Registro de id.*

Acuerdos municipales (Publicidad). Véase, *Ayuntamientos*.

Acuerdos municipales. (Suspensión). Véase, *Alcaldes*.

Acumulación de acciones y autos. Art. 153 y siguientes; (en testamentarias y abintestatos), arts. 1003 y 1004; (en concursos), arts. 1173, 1186 y 1187; (y en juicios ejecutivos), art. 1480, todos Ley Enjuiciamiento Civil.

Acusación (Retiradas de). Véase, *Ministerio Fiscal*,

— *falsa* (Delitos de). Arts. 340 y 341, Código Penal.

— *privada*. Véase, *Responsabilidad civil*.

Acusador privado. Arts. 119, 240 y 875, Ley Enjuiciamiento Criminal y art. 49, Cód. Penal.

Administración (Cuerpo de). Véase, *Armada*.

— Véase, *Competencias*.

— *civil* (Honores de Jefe superior de). Art. 6.º, base 4.ª, letra D, Ley presupuestos, 29 Junio 1867 y art. 22. Instrucción, 5 Diciembre 1899.

— *Económico-provincial*. Rs. Ds. 1 y 3 Septiembre 1902. Reglamento, 15 Septiembre 1903.

— *local* (Dirección General de). Reglamento, 12 Jul. 1898, Reales Decretos, 8 Agosto 1901 y 14 Julio 1905.

— *militar*. R. D. 28 Octubre 1886. Reglamento, 3 Enero 1887.

— (Junta facultativa de). R. D. 9 Diciembre 1904.

— Véase, *Hospitales, etc.*

Administrativas (Reclamaciones). Véase, *Económico*.

Admisiones temporales. Ley, 14 Abril 1888.

Adopción. Arts. 173 y siguientes, Código Civil.

Aduanas (Agentes nombrados por entidades mercantiles) R. O. 31 Mayo 1909.

— (Aranceles generales de). R. D. 23 Junio 1906.

— (Concediendo á los productos de la isla de Cuba derechos más reducidos). R. O. 16 Nov. 1910.

Aduanas (Cruces y crucifijos). R. O. 19 Abril 1909.

— (Cuerpo de). Ley y Reglamento 30 Abril 1909.

— (Derechos de importación de pasas). Ley 14 Marzo 1904. Real Orden 16 Marzo 1904.

— (Desperdicios de pelos cardados y los peinados en trozos). R. O. 12 Mayo 1909.

— (Dirección general de). Reglamento, 2 Enero 1896.

— (Equipajes de viajeros), R. O. 13 Septiembre 1909.

— (Espátulas para artes y oficios). R. O. 19 Abril 1909.

— (Excedencias). Art. 40, Reglamento, 30 Abril 1909.

— (Guantes de piel). R. D. 5 Abril 1910.

— (Importaciones temporales). R. O. 14 Julio 1907.

— (Importación ó exportación temporal de automóviles). R. O. 20 Junio 1910, rectificada por R. O. 5 Septiembre 1910.

— (Impuestos de transportes de alquitrán mineral). R. O. 22 Noviembre 1909.

— (Instrucciones y programas de oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de). R. O. 20 Diciembre 1909.

— (Ordenanzas generales). 15 Octubre 1894.

— (Pago en oro de la Renta de). Ley, 20 Marzo 1906.

— (Peritos industriales y Maestros superiores, incluídos á tomar parte en las oposiciones á ingreso en el Cuerpo de). R. O. 25 Junio 1910.

— (Pinturas nacionales con ó sin marcos). R. O. 24 Mayo 1909.

— (Primas por el transporte de carbón nacional; certificados y facturas). R. O. 4 Agosto 1910.

— (Restableciendo los derechos para el maíz y prohibiendo se destile alcohol del que se hubiere aforado ó se afore con de-

recho reducido). R. D. 29 Julio 1910.

— (Servicio admisión temporal de la hoja de lata). R. O. 3 Mayo 1909, ampliando regla 1.^a, apartado 4.^o, R. O. 5 Septiembre 1910.

— Véase, *Admisiones temporales, Aranceles y Valoraciones, Cambio, Carabineros, Contrabando y defraudación, Fósforos y Vides americanas.*

— *y tratados comerciales* (Comisión de). R. D. 13 Noviembre 1909.

Adulteraciones en las especies alimenticias. Véase, *Alimentos y Aceites de oliva, etc.*

Adulterio (Delitos de). Arts. 448 y siguientes, Código penal.

Agentes de Cambio y Bolsa, Madrid (Arancel de derechos de la Junta sindical del Colegio de). R. O. 21 Junio 1902.

— *de negocios.* Rs. Os. 23 Abril 1877, 23 Noviembre 1883, 28 Abril 1887 y 29 Noviembre 1893. R. D. 17 Febrero 1903. R. O. 30 Julio 1904.

— (Prohibición de dicha profesión á los empleados del Estado). Véase, *Hacienda.*

— (Reglamento, Aranceles y Colegiación obligatoria). R. D. 5 Noviembre 1900. Rs. Os. 25 Febrero 1901, 12 Junio 1902 y 17 Enero 1905.

Agricultura (Abonos químicos en beneficio de la). R. D. 30 Septiembre 1900.

— (Ayudantes del servicio agrónomo). Reglamento, 20 Septiembre 1903. R. O. 28 Julio 1904.

— (Campos de demostración agrícola). Rs. Ds. 28 Junio y 17 Julio 1900 y 7 Febrero 1902.

— (Creación de una Estación de Patología vegetal anexa á la Granja Escuela de Valencia). R. O. 30 Diciembre 1909.

— (Creación en Nador, Marrue-

cos, de una Granja-escuela experimental agrícola-pecuaria). R. O. 21 Enero 1900.

— (Fomento del cultivo del algodón). Ley 19 Julio 1904. R. D. 28 Enero 1906.

— (Granjas-escuelas prácticas). R. D. 12 Julio 1904.

— (Granjas-Institutos). Reglamento, 30 Julio 1892. R. D. 4 Enero 1907.

— (Junta consultiva agronómica). Reglamento 15 Febrero 1907.

— (Langosta, filoxera y otras plagas de la). Ley 21 Mayo 1908.

— (Instituto superior). Rs. Ds. 13 Octubre 1905. 28 Mayo y 26 Octubre 1906. Reglamento, 16 Febrero 1907.

— (Trabajos agronómico-catastrales). Ley 27 Marzo 1900.

— Véase, *Aguas y obras de riego, Arroz; Baldíos y colonias, etc.; Cámaras agrícolas; Canales y acequias, etc.; Comunidades de labradores; Condecoraciones; Escuela general de id; Ingenieros agrónomos: Laboratorios agrícolas, Plagas del campo; Sindicatos agrícolas y Vides americanas.*

— *industria y comercio* (Contabilidad del material de la Dirección general de). Instrucción 24 Octubre 1884.

— *y ganadería* (Organización de los servicios de). R. D. 25 Octubre 1907.

— *y montes* (Servicios de). Rs. Ds. 12 Noviembre 1886 y 11 Julio 1904.

— (Reglas urgentes que se encomiendan por el Ministro de Fomento á la Dirección de). Artículos 3.º y 4.º R. D. 19 Nov, 1909

Aguas (Del dominio de las). Artículos 407 y siguientes. (Del aprovechamiento de las públicas). Art. 409 y siguientes. (Del aprovechamiento de las aguas de dominio privado). Art. 124 y

siguientes. (Las pertenecientes en propiedad y uso á Corporaciones ó particulares, sujetas á la Ley de expropiación forzosa). Art. 423, éste y aquellos del Código Civil.

— (Ley de). 13 Junio 1879. Reglamento, 14 Junio 1883.

— (Restablecimiento y plantillas del Servicio Central Hidráulico y Negociado de). R. D. 17 Junio 1910.

— Véase, *Canales y saltos de id.*

— *con destino á riegos*. (Concesión de auxilios para el aprovechamiento de). Ley 7 Julio 1905.

— *minero-medicinales*. Véase, *Baños y Sanidad.*

— *para el establecimiento ó mejoras de riego*. Ley, 3 Feb. 1907.

— *públicas*. Reglamento, 16 Noviembre 1900.

— *públicas*. (Registros de aprovechamientos) R. D. 12 Abril 1901. (Reglas y modelos). R. O. 30 Abril 1901.

— *subterráneas* (Alumbramiento de). Véase, *Instituto Geológico.*

— *y obras de riego*. (Incorporando á esta Subdirección los negociados de Aguas y Central Hidráulico, las Divisiones Hidráulicas y las Jefaturas del Canal de Aragón y Cataluña, del Canal de Castilla y canalización del Manzanares). Disposición transitoria, R. D. 17 Diciembre 1909, derogado con nueva organización, R. D. 2 Junio 1910.

— (Plantilla del personal facultativo). R. D. 4 Febrero 1910.

— (Subdirección ó Jefatura técnica; contabilidad, proyectos á fomentar los riegos, empréstitos, su inversión, etc.) R. D. 17 Diciembre 1909; derogado con nueva organización, R. D. 2 Junio 1910.

Ajustes para la tropa. Véase, *Ejército.*

Alabarderos (Comandancia general del Real Cuerpo de Guar-

- dias). R. D. 9 Diciembre 1904.
- (Real Cuerpo de Guardias) Reglamento, 6 Agosto 1875. R. D. 23 Junio 1881.
- Albaceas ó testamentarios.** Arts. 892 y siguientes, Código Civil.
- Alcaldes** (Nombramiento de). Art. 49, Ley Municipal.
- (Multas á los). Véase, *Gobernadores Civiles*.
- (Suspensión de los acuerdos municipales por los). Arts. 169 y 170, Ley Municipal y art. 24, R. D. 15 Noviembre 1909.
- (Su obligación á comunicar mensualmente á la Inspección de Sanidad exterior las defunciones de sus respectivas localidades). Rs. Os. 17 Abril 1901 y 19 Julio 1909.
- Véase, *Ayuntamientos, Carreteras, Correos, Emigración, Estadística de viviendas, etc. y Trabajo de las mujeres, etc.*
- *de barrio*. (Nombramiento y separación). Art. 8.º R. D. 15 Noviembre 1909.
- Alcoholes.** (División territorial á los fines de la Inspección de la Renta). Arts. 149 y siguientes. R. D. 10 Diciembre 1908.
- (Empleados de la Renta de). R. O. 30 Diciembre 1909.
- (Impuesto de). Ley 19 Julio 1904, reformada por las de 13 Julio y 12 Diciembre 1907. Ley y Reglamento, 10 Dic. 1908, que derogan las anteriores en cuanto se opongan á sus disposiciones.
- (Muestras de aguardiente por correos). R. O. 10 Octubre 1910.
- (Nueva tarifa del impuesto). R. D. 25 Diciembre 1909. R. O. 30 Diciembre 1909.
- Véase, *Aduanas y Vinos*.
- Algodón** (Fomento de su cultivo). Véase, *Agricultura*.
- Alienados.** (Concesión de salidas temporales). Véase, *Diputaciones provinciales*.
- (Expediente judicial para la reclusión; dementes en observación). R. O. 1 Junio 1908.
- (Informes para su ingreso en observación). Art. 3.º, R. D. 19 Mayo 1885. R. O. 26 Nov. 1903.
- Alimentos.** (Adulteración, falsificación y fraudes). Véase, *Sanidad*.
- (Derecho de los parientes á) Arts. 142 y siguientes. (Viuda en cinta). Art. 964, éste y aquellos del Código Civil. (Herederos y legatarios). Art. 1100. (Al concursado). Art. 1314. (En los depósitos de personas). Artículos 1916 y siguientes, éstos como los anteriores, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- *sanos*. Véase, *Sanidad*.
- Almadrabas** (Pesca con). Reglamento, 9 Julio 1908. Rs. Os. 21 Sept. y 17 Nov. 1908 y 12 Julio 1909.
- Alquitrán mineral del extranjero** (Impuesto del). Véase, *Aduanas*.
- Alumbrado de gas y electricidad.** Art. 7.º, Ley Presupuestos 1898-99. R. D. 28 Enero 1899. Reglamento, 22 Marzo 1900.
- *eléctrico en los teatros de Madrid*. Reglamento, 30 Mar. 1888.
- Allanamiento de morada** (Delitos de). Arts. 215, 216, 504 y siguientes, Código penal.
- Amigables componedores.** Véase *Arbitros*.
- Amenazas** (Delitos de). Contra autoridades, arts. 179, 180, 266 y sigts., Código Penal. Contra particulares, arts. 507 y siguientes, Código penal.
- Amnistia para delitos políticos y de imprenta.** (La última concedida). Ley 23 Abril 1909.
- Anarquismo** (Represión del). Ley 10 Julio 1894; reformada por la de 2 Septiembre 1896.
- Animales domésticos** (Policía sanitaria). Reglamento, 3 Julio 1904. R. O. 6 Octubre 1908.
- *fieros y domésticos*. Arts. 465 y 612, Código Civil.

Anormales. Véase, *Patronato Nacional de Sordo-mudos, etc.*

Anotaciones preventivas. Véase, *Registros de la propiedad.*

Antejuicio. Arts. 757 y siguientes, Ley Enjuiciamiento Crim.

Anticresis (Contrato de). Arts. 1881 y siguientes. Código Civil

Año natural ó civil. Ley, 28 Noviembre 1899. R. D. 4 Ene. 1900

— (Su aplicación á Consumos). R. D. 30 Abril 1900.

— (Su aplicación á los contratos administrativos). R. O. 27 Marzo 1900.

Aparcería (Contrato de). Artículo 1579, Código Civil,

Aparejadores. Véase, *Peritos mecánicos.*

Apartados. Véase, *Correos.*

Apelaciones. Arts. 840 y siguientes, Ley Enjuiciamiento Civil.

Apremio (Procedimiento de). Artículos 1481 y siguientes, Ley Enjuiciamiento Civil.

— *administrativo* (Procedimiento de). Instrucción, 26 Abril 1900; modificando arts. 28, 102, 125, 143, 149, 163, 169 y 171 al 173, R. D. 24 Agosto 1910.

Aprovechamientos de montes públicos. (Subastas, abonos de indemnizaciones, etc.) Art. 11, Ley 24 Mayo 1863. Rs. Os. 17 Nov. 1893 y 5 Feb. 1909.

Aranceles. Véanse los respectivos organismos facultativos ó entidades profesionales, etc., á quienes afectan.

— *judiciales.* R. D. 4 Dic. 1883.

— *y Valoraciones* (Junta de). R. D. orgánico, 1 Febrero 1898; modificando arts. 2, 3 y 4, R. D. 11 Octubre 1910.

Arbitraje industrial. Véase, *Consejos de conciliación.*

Arbitrajes con otras naciones. Véase, *Convenios.*

Arbitrios municipales. (Ordinarios) Art. 137, Ley 2 Octubre 1877. (Extraordinarios) Ley, 21 Julio 1878. R. O. 6 Mayo 1907.

Arbitros y amigables componedores (Juicios de). Arts. 790 y siguientes, Ley Enj. Civ.

Arbol (Fiesta del) R. D. 11 Marzo 1904. R. O. 19 Sep 1901.

— (Solicitudes de auxilios ó premios para la propaganda ó celebración de la Fiesta del). R. O. 18 Febrero 1910.

Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos (Cuerpo facultativo de). Reglamento 18 Noviembre 1887. R. D. 20 Diciembre 1889.

— (Derecho á poder obtener la situación de supernumerarios por tiempo limitado, condiciones, etc.) R. D. 22 Abril 1910.

— (Jubilaciones é ingreso en el Cuerpo de) Rs. Ds. 19 Mayo 1905 y 14 Enero 1910.

— (Oposiciones). R. D. 16 Septiembre 1902. (Edad) Art. 2.º R. D. 19 Mayo 1905.

— (Plantilla del Cuerpo de). R. O. 12 de Marzo 1907.

— (Traslados y provisión de vacantes en el Cuerpo de). R. O. 22 Febrero 1906.

— *de la Armada* (Retiros en el Cuerpo de). Regla 3.ª, art. 5.º, Ley 12 Junio 1909

— *municipales y provinciales.* R. D. 10 Julio 1903. R. O. 23 Diciembre 1903.

Archivo general militar en Segovia. R. D. 22 Junio 1898.

— *de Indias.* R. O. 7 Agosto 1894.

Archivos del Estado (Régimen y gobierno de los). Rs. Ds. 22 y 29 Noviembre 1901.

— *del Estado.* Véase, *Consulados.*

Armada (Almirantazgo de la). R. D. 21 Febrero 1910.

— (Ascensos á oficiales de los Sargentos de la). R. D. 14 Octubre 1910.

— (Ascensos de segundos tenientes de la escala activa de la). Ley 30 Diciembre 1903. Arts. 2.º y 3.º adicionales, Ley 12 Junio 1909.

— (Ascensos en la). Ley 30 Julio

1878. Arts. 2.º y 3.º adicionales. Ley, 12 Junio 1909.
- (Asistencia á los juicios orales, ya como procesados, ya como testigos, del personal de la). Véase, *Audiencias provinciales*.
 - (Ayudantes personales y de órdenes). R. D. 21 Junio 1909. R. D. 17 Marzo 1910.
 - (Capellanes de la). R. D. 29 Septiembre 1909.
 - (Colegio de huérfanos del personal de la). Reglamento, R. D. 8 Julio 1910.
 - (Condiciones para el ascenso del personal asignado á eventualidades). R. D. 29 Jun. 1910.
 - (Conserjes de los departamentos y Contramaestres de la). R. O. 25 Octubre 1899.
 - (Contramaestres, Condestables y practicantes). Regla 12, artículo 5.º, Ley 12 Junio 1909. R. O. 22 Junio 1909.
 - (Creando un Centro de Estadística Sanitaria). R. D. 28 Septiembre 1910.
 - (Cuerpo de Guarda-almacenes y sus servicios). R. D. 16 Febrero 1893 y Regla 5.ª, art. 5.º, Ley 12 Junio 1909.
 - (Cuerpo Jurídico de la). Reglamento, 17 Noviembre 1886; derogando el art. 31, R. D. 31 Julio 1902; reformando de éste el art. 4.º, ascensos á tenientes auditores de 2.ª clase, R. D. 1 Diciembre 1909. (Reglamento y programas para el ingreso). R. O. 23 Julio 1910.
 - (Delitos contra la Patria, el Ejército y la). Ley 23 Marz. 1906
 - (Destinos del Cuerpo de Administración de la). Reglamento, 16 Febrero 1885.
 - (Duración de los destinos de la). R. D. 7 Febrero 1906.
 - (Facultades de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas y Consejo Supremo de Guerra y Marina, en cuanto á rehabilitación de haberes, expedientes de retiro, pensiones, su acumulación, etc.) R. O. 1.º Ag. 1910.
 - (Hasta 1 de Diciembre de 1912, dispensa de condiciones reglamentarias para el ascenso á los Capitanes de navío ó fragata). R. D. 15 Diciembre 1909
 - (Ley orgánica de la jurisdicción y Tribunales de la). 10 Noviembre 1894.
 - (Maquinistas; retiros). Reglamento, 27 Noviembre 1890; nueva redacción art. 37, R. D. 12 Mayo 1909. Art. 6.º y 1.º adicional, Ley, 12 Junio 1909. (Uniforme de los Maquinistas, Jefes y Mayores). R. D. 14 Jun. 1910.
 - (Modificación de la constitución y funcionamiento de los servicios de la). Ley 7 En. 1908. R. D. 16 Enero 1908. Ley 12 Junio 1909.
 - (Obreros de las Maestranzas de los Arsenales). Rs. Os 15 Marzo 1907 y 23 Junio 1909.
 - (Ordenanzas generales). 1748, 1793.
 - (Pensiones á viudas y huérfanos del personal de la). Decreto en Cortes, 11 Mayo 1837. Ley 7 Enero 1908.
 - (Personal de buzos y vigías de semáforos; retiros). Regla 6.ª, art. 5.º. Ley 12 Junio 1909.
 - (Personal de la): Rs. Ds. 14 de Marzo y 25 Octubre 1899 y 14 Diciembre 1906. Ley 7 Enero 1903. R. D. 13 Enero 1909; nueva redacción art. 1.º R. D. 9 Noviembre 1910. (Plantillas). Ley 12 Jun. 1909. R. D. 21 Jun. 1909.
 - (Pluses al personal de la). R. D. 8 Septiembre 1909.
 - (Practicantes y aspirantes de la). R. D. 21 Junio 1909.
 - (Reclutamiento y reemplazo de la). Ley 17 Agosto 1885. Instrucción 16 Diciembre 1885. (Situación de los buques de la). R. D. 4 Noviembre 1903; modi-

- ficado por R. D. 29 Mar. 1909.
- Véase, *Archiveros de la id.*, *Arsenales*, etc., *Artillería de la id.*, *Condecoraciones*, *Enjuiciamiento militar*, etc., *Escuela Naval*, *Farmacéuticos de la id.*, *Infantería de Marina*, *Ingenieros de la id.*, *Marina*, *Prácticos de costa*, *Retenciones y Sanidad de la idem.*
- Armas.** (Destino que debe darse á las aprehendidas). R. O. 18 Diciembre 1907.
- (Licencias de uso de). Véase, *Gobernadores civiles*.
- *prohibidas* R. O. 9 Nov. 1907. (Penalidad por su venta ó uso). R. O. 17 Junio 1909.
- *y municiones*. Véase, *Guerra y Marina*.
- Arqueo de embarcaciones mercantiles.** Reglam., 15 Dic. 1909.
- Arqueólogos.** Véase, *Archiveros*.
- Arquitectos** (Adscriptos al servicio de construcciones civiles). R. D. 16 Junio 1905.
- (Aranceles de los). R. D. 2 Noviembre 1905.
- (Deslinde de las facultades de los Ingenieros militares y de los). R. O. 3 Mayo 1902.
- (Responsabilidades). Artículos 1591, 1593, 1901 y 1909, Código Civil.
- Véase, *Arsenales y apostaderos y Construcciones civiles*.
- *de Hacienda*. Ley 19 Julio 1904. R. D. 25 Junio 1906.
- *diocesanos*. R. O. 19 Jul. 1904.
- *forenses*. R. O. 8 Julio 1909.
- Arquitectura.** Véase, *Escuela Superior de id.*
- Arrendamiento** (Contrato de). Arts. 1542 y siguientes. Código civil.
- *y alquileres por la Administración central*. R. D. 2 Mayo 1876. R. O. 24 Enero 1877.
- Arresto mayor y menor** (Pena de). Arts. 26, 29, 62, 63, 118 y 119, Código penal.
- Arroz** (Acotamiento de terrenos con destino al cultivo del). R. O. 10 Mayo 1860. Reglamento, 15 Abril 1861.
- Arsenales del Estado** (Maestranza de los). Reglamento, 8 Mar. 1871; reformando art. 95, R. D. 19 Noviembre 1902.
- *del Ferrol y Cartagena*. Ley, 7 Enero 1908.
- (Maestros de los). R. D. 20 Octubre 1909; nueva redacción regla 2.^a R. D. 23 Julio 1910.
- *y apostaderos* (Las obras civiles á cargo de un Arquitecto de la localidad; gratificaciones). R. D. 17 Noviembre 1909.
- Artes industriales.** Véase, *Escuela Superior de id.*
- *y oficios* (Espátulas para). Véase, *Aduanas*.
- Artículos de previo y especial pronunciamiento.** Arts. 666 y siguientes, Ley Enjuiciamiento criminal.
- Artificieros.** Véase, *Artillería*.
- Artillería** (Escuela central de Artificieros de). Reglamento, 17 Marzo 1899. R. O. 4 Octubre 1899.
- (Escuela Central de Tiro). Reglamento, 15 Octubre 1885.
- (Escuela de aprendices para obreros ajustadores de). Reglamento, 1 Abril 1899.
- (Junta facultativa de). R. D. 9 Diciembre 1904.
- (Personal del material de). R. D. 17 Enero 1906.
- (Plantilla de los Regimientos de). Rs. Ds. 2 Junio 1889 y 7 Diciembre 1893.
- *de la Armada* Reglamento, 16 Febrero 1885. R. D. 15 Febrero 1908. (Escala de Reserva: su extinción). R. D. 5 Sep. 1908. Artículos 4.^o y 5.^o Ley, 12 Junio 1901.
- Véase *Academia de id.*
- Asesinato.** (Delitos de). Arts. 418 y siguientes, Cód. Pen.
- Asesores.** Arts. 94 y 95, Ley Enjuiciamiento criminal.

- Asilo de inválidos del trabajo.** R. D. 11 Ener. 1887. Ley 27 Jul. 1887. R. D. 22 Nov. 1891. Instrucción y Reg. 12 Ener. 1892.
- *de Santa Rita.* Véase, *Corrección paternal.*
- Asilos.** Véase, *Sanidad.*
- Asociación.** (Regulando el derecho de). Ley 30 Jun. 1887.
- *benéfico-escolar.* R. O. 31 Julio 1909.
- *general de Ganaderos del Reino.* Reg. 13 Agos. 1892. R. D. 24 Abril 1903.
- Asociaciones.** (Creación del Registro de). R. D. 19 Sep. 1901.
- *religiosas.* (Su inscripción en el Registro). Rs. Os. 9 Ab. 1902 y 30 May. 1910.
- *religiosas, políticas y sociales.* Rs. Os. 22 Nov. 1904, 27 Nov. 1906 y 7 Oct. 1908.
- Atentado.** (Delitos de). Arts. 263 y 264 Cód. Pen.
- Audiencia en justicia.** (Recursos de). Arts. 451 y sigs., Ley Enjuiciamiento Civil.
- Audiencias.** (Faltas de asistencia de los Magistrados, permisos, informes, etc.) R. D. 10 de Ener. 1910.
- (Licencias durante el año y bajas de asistencia diaria al Tribunal), R. D. 1 Jun. 1903.
- (Magistrados suplentes y fiscales sustitutos, número de éstos y no ejercicio profesional). R. D. 10 Ener. 1910.
- (Obligaciones de los Secretarios y Vicesecretarios en las diligencias de Vista). R. D. 10 Ener. 1910.
- Véase, *Justicia y Magistrados suplentes.*
- *provinciales.* (Asistencia del personal de la Armada á los juicios orales, ya como procesados, ya como testigos) Rs. Os. 19 Dic. 1889 y 20 Febrero 1890.
- (Cómputo abonable de años de servicios á los Vicesecretarios de las). Rs. Os. 29 Ener. 1891 y 20 Agos. 1909.
- (Estadística de las condenas condicionales aplicadas en 1909) Véase, *Condena condicional.*
- (Indemnizaciones á testigos y peritos). R. D. 15 Oct. 1900.
- (Oficiales de Sala de las). R. D. 31 Dic. 1906.
- (Reclamación de Guardia civil para garantir el orden en los juicios orales). R. O. 22 Abr. 1889.
- (Traslaciones de Secretarios ó Vicesecretarios no ingresados por oposición). R. D. 10 Enero 1910
- (Secretarios). R. D. 15 Nov. 1909. Arts. 2, 20 y 24, R. D. 7 Oct. 1900.
- (Vicesecretarios). R. D. 15 Nov. 1909. (Oposiciones). Reg. 10 Abr. 1871. Arts. 505 á 509, Ley Orgánica y art. 52, Ley adicional, Arts. 2, 20 y 24, R. D. 7 Oct. 1904.
- *territoriales.* (Distribución de Magistrados en Salas de Justicia). R. O. 6 Mar. 1907.
- (Libro - registro de licencias). Art. 12. R. D. 22 Noviembre 1909.
- (Obligación de los Presidentes á remitir al Ministerio en los primeros días del año lista de Abogados y otra de Catedráticos de Derecho que reúnan condiciones para ser nombrados Magistrados del Tribunal Supremo). R. D. 10 Ener. 1910.
- (Provisión de Secretarías de gobierno). R. O. 1 Jun. 1875.
- Véase, *Magistrados. de id.*
- Ausencia.** (Medidas provisionales, su declaración, administración de los bienes, etc.). Arts. 181 y sigs., Cód. Civ.
- Automóviles.** (Impuesto para los de viajeros, por recorridos menores á 35 kilómetros). R. O. 29. May. 1908.
- (Tarifa de los Ingenieros me-

- cánicos por reconocimiento y prueba de los). R. O. 19. Agos. 1901.
- Véase, *Aduanas*.
 - *por carreteras* (Circulación de). Reg., 17 Sep. 1900. Rs. Os. 12 Abr. 1902 y 24 May. 1907.
- Autores de delito.** Arts. 11 y sigs., Cód. Pen.
- *españoles* (Sociedad de). R. O. 19 May. 1909.
- Autoridad.** Véase, *Resistencia á la id.*
- Autos.** Véase, *Providencias*
- *de procesamiento.* (Ordenando s^e m tiven). R. O. 5 Sep. 1906.
- Ayudantes de Obras públicas.**
- R. D. 19 Oct. 1906 R. O. 16 Abr. 1909.
 - (Restableciendo la Escuela de). R. D. 8 Abr. 1910. (Programa para el ingreso). 8 Abr. 1910. Reg. de aquella, 11 Jun. 1910.
- Ayuntamientos.** (Administración de fondos y Ordenación de pagos, prisiones preventivas y correccionales). R. D. 19 Ener. 1905; derogando art. 23, R. D. 30 May. 1908.
- (Aprobación de cuentas municipales). Art. 165. Ley municipal.
 - (Autorización para enajenar sus bienes). Véase, *Gobernadores civiles*.
 - (Capacidad jurídica para contratar, obligarse, establecer y explotar obras, aceptar herencias etc. etc.) Arts. 15 y 16, R. D. 15 Nov. 1909.
 - (Censo especial de Mendicidad é Instituciones benéficas). Rs. Os. 11 Ener. 1908 y 20 Dic. 1909.
 - (Competencia de los Tribunales para conocer de las reclamaciones de haberes devengados por los Secretarios de). Rs. Ds. 19 Feb. y 22 May. 1906.
 - (Concierto del Estado con el de Madrid, para la construcción de grupos escolares). Véase, *Escuelas públicas*.
 - (Consignaciones para gastos sanitarios). R. O. 2 Sep. 1909.
 - (Contratación de servicios municipales). Instrucción, 24 Ener. 1905; reformando art. 7.º, art. 17, R. D. 15 Nov. 1909.
 - (Creación, segregación y supresión de Municipios y términos municipales). Art. 3.º Ley prov. y art. 2.º R. D. 15 Nov. 1909.
 - (Declaración de vacantes). Arts. 45 y sigs., Ley municipal y art. 5.º R. D. 15 Nov. 1909.
 - (Derecho á jubilación de los empleados municipales). Arts. 2.º y 3.º Ley, 8 Ener. 1845. R. D. 2 May. 1858.
 - (Desinfecciones). Véase, *Sanidad*.
 - (Elecciones municipales, sorteo de Concejales. incapacidad de los proclamados y alegación de excusás anteriores á la elección; reclamaciones). R. D. 24 Marzo 1891 y art. 6.º R. D. 15 Nov. 1909.
 - (En sus asuntos, terminación de la vía gubernativa). Véase, *Gobernadores civiles*.
 - (Impuestos, recargos ó arbitrios). Art. 16. Ley presupuestos, 21 Jul. 1878 y arts. 21 y 22, R. D. 15 Nov. 1909.
 - (Inmediato pago de cuanto se adeuda al Magisterio con anterioridad á hacerse cargo el Estado de las atenciones de 1.ª enseñanza). R. O. 28 Sep. 1909.
 - (Materias que son de su exclusiva competencia). Arts. 11, 13, 18 y 20, R. D. 15 Nov. 1909.
 - (Necesitan autorización para enajenar ó permutar bienes, no para adquirirlos). Art. 15, R. D. 15 Nov. 1909.
 - (Presupuestos municipales). Art. 23. R. D. 15 Nov. 1909. (Plazo de remisión á los Gobernadores). R. O. 31 Octubre 1910.
 - (Procedimiento especial contra las resoluciones gubernati-

- vas en asuntos municipales). Art. 26, R. D. 15 Nov. 1909.
- (Prohibición de pago de las deudas municipales no reconocidas y liquidadas). Arts. 132 y 142 al 144, Ley Municipal. R. D. 24 Abr. 1877.
 - (Publicidad de sus acuerdos; responsabilidades). Art. 25 Real Decreto 15 Nov. 1909.
 - (Recursos ante los Gobernadores civiles por la constitución de los). Art. 7.º R. D. 15 Noviembre 1909.
 - (Recursos contra el empadronamiento). Véase, *Diputaciones provinciales*.
 - (Recursos contra los nombramientos de Vocales asociados). Art. 9.º R. D. 15 Nov. 1909.
 - (Secretarios de). Reglamento, 14 Jun. 1905.
 - (Suministros al Ejército). Instrucción, 9 Ag. 1877. R. O. 16 Dic. 1909.
 - (Suprimiendo la audiencia del

- interesado en las alzadas sobre presupuestos municipales). Real Decreto 27 Sep. 1910,
- Véase, *Alcaldes, Alcaldes de barrio, Arbitrios municipales, Archiveros municipales, Beneficencia provincial, etc. Bienes de aprovechamiento, etc., Bienes de propios, Caminos vecinales, Cédulas personales, Censo electoral, Colección legislativa, Concejales, Conservatorios, etc., Consumos, Contadores de fondos, etc., Contratación de servicios, etc., Contratos generales, Cuentas, etc., Desamortización, Elecciones municipales, Expropiación forzosa, Farmacéuticos, Médicos y Veterinarios titulares, Prisiones, Sanidad y Suministros, etc.*
 - Azúcar.** (Impuesto sobre el). Leyes, 3 Ag. y 26 Oct. 1907.
 - Azucarera de España.** (Nombramiento de Agentes para la Sociedad). R. O. 8 Octubre 1904.

B

- Bachillerato.** (Edad para su ingreso en el). Art. 28. R. D. 29 Sep 1901. R. O. 28 Ag. 1908.
- Baldíos y colonias agrícolas.** Ley 30 Ag. 1907 Reg., 13 Mar. 1908.
- Balnearios.** Véase, *Aguas minero-medicinales, Consumos y Sanidad*.
- Banco de España.** Reg., 5 Enero 1901; nueva redacción arts. 174, 175, 179, 182, 183, 185, 186, 188 y 191. R. D. 10 Enr. 1905. Estatutos, R. D. 10 Dic. 1900. R. O. 5 Jul. 1906.
- (Cesión de oro-moneda á los comerciantes). R. O. 4 Marzo 1908.
- (Creación del). R. D. 19 Marzo 1874.
- (Extravío de resguardos de depósito). Art. 6.º Reg., 5 En. 1901.
- (Regulando la circulación fiduciaria del) Ley, 13 May. 1902.
- *Hipotecario.* Ley 2 Dic. 1872. Estatutos, 12 Oct. 1875 Rs. Os. 14 May. 1903 y 27 Mar. 1905
- Bancos agrícolas.** Véase *Utilidades*.
- *y demás entidades bancarias.* (Efectos timbrados, letras de

- cambio, pagarés á la orden y pólizas de préstamos y créditos). R. O. 29. Jul. 1909.
- Bandera nacional.** (Obligación de izarla en los edificios públicos los días de fiesta nacional). R. D. 25 Enr. 1908.
- Bandolerismo.** (Persecución del) Ley 8 Enr. 1877.
- Baños y aguas minero-medicinales.** Reg., 12 May. 1874. R. D. 5 Jul. 1887. R. O. 16 Feb. 1889. R. D. 9 Oct. 1894. Rs. Os. 21 y 28 Feb. 1899. Instrucción, 2 En. 1904. R. O. 29 Mar. 1904.
- (Estadística y á quien compete su formación). R. D. 3 En. 1908.
- Bastanteo de poderes.** Art. 3, Ley Enj. Civ.
- Bellas Artes y Artes decorativas.** (Exposiciones nacionales de). Reg., 27 May. 1910.
- (Facultades del Inspector general de la Exposición nacional). R. O. 17 Ag. 1910.
- (Recompensas en la Exposición últimamente celebrada). R. O. 25 Oct. 1910.
- Véase, *Academia de id., y Escuela especial de Pintura, etc.*
- Beneficencia.** (Practicantes de Hospitales), Reg., 27 Oct. 1904.
- Véase, *Condecoraciones, Escuelas-Asilos y Sanidad.*
- *particular.* (Constitución de sus láminas en depósitos intransferibles). R. D. 25 Oct. 1908.
- (Estadística general). R. O. 24 Mar. 1908.
- (Gestión, reclamación é investigación de bienes de la). R. D. 16 Mar. 1908.
- (Junta superior de). R. D. 25 Oct. 1908. Reg., 31 Oct. 1908.
- (Obligaciones de los Notarios y Registradores respecto á la). R. O. 21 Abr. 1908.
- (Protectorado del Gobierno á la). Instrucción, 14 Marzo y 9 Abr. 1899. R. O. 29 Octubre 1908.
- (Rendición de cuentas). R. D. 24 Oct. 1908. Rs. Os. 29 Octubre 1908 y 14 May. 1909.
- Véase, *Abogados, Desamortización y Objetos artísticos, etc.*
- *provincial y municipal.* Leyes, 23 Ener. 1822 y 20 Jun. 1849. Reg., 14 May. 1852 y 12 Julio 1875. Instrucción, 27 Ener. 1895
- Beneficios eclesiásticos.** Véase, *Canongías é id.*
- Biblioteca Nacional.** (Fundada en 1712). Reg., 7 Ener. 1857. Rs. Os. 8 Ener. 1857, 19 May. y 14 Jun. 1893. R. D. 4. Dic. 1896. R. O. 15 Jul. 1904.
- Bibliotecarios.** Véase. *Archiveros.*
- Bibliotecas.** (Apertura al público de las oficiales). R. O. 24 Mar. 1909.
- *populares.* (Adquisición de libros con destino á las colecciones que se conceden por el Ministerio de Instrucción pública á las Sociedades ó Centros de cultura popular). R. D. 13 Mayo 1910.
- *públicas del Estado.* (Catalogación y cambio de libros). R. O. 22 Abr. 1909.
- (Régimen y servicio de las). R. D. 18 Oct. 1901.
- Bienes de aprovechamiento común y dehesas boyales.** R. D. 14 Jun. 1905.
- *de la Iglesia.* Convenio. Ley, 4 Abr. 1860. Ley. 7 Abr. 1861.
- *del Estado.* Instrucción, 15 Septiembre 1903.
- (Subastas abiertas para la venta de). Art. 33, Instrucción, 15 Sep. 1903. R. O. 21 Nov. 1903.
- *de propios.* Ley, 6 May. 1855. R. D. 10 Jul. 1865.
- (Regulando la recaudación por la Hacienda del 20 por 100 de los). R. D. y R. O. 14 Julio 1897.
- *y cosas.* (Las accesorias siguen á la principal). Arts. 375, 376, 1.097 y 1.528, Cód. Civ
- Bigamia.** (Delitos de). Arts. 455

- y 486, Cód. Pen. (Sus efectos en el matrimonio). Art. 51, Código Civ.
- Bolsa de Comercio de Madrid.** Reglamento 11 Mar. 1904.
- *de Madrid.* (Arancel de derechos de la Junta sindical) Véase, *Agentes de cambio, etc.*
- Bolsas de Comercio.** Reg. 31 Dic. 1885. R. O. 3 Abr. 1908. Nueva redacción arts. 10 y 71 de aquel, R. D. 7 Oct. 1910.
- Bombillas eléctricas.** (Prohibida la venta de las que marquen una potencia lumínica distinta del consumo). Rs. Os. 13 Mar. y 9 May. 1908.
- Botánico.** (Secciones y personal del Jardín). R. O. 26 Jul. 1910.
- Botiquines de urgencia.** R. O. 17 Dic. 1909.
- Buques.** (Situación de los). Véase, *Armada.*
- Buzos.** (Retiros). Véase, *Armada*

C

- Caballería.** (Colegio de Santiago del Arma de). R. O. 19 Noviembre 1891.
- (Reglamento táctico del Arma de). 30 Oct. 1890. R. D. 15 Noviembre 1899.
- Cables submarinos.** (Protección y conservación de los) Ley 12 Ener. 1887. Art. 2º R. D. 9 Julio 1908.
- Cadena perpétua y temporal.** (Penas de). Arts. 26, 29, 54, 57, 106 y sigs. Cód. Pen.
- Caducidad de la instancia.** Arts. 411 y sigs. Ley Enj. Civ.
- Café.** (Substancias imitadoras del). Véase, *Achicoria.*
- Cafés cantantes.** Rs. Os. 27 Nov. 1888, 19 Mar. 1900 y 16 Mar. 1909.
- Caja central de Depósitos.** (Reorganización, consignaciones voluntarias en efectivo y Reglamento para el servicio de la). R. D. 22 Sep. 1904.
- Cajas de ahorros.** (Cuota mín. de imposiciones). R. O. 26 Oct. 1910.
- Calcografía nacional.** Reg. 12 Nov. 1897.
- Calumnia.** (Delitos de). Arts. 467 y sigs. Cód. Pen. (Procedimiento). Arts. 804 y sigs. Ley Enjuiciamiento Crim.
- Cámaras agrícolas.** R. D. 14 Nov. 1890.
- *de Comercio, Industria y Navegación.* Rs. Ds. 21 Jun. 13 Dic. 1901 y 24 Feb. 1908.
- *de Comercio.* Véase, *Contrabando y defraudación.*
- Cambio.** (Tipo medio mensual del). Ley 20 Mar. 1906. R. D. 23 Mar. 1906.
- Caminos vecinales.** Ley 30 Jul. 1904. Reg. 16 May. 1905. Rs. Os. 30 May. y 14 Nov. 906. Rs. Ds. 13 Dic. 1907 y 24 Ener. 1908. R. O. 31 Ener. 1908. R. D. 24 Jun. 1908. Rs. Os. 17 Oct., 21 Nov. 1908, 19 Oct. y 22 Nov. 1909. Reformando arts. 95, 98, 99 y 114 del Reg.; R. D. 10 Diciembre 1909.
- (Contabilidad de las Juntas provinciales de). R. D. 24 Enero 1908.
- (Gastos generales que ocasio-

- ne la toma y selección de datos para la formación del Plan de). R. D. 4 Mar. 1910.
- (Juntas provinciales de). R. D. 6 Agos. 1909.
 - (Procedimiento para las Diputaciones provinciales que no han cumplido sus compromisos con el Estado). R. O. 23 Mayo 1910.
 - (Subvenciones por el Estado y proyectos de conservación). R. O. 22 Nov. 1909. R. D. 10 Dic. 1909, que reforma los artículos 95, 98, 99 y 114 del Reg. 16 May. 1905. R. O. 18 Dic. 1909.
 - Véase, *Diputaciones provinciales*.
- Campos de demostración agrícola.** Véase, *Agricultura*.
- Canal de Aragón y Cataluña.** Leyes, 5 Sep. 1896 y 1 Feb. 1901.
- (Jefatura). Véase, *Aguas y obras de riego*.
 - *de Castilla.* Ley, 7 May. 1909.
 - (Jefatura del). Véase, *Aguas y obras de riego*.
 - *de Isabel II.* (Concesión de aguas á caño libre y gratuitas del). R. O. 17 Ag. 1908.
 - (Reorganización de los servicios del). Ley, 8 Feb. 1907. Reglamento, 23 Sep. 1909.
- Canales ríos y pantanos.** (Reorganización del servicio hidrológico). R. D. 11 May. 1900.
- *y acequias para riego.* Reg., 6 Feb. 1903.
 - *y pantanos.* (Juntas de obras de). Reg., 27 Nov. 1903. (Contabilidad). R. D. 24 Ener. 1908.
- Canalización del Manzanares.** (Jefatura de la). Véase, *Aguas y obras de riego*.
- (Saneamiento del subsuelo de Madrid). R. D. 24 Ener. 1908. (Ampliando plazo). R. O. 27 Dic. 1909.
- Canongías y beneficios eclesiásticos.** R. O. 16 May. 1852. R. D. 30 Sep. 1874. R. D. 1 Agos. 1876. R. D. concordado, 6 Dic. 1888.
- Rs. Ds. 14 Sep. 1893 y 17 Dic. 1900. R. D. concordado, 20 Abr. 1903, aclarado por R. D. 24 Feb. 1910.
- Capellanías.** Convenio-Ley, 24 Jun. 1867. Inst., 25 Jun. 1867. Art. 1.º R. D. 3 Feb. 1893. R. D. 12 Oct. 1895.
- Carabineros.** (Academia especial). Ley, 14 Feb. 1907.
- (Ascensos de los Sargentos). Ley 14 Feb. 1907.
 - (Colegio de). Reg., 22 Jun. 1894.
 - (Colegio de Alfonso XIII para huérfanos de Generales, Jefes, oficiales y tropa del Cuerpo de). Reg., 9 Sep. 1897.
 - (Cuerpo de). Reg. militar, 15 Junio 1860; modificando arts. 13 y 30 al 36, R. O. 27 Jun. 1860. Reg. 31 Ener. 1864. R. D. 20 Ener. 1889.
 - (Cuerpo de Veteranos). Reg. 25 Ener. 1866.
 - (Descuento del 12 por 100 sobre premios y gratificaciones por arranque de plantas de tabaco). R. O. 23 Mar. 1903.
 - (Premios de constancia). Ley presupuestos, 1909.
 - (Privación del premio de aprehensión por contrabando). R. O. 20 Mar. 1905.
 - (Sus obligaciones cerca del servicio de la Arrendataria de Tabacos). Arts. 59 y sigs, Reg., 21 Feb. 1901.
 - (Transporte á cuenta del Estado de las familias é individuos del Cuerpo). R. O. 1 Abr. 1907.
- Cárceles.** Véase, *Prisiones*.
- Careo.** (Diligencias de). Arts. 451 y sigs., 713 y 729; Ley Enj. Crim.
- Carnes muertas.** Véase, *Sanidad*.
- Carreteras.** Ley, 4 May. 1877. Reg. 10 Ag. 1877. Rs. Ds. 5, 7 y 21 Abr. 1893. (Pliego de condiciones generales). R. D. 13 Mar. 1903; modificando art. 65. R. O. 3 Ag. 1910; ampliando aquél. R. D. 21 Oct. 1910. (Formulario

- é Instrucción de proyectos). R. O. 30 Mar. 1903
- (Acciones de). Véase, *Deuda pública*.
- (Ancho reglamentario). R. D. 13 Oct. 1905
- (Arbolado en las). Rs. Os. 1 Sep. y 1 Dic. 1896. Reg. 6 Jul. 1900. R. O. 18 Dic. 1902. Art. 4.º Reg. 3 Dic. 1909.
- (Certificaciones Alcaldes y pago contribución por contratistas para la devolución de sus fianzas). Rs. Os. 31 Jul. 1909 y 3 Agos. 1910.
- (Construcción de puentes). R. D. 21 Oct. 1910.
- (Creación de la Comisión ó Jefatura de estudio y construcción de las pirenaicas). R. D. 27 May. 1910.
- (Expedientes de expropiación y pago de lo expropiado). R. O. 27 Sep. 1910.
- (Mejoras y reformas; cuestionario de la Ponencia nombrada para dichos fines). R. O. 29 Enero 1910.
- (Nombramiento de peones capataces y camineros). R. D. 3 May. 1907. (Sus obligaciones). Rs. Ds. 17 Abr. 1903 y 3 Febrero 1905.
- (Orden de despacho y abono de expedientes de expropiación). R. O. 27 Ener. 1908.
- (Plan general de). Ley, 11 Julio 877.
- (Policia y conservación de). Reg. 3 Dic. 1909.
- Véase, *Automóviles y Deuda pública*.
- Carruajes.** (Impuesto sobre). Reg. 28 Sep. 1899.
- *públicos* Reg. 13 May. 1857.
- Véase, *Guardia civil*.
- Cartas-órdenes.** Véase, *Suplicatorios, etc.*
- Cartillas evaluatorias de la riqueza rústica.** Ley 24 Agos. 1896.
- Cartón asfaltado y tejas.** Véase, *Contribución industrial*.

Casación. Véase, *Recursos de id.*

Casas de socorro. Reg. 12 Julio 1875.

Castrenses. Véase, *Clero id.*

Catastro. (Personal de conservadores del avance catastral). R. O. 14 Ener. 1907.

— (Registro fiscal, inspección de tributos y servicios del). R. D. 11 Ener. 1908.

— (Trabajos agronómico-catastrales). Véase, *Agricultura*.

— *parcelario y avance catastral*. Ley 23 Mar. 1906.

Cátedras y Auxiliares. (Oposiciones: Universidades, Institutos, Escuelas Normales, de Artes é Industrias, de Comercio, de Ingenieros Industriales y de Veterinaria). Reg. 8 Abril 1910.

Catedráticos. (Ascenso y sueldo de los excedentes). R. O. 11 Junio 1908.

— (Derecho de los supernumerarios y auxiliares á ocupar Cátedras de número en las Universidades é Institutos). R. D. 27 Feb. 1910. (Auxiliares con derecho á concursar). R. D. 26 Agos. 1910. (Creación de una Comisión calificadora). R. O. 21 Septiembre 1910.

— (Derogación de jubilaciones con sustituto personal; excepciones). R. D. 1 Oct. 1909. (Reconocimientos). Rs. Os. 10 Oct. 1909 y 22 Abr. 1910.

— (Jubilaciones de todo el Profesorado dependiente de Instrucción pública, con excepción del Magisterio). Art. 36, Ley presupuestos, 30 Jun. 1892. Rs. Ds. 15 Mar. 1901 y 1 Oct. 1909. R. O. 10 Oct. 1909.

— (Licencias y permisos.). R. D. 17 Ener 1908. R. O. 6 Abril 1908.

— (Necesidad de los títulos profesionales para cuantos lo sean en establecimientos de enseñanza oficial). Art. 56, D. 15 Ener. 1870. Rs. Os. 26 Agos. 1878 y 20

- Nov. 1902. Art. 5.º R. D. 24 Abr. 1908.
- (Nombramientos de personas de reputación científica elevada y no pertenecientes al Profesorado, para Cátedras de nueva creación y doctorado de Facultades). R. D. 21 Oct. 1910
 - (Premios á los). Rs. Ds. 8 Ener. 1907 y 6 Sep. 1908.
 - (Residencia obligatoria en las poblaciones donde prestan sus servicios). R. O. 22 Sep. 1910
 - (Supernumerarios y auxiliares procedentes de oposición). R. D. 26 Oct. 1906. R. O. 27 Mar. 1907.
 - (Universidades, Institutos, Escuelas Normales, de Veterinaria y de Comercio). Rs. Ds. 8 May. 1903, 31 Jul. 1904 y 24 Abr. 1908; reformando art. 16 de éste, R. D. 21 Oct. 1910.
 - Véase, *Escuelas Superiores de Comercio; Institutos y Universidades.*
 - *de Derecho.* (Lista de los que tengan condiciones para ser nombrados Magistrados del Tribunal Supremo). Véase, *Audiencias territoriales.*
- Caución.** (Pena de). Arts. 26, 29, 44 y 509, Cód. Pen.
- Caza.** Ley, 16 May. 1902. R. O. 1 Jul. 1902. Reg., 3 Jul. 1903; aclarando art. 35 de aquella y 61 de éste, R. O. 25 Sep. 1903; modificando arts. 30 y 32 del Reg., R. O. 23 Febr. 1904.
- (Licencias á los dueños ó arrendatarios de terrenos). R. O. 15 Jul. 1907.
 - Véase, *Guardia civil.*
 - *y pesca.* (Prohibición de exportarla al extranjero). R. D. 22 May. 1908.
- Cédulas personales.** (Impuesto de). Inst. 27 May. 1884. Leyes 16 Junio y 3 Agos. 1907.
- *personales, 1910-1915.* (Pliego de subasta del servicio para el suministro de papel). R. D. 14 Dic. 1909.
- Cementerios.** Rs. Os. 16 Julio 1888, 15 Oct. 1898, 30 Oct. 1899 y 21 Mar. 1900.
- (Reglamentación de sus servicios y en los católicos á la jurisdicción eclesiástica). R. O. 1 Mar. 1907.
- Censo de población.** Ley 3 Abril 1900. Inst. 6 Jul. 1900.
- (Instrucciones para su confección en 31 Dic. 1910.) R. D. 14 Oct. 1910.
 - *electoral.* Arts. 10 y sigs., Ley 8 Agos. 1907. Inst., 16 Sep. 1907.
 - (Encomendando su rectificación al Instituto Geográfico y Estadístico). R. D. 17 May 1909; modificado por R. D. 21 Febrero 1910.
 - (Franquicia Juntas municipales). Véase, *Correos.*
 - (Gastos del). Art. 21, Ley presupuestos, 31 Diciembre 1907. (A cuenta de las Diputaciones provinciales). Art. 12, R. D. 21 Feb. 1910.
 - (Juntas municipales del). R. D. 31 Dic. 1908.
 - (Locales en cada Colegio donde deben verificarse las elecciones, designados aquellos por las Juntas municipales). R. O. 8 Ener. 1908.
 - (Nombramientos para las Mesas, aceptación, renuncia y constitución de las Juntas provinciales y municipales y proclamación de candidatos). R. O. 13 Abr. 1909.
 - (Procedimiento caso de empate para la presidencia de las Juntas municipales). R. O. 14 Ener. 1908.
 - (Recursos contra la imposición de correcciones por las Juntas del). R. O. 20 Abr. 1908.
 - (Renovación cada dos años de las Juntas del). R. O. 28 Septiembre 1909
 - Véase, *Correos y Enseñanza obligatoria, etc.*
- Censos.** (Enfitéutico, consigna-

- tivo y reservativo, foros y subforos). Arts. 1604 y sigs. Código Civil.
- Véase, *Desamortización*.
- Centenario de las Cortes de Cádiz.** (Junta Nacional). R. D. 24 Ags. 1910.
- Cerillas** Véase, *Fósforos*.
- Cervezas.** (Sus condiciones para el consumo). R. O. 20 Enero 1908.
- Ciegos.** Véase, *Colegios de id., etc.* y *Patronato Nacional de Sordomudos, etc.*
- Ciencias.** (Facultad de). Véase, *Universidades*.
- *exactas, físicas y naturales.* Véase, *Academias de id.*
- *morales y políticas.* Véase, *Academia de id.*
- Cinematógrafos.** (Pabellones y edificios para). R. D. 15 Feb. 1908.
- Circunstancias agravantes.** Artículos 10, 79 y sig. Cód. Pen.
- *atenuantes.* Arts. 9, 80 y sigs. Cód. Pen.
- *eximentes.* Art. 8.º Cód. Pen. (Que no extinguen la responsabilidad civil). Art. 19, Cód. Pen.
- Citaciones.** Véase, *Convenios*.
- (*) **Glases pasivas.** Leyes, 26 May. 1835 y 22 Oct. 1868. Inst. 25 Feb. 1885. R. D. 29 Ener. 1889. R. O. 2 Sep. 1896. (Asimilando las de Ultramar á la Península). R. D. 4 Abr. 1899.
- (Dirección general). Véase, *Deuda é id.*
- (Procedimiento para la declaración de haberes por imposibilidad física). R. D. 13 Oct. 1910.
- Véase, *Deuda pública, etc.*
- Clero.** (Donativo del). Art. 10. Ley presups. 31 Dic. 1907.
- Véase, *Armada*.
- *castrense.* (Cuerpo del). Reg. 17 Abr. 1889. R. D. 27 Mar. 1901.
- (Oposiciones para el ingreso en el). R. D. 19 Jun. 1909.
- (Sueldos). R. D. 27 Agos. 1906.
- Coacciones.** (Delitos de). Arts. 236 y sigs. 272 y 510, Cód. Pen.
- Cobro de lo indebido.** Véase, *Cuasi contratos*.
- Codificación.** (Revisión del Código civil, reforma de las leyes procesales y de la Ley orgánica de los Tribunales) R. D. 12 Mar. 1910.
- Código Civil.** Ley, 8 May. 1888. R. D. 24 Jul. 1889. Reformando arts. 688 y 732, Ley, 21 Julio 1904.
- *de Comercio.* Ley, 22 Agos. 1885; reformando arts. 870 al 873, Ley, 10 Jun. 1897; nueva redacción art. 446, Ley, 29 Jul. 1903; modificando art. 157, Ley, 25 Jun. 1908.
- *de justicia militar.* Ley, 27 Sep. 1890; reformando caso 3.º del art. 9.º y derogando el 3.º del 29, R. D. 28 Feb. 1898; modificando art. 678, Ley, 7 Agosto 1899; nueva redacción del apartado 1.º, núm. 7.º, art. 7.º, Ley, 1 Ener. 1900. Ley, 23 Mar. 1906.
- *penal.* Ley, 17 Jun. 1870; reformando art. 248. Ley, 1 Enero 1900; reformando artículos 102 al 104; Ley, 9 Abr. 1900; reformando arts. 456, 459 y 466, Ley, 21 Jul. 1904; reformando arts. 119, 433, 531, 535, 591, 602, 606, 608 y 611 al 618, Ley, 3 Ener. 1907; reformando párrafo 2.º art. 90, Ley, 3 Ener. 1908.
- Códigos.** Véase, *Comisión general, etc.*
- *antiguos.* Véase, el nombre con que son conocidos.
- Cohecho.** (Delitos de). Arts. 396 y sigs. Cód. pen.
- Colacionables.** (Bienes). Arts. 1035 y sigs. Código civil.
- Colección legislativa.** R. D. 3 Mar. 1897.
- (Suscripción de los Ayunta-

- mientos y Diputaciones). Rs. Os. 19 Abr. 1900, 23 Dic. 1903 y 7 Abr. 1905.
- Colegio de ciegos de Sta. Catalina de los Donados, Madrid.** Instrucción y Reg. 27 Ener. 1885.
- *Nacional de sordo-mudos, ciegos y anormales, Madrid.* Reg. 17 Oct. 1902. R. O. 28 Dic. 1903. Art. 14, R. D. 22 Ener. 1910. Reformando art. 25 del Reg, R. D. 18 Mar. 1910.
- Colegios de Abogados.** (Estatutos de los). R. O. 15 Mar. 1895.
- Véase, *Abogados.*
- *de Farmacéuticos.* Estatutos, 3 Nov. 1900. Arts. 84 y siguientes Instrucción, 12 Ener. 1904.
- Colonias españolas.** (Junta consultiva de nuestras posesiones del Africa occidental). R. D. 16 Sep. 1908.
- (Régimen político y económico de nuestras posesiones en Africa) Rs. Ds. 12 Abr y 7 Nov. 1901 y 15 Jul. 1902. (Sección Colonial) R. D. 17 Nov. 1909.
- Colonización y repoblación interior.** Véase, *Baldíos, etc. y Montes.*
- Comercio** (Cesión de oro moneda al). Véase, *Banco de España.*
- (Comisión de Tratados). Véase, *Aduanas.*
- (Tratado de). Acta de Bruselas (Bélgica). 3 Nov. 1906.
- Véase, *Bolsa de id; Cámaras de id; Consejo superior de la Producción; Convenios, Escuelas de id; Industria, Trabajo, etc; Registradores y Registros mercantiles.*
- *é Industrias.* (Denuncias contra el ejercicio fraudulento del). Art. 141, Reg., 13 Jul. 1906. R. O. 27 Abr. 1909.
- *é Intérpretes de buques.* (Corredores de). Reformado art. 14, Reg., 31 Dic. 1885, R. O. 18 Jul. 1908.
- *exterior y Expansión comercial.* R. D. 2 Nov. 1910.
- *y Navegación.* (Tratado entre Bulgaria y España). 5. Oct. 1908; ratificado, 27 Abr. 1909.
- (Tratado entre España y Marruecos). 20 Nov. 1861.
- (Tratado entre España y Portugal). 27 Mar. 1893.
- (Tratado entre los Estados Unidos y España). 1 Agos. 1906, prorrogado, R. O. 4 Agos. 1910.
- (Tratado entre Rumanía y España) 1 Dic. 1908; ratificado, 6 Febr. 1909.
- (Tratado entre Servia y España). 5. Nov. 1908; ratificado, 26 Mar. 1909.
- Comisiones provinciales.** Véase, *Concejales; Diputaciones provinciales y Recursos, etc.*
- Comisión general de Códigos.** Rs. Ds. 10 May. 1875 y 17 Abr. 1899.
- Comisiones mixtas.** (Dietas de los Diputados vocales). Véase, *Diputaciones provinciales.*
- (Honorarios de los Médicos civiles por los reconocimientos de los mozos de otras provincias). Rs. Os. 18 May. y 21 Jun. 1910.
- (Su constitución para 1910). Véase, *Diputaciones provinciales.*
- *mixtas de reclutamiento.* Véase, *Quintas.*
- Comparecencia en juicio.** Arts. 1 al 4, 10 y 530, Ley Enj. Civ.
- Competencia.** (Jurisdicción ordinaria). Arts. 51 y sigs. Ley Enj. Civ. y arts. 8 y sigs., Ley Enj. Crim.
- Competencias administrativas.** (Entre los Gobernadores y la Jurisdicción ordinaria). R. D. 8 Sep. 1887.
- Cómplices** Arts. 11, 15, 68, 70, 72, 75 y sigs., 465, 541 y 545, Cód. Pen.
- Compra-venta.** (Contratos de). Arts. 1445 y sigs., Cód. Civ.
- Comunicaciones.** Véase, *Correos, Teléfonos y Telégrafos.*
- *ferroviarias á través de los Pirineos.* Protocolo, 16 Ener. 1909.
- *marítimas.* Ley, 14 Jun. 1909.

- Rs. Os. 18 y 30 Jun. 1909. Rs. Ds. 14 Oct. 1909 y 12 Mar. 1910. Reg., 27 May. 1910. R. O. 18 Jun. 1910. Nueva redacción artículos 38, 57, 62, 66, 67, 91, 104, 161, 164 y 165 del Reg., R. D. 7 Oct. 1910.
- Véase, *Industria, trabajo, etc.*
 - *regulares*. (Pliego de condiciones para la contratación de los servicios). R. D. 12 Mar. 1910. (Canarias). R. D. 29. Jul. 1910.
- Comunidad de bienes.** Arts. 392 y sigs. Cód. Civ.
- Comunidades de labradores.** Ley, 8 Jul. 1898. Reg., 23 Feb. 1906.
- *religiosas*. Véase, *Asociaciones religiosas*.
- Concejales.** (Capacidad de los Magistrados suplentes para ser). R. O. 22 Jun. 1909.
- (Competencia de las Comisiones provinciales para conocer de la incapacidad de los). Artículos 4.º, 6.º y 9.º, R. D. 24 Mar. 1891.
 - (Elecciones en Ayuntamientos de más de 800 residentes y menos de 1001). R. O. 15 Abr. 1909.
 - (Escrutinios, proclamación de candidatos, reclamaciones y recursos). R. O. 26 Abr. 1909.
 - (Incapacidades). R. D. 24 Mar. 1891. R. O. 13 Jul. 1903.
 - (Nombramiento de interinos). Véase, *Gobernadores Civiles*.
 - (Multas á los). Véase, *Gobernadores Civiles*.
 - Véase, *Ayuntamientos y Elecciones municipales*.
- Conciliación.** Véase, *Actos de id.*
- Concilio de Trento.** (1545-1563). Lib. 1.º, tit. 1.º, ley 13, Novísima Recopilación.
- Conclusiones provisionales y definitivas.** Arts. 650. y sigs y 732, Ley Enj. Crim.
- Concordatos:** (General entre España y la Santa Sede). Ley, 17 Oct. 1851; modificada por Convenio, 13 Julio 1908.
- (Provisión de mitras, dignida-
- des y prebendas; curatos y órdenes sagradas; intervención de la Iglesia en la enseñanza; demarcación de parroquias; culto y clero; religiosos en clausura, etc. etc.) Rs. Ds. 25 Jul. 17 y 21 Oct. y 21 Nov. 1851; 30 Enero, 27 Feb., 23 Mar., 30 Abr., 11 y 16 Jul. y 5 Nov. 1852; 3 Ener. 1854; 5 Oct. 1855; 15 Octubre y 7 Nov. 1856; 21 Oct. 1864; 15 Feb., 27 Jun. y 22 Ag. 1867; 3 Ener. y 7 Sep. 1868; 11 Dic. 1871; 20 Mar. 1874; 20 En. 1875; 6 Dic. 1888; 23 Nov. 1891 y 20 Abr. 1903.
- Concurados.** Véase, *Alimentos*.
- Concurso de acreedores.** (Arts. 1130 y sigs., Ley Enj. Civ.
- Condecoraciones.** (Cruz laureada de San Fernando). Fundada en 31 Ag. 1811. Leyes, 18 May. 1862 y 1 Mar. 1909.
- (Cruz roja de la Orden de Santiago al Arzobispo y Cabildo de la Metropolitana de Santiago). R. D. 21 Abr. 1910.
 - (Medalla conmemorativa de la Regencia). R. D. y R. O. 16 May. 1903.
 - (Medalla conmemorativa del Centenario de la Constitución de 1812 y Sitio de Cádiz). R. D. 16 Jul. 1910.
 - (Medalla conmemorativa del Centenario de los Sitios de Astorga). R. D. 5 Sep. 1910.
 - (Medalla de Alfonso XIII). R. D. 19 Jun. 1902.
 - (Medalla de la Orden de Isabel la Católica). R. D. 15 Abr. 1907.
 - (Medalla del Bruch). R. D. 25 Ener. 1909.
 - (Medalla de los Sitios de Gerona). R. D. 28 Ener. 1910.
 - (Medalla de los Sitios de Zaragoza). R. D. 9 Jul. 1908.
 - (Medalla de Melilla). Véase, *Ejército*.
 - (Medalla de Puente Sampayo). R. D. 13 May. 1909.
 - (Orden Americana de Isabel la

- Católica). Creada en 24 Mar. 1815. R. D. 26 Jul. 1847. R. O. 6 Sep. 1847. D. 28 Oct. 1851. Ley 22 May. 1859. D. 7 Enero 1875. Rs. Ds. 15 Abr. 1889. 25 Oct. 1900. 5 May. 1902 y 16 Mar. 1903.
- (Orden civil de Alfonso XII). R. D. 23 May. 1902. Reg., 31 May. 1902. R. D. 17 Nov. 1906.
 - (Orden civil de Beneficencia). R. D. 28 Jul. 1910.
 - (Orden de damas nobles de la Reina María Luisa). Instituída en 19 Mar. 1792; se rige por las mismas disposiciones que las de Carlos III é Isabel la Católica.
 - (Orden civil del Merito agrícola). R. D. 1 Dic. 1905. Reg. 9 Feb. 1906.
 - (Orden del mérito militar). Instituída en 3 Agos. 1864. Rs. Os. 7 Sep. 1864 y 12 Mar. 1868. R. D. 13 May. 1868. D. 9 Dic. 1868. R. D. 22 Ener. 1878.
 - (Orden del mérito naval). Creada en 3 Agos. 1866. Reg. 1 Abr. 1891. R. D. 22 Dic. 1897.
 - (Orden del Toisón de oro). Fundada en 10 Ener 1430. Rs. Ds. 26 Jul. 1847 y 28 Oct. 1851.
 - (Orden de San Hermenegildo). Fundada en 28 Nov. 1814. Reg. 16 Jun. 1879. Rs. Ds. 6 Feb. 1895 y 4 Ener. 1899. R. O. 14 Jul. 1902. R. D. 23 Mar. 1904.
 - (Orden de San Juan de Jerusalén). Fundada en el siglo XI, se rige por las mismas disposiciones que las de Carlos III é Isabel la Católica.
 - (Ordenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa). Fundadas en 1170, 1158, 1177 y 1327. R. D. 1 Ag. 1876.
 - (Orden militar y naval de María Cristina). Fundadas en 19 Jul. 1889 y 15 Jul. 1890. Rs. Ds. 30 Ener. 1890 y 15 Ener. 1896.
 - (Real y distinguida orden de Carlos III). Creada en 1771; Leyes 22 May. 1859 y 7 Ener. 1875. R. D. 25 Sep. 1878. Ley 22 Junio 1880. Rs. Ds. 5 Ener. 1888. 13 Jul. 1896, 3 Abr. 1905 y 19 Ener. 1910.
- Condena condicional.** (Jurisdicción de Guerra y Marina). Ley 31 Jul. 1910.
- (Jurisdicción ordinaria). Ley, 17 Mar. 1908. R. D. 23 Mar. 1908.
 - (Estadística de las concedidas por las Audiencias provinciales y Juzgados municipales en el año 1909). R. O. 3 Dic. 1909.
 - (Forma y modelos de los libros del Registro de la). R. O. 8 Mar. 1909.
 - (Modelo para la estadística de las Audiencias al Ministerio). R. O. 27 Mar. 1909.
- Congreso de los Diputados.** Reg. 4 May. 1847, modificado en 18 Jun. 1864, 16 Dic. 1878, 7 Abr. 1880, 10 Abr. 1883 y 18 Junio 1887.
- (Clases pasivas, empleados del). Ley, 4 Jun. 1908.
 - (Disolución y convocatoria). Véase, *Cortes*.
 - (Ley de relaciones). Véase, *Senado*.
 - Véase, *Cortes* y *Cuerpos Colegisladores*.
- Consejo de Estado.** Ley, 5 Abr. 1904. Reg. 10 Ener. 1906.
- *de familia*. Arts. 293 y sigs., Cód. Civ.
 - *de Ministros*. (Procedimiento administrativo del). Reg. 11 Ags. 1892. R. D. 1 En. 1893.
 - *penitenciario*. Véase, *Prisiones*.
 - *superior de Fomento*. (Su creación y organización, personal, misión, asuntos de su competencia, etc. Consejos provinciales, íd. íd.) R. D. 7 Oct. 1910.
 - *de la Producción y del Comercio*. Rs. Ds. 22 Mar., 17 y 31 May. 1907 y 12 Mar. 1910. (Separando el Centro de informaciones co-

- merciales y Archivo de Sociedades anónimas, que en lo sucesivo dependerán de la Dirección Gral. de Comercio é Industria). R. D. 2 Nov. 1910.
- *Supremo de Guerra y Marina*. Ley, 17 Jul. 1904. R. D. 25 Agos. 1904. Arts. 1.º y 2.º R. D. 9 Dic. 1904. Reg. 12 Ener. 1905.
- (Sus facultades y las de la Dirección de Clases Pasivas). R. O. 1 Agos. 1910.
- Consejos de conciliación y arbitraje industrial**. Ley, 19 May. 1903.
- Conserjes departamentos navales**. Véase, *Armada*.
- Conservas alimenticias**. Véase, *Sanidad*.
- Conservatorio de música y declamación**. Reg., 14 Sept. 1901.
- (Clase especial de coristas). R. O. 4 Abr. 1904.
- (De echo Profesores supernumerarios á formar parte tribunales examen y facultad del Comisario regio á la designación de vocales). R. O. 13 May. 1903.
- (Junta económica del). R. O. 27 Abr. 1909.
- (Matrículas y examen por enseñanza oficial y libre en el mismo curso). R. O. 4 Ab. 1904.
- (Plan de estudios carrera de actor). R. O. 23 Sept. 1903.
- Conservatorios y escuelas de música**. (Autorizando su sostenimiento por las corporaciones provinciales y municipales y con validez académica, su incorporación al conservatorio de Madrid). R. D. 16 Jun. 1905.
- Constitución de la Monarquía española**. Ley, 30 Jun. 1876.
- Construcciones civiles**. Reg., 26 Dic. 1890.
- (Alta inspección de éstas). Véase, *Academia de San Fernando*.
- Véase, *Arquitectos*.
- Consignativo**. Véase, *Censos*.
- Consulados de España**. (Contabilidad de las Cancillerías y custodia de archivos de los). Reg , 2 Jun. 1889.
- Consular**. (Aranceles del Cuerpo). R. D. 1 Sept. 1906; reformando arts. 33, 45 y 72, R. D. 20 Dic. 1909.
- (Carrera). Ley, 28 Mar. 1900. Reg., 27 Abr. 1900. R. D. 3 Ener. 1905.
- Cónsules**. (Su carácter de Notarios). R. O. 15 Nov. 1901.
- Consumos**. (Carbón vegetal, cok y leña para la industria). R. O. 3 May. 1909.
- (Comisión extraparlamentaria para estudiar la transformación del impuesto de). R. D. 30 Mar. 1907.
- (Exceptuando á los vinos del impuesto de). Ley, 3 Agos. 1907.
- (Impuesto de). Reg. para su administración y exacción, 11 Oct. 1898. Reformando arts. 222, 250, 273 y 290. Rs. Ds. 17 Abr. y 19 May. 1900 y 30 Agosto 1901.
- (Juntas administrativas de). R. O. 15 Jul. 1902.
- (Reg. especial para el resguardo del impuesto de). 29 Sep. 1885. (Id. marítimo). R. D. 18 Ener. 1869
- (Tarifas del impuesto de). Ley, 7 Jul. 1888.
- Véase, *Año natural, etc.*
- *en balnearios*. (Impuesto de). R. O. 25 Jun. 1909.
- Contabilidad del Estado**. Leyes, 25 Jun. 1870 y 31 Dic. 1881.
- Contadores de electricidad y gas**. Véase, *Verificación, etc.*
- *de fondos municipales*. R. O. 25 Mar. 1902.
- *provinciales y municipales*. Reg., 11 Dic. 1900; nueva redacción arts. 27 y 34, R. O. 14 Abr. 1902; reformando art. 31, R. O. 7 Abr. 1905.
- (Concursos). Art. 29, Reg. 11 Dic. 1900.
- (Derecho á jubilación y á con-

- cursar plazas vacantes). R. O. 17 Feb. 1904.
- (Derecho á quinquenios). R. O. 7 Abr. 1905.
- (Justificación cuentas material). R. O. 27 Agos. 1907.
- (Negativa de derechos á viudas y huérfanos de). R. O. 12 Mar. 1904.
- (Sustituciones y licencias). R. O. 5 Dic. 1907.
- Véase, *Cuentas, etc.*
- *de agua.* Véase, *Verificación de id.*
- *de electricidad.* Véase, *Verificación, etc.*
- Contencioso.** (Dirección de lo). Arts. 2, 7, 8, 12, 16 y 24, Instr. 13 Nov. 1901. Reg., 3 Mar. 1902.
- (Insignias de los Directores de lo). Rs. Os. 5 y 21 Feb. 1906.
- (Reg. orgánico de la Dirección de lo). Véase, *Abogados del Estado.*
- Véase, *Abogados del Estado y Ayuntamientos.*
- *administrativo.* (Procedimiento). Ley y Reg., 22 Jun. 1894. R. D. 15 Agos. 1902.
- Véase, *Tribunal Supremo.*
- Contrabando y defraudación.** (Juntas administrativas en las Delegaciones de Hacienda, nombramiento de un Vocal por el inculcado y las Cámaras de Comercio). R. O. 18 Abr. 1910.
- (Legislación penal y procesal en materia de). Ley, 3 Sep. 1904.
- (Prohibiendo los encendedores mecánicos). Véase, *Fósforos.*
- Véase, *Carabineros y Guardia civil.*
- *de cerillas y fósforos.* (Servicio especial de vigilancia para perseguir el). Inst., 20 Jun. 1908; modificando art. 7.º, R. O. 18 Jul. 1908; modificando arts. 4.º y 6.º, R. O. 12 Sep. 1908. (División territorial á dichos fines). Arts. 3.º y sigs. R. O. 20 Jun. 1908.

- Contramaestres departamentos navales.** Véase, *Armada.*
- Contratación de servicios provinciales y municipales.** Instr., R. D. 24 Ener. 1905.
- *públicos.* R. D. 26 Abr. 1900. R. O. 21 Oct. 1900.
- *y obras de marina.* Reg. 4 Nov. 1904; modificando art. 3.º, R. O. 17 Nov. 1905.
- Contratistas de obras públicas.** (Gastos de inspección y vigilancia á su cuenta). Art. 37 Ley presupuestos. 30 Jun. 1895
- Véase, *Carreteras.*
- Contratos.** Véase en el lugar correspondiente á cada uno de ellos, la denominación con que jurídicamente son conocidos.
- *administrativos.* Véase, *Año natural, etc.*
- *generales, provinciales y municipales.* Ley, 14 Feb. 1907.
- *y obligaciones.* Arts. 1088 y sigs. Cód. Civ.
- Contribuciones.** (Expedientes de fallidos). R. O. 23 Nov. 1909.
- (Ingresos por los Arrendatarios, sus fianzas susceptibles de aumento y compromisos en cuanto al premio de cobranza). R. O. 11 Nov. 1910.
- (Obligación de los arrendatarios y recaudadores á extender los recibos). R. O. 17 Dic. 1909.
- (Retracto de fincas embargadas por débitos de). Art. 24, Ley presupuestos, 31 Diciem. 1905. (Venta por el precio del débito). R. D. 5 Ags. 1909.
- Véase, *Comercio, etc.*
- *é impuestos del Estado.* (Recaudación de). Instr., 26 Abr. 1900; modificando arts. 28, 102, 125, 143; 149, 163, 169, y 171 al 173, R. D. 24 Agos. 1910. (Pliego de condiciones para la recaudación). R. O. 19 Feb. 1909
- *impuestos y rentas.* (Dirección general de). R. D. 22 Ags. 1903. (Su competencia á resolver expedientes de investigación de

- bienes y derechos del Estado, formación del catastro y registro fiscal). R. D. 11 Ener. 1908.
- *industrial y de comercio*. (Comestibles). R. O. 28 Jul. 1910.
 - (Exenciones). R. O. 4 Jul. 1910.
 - (Fabricación artículos de viaje). R. O. 4 Jul. 1910.
 - (Fábricas de portamonedas y bolsas de plata en Baleares). R. O. 2 Jul. 1909.
 - (Fabricación de cartón asfaltado y tejas de la misma materia). R. O. 17 Dic. 1909.
 - (Imposición, administración y cobranza de la), Reg. y tarifas, 13. Jul. 1906; nueva redacción art. 43, R. O. 30 Mar. 1909.
 - (Lecherías). R. O. 9 Jul. 1910.
 - (Obligaciones de los Delegados y de las Administraciones de Hacienda en cuanto á las declaraciones de alta y baja de la). R. D. 18 Ener. 1910. R. O. 21 Ener. 1910.
 - (Saltos de agua), R. O. 25 Abr. 1904. (Alquiladores de fuerza.) R. O. 27 Nov. 1908.
 - (Venta de toda clase de sombreros). R. O. 4 Jul. 1910.
 - Véase, *Porteadores, etc. y Viajantes ambulantes*.
 - *territorial*. Reg. 30 Sep. 1885. Instrucción, 14 Agos. 1900; nueva redacción art. 41, R. D. 22 Dic. 1903.
 - (Bienes afectos y exentos de la). Ley, 23 May. 1845.
 - (Rebaja de la décima adicional sobre la urbana). Art 8.º, Ley presupuestos, 31 Dic. 1907.
- Convenio de arbitraje.** (Entre Francia y España). 26 Febrero 1904; renovado en 14 Feb. 1909.
- (Grecia y España). 3 y 16 Dic. 1909; ratificado 24. Mar. 1910.
 - (Nicaragua y España). 19 Mar. 1908.
 - (Portugal y España). 27 Feb. 1909.
 - *de Ginebra*. (Para mejorar la suerte de los heridos y enfermos de los ejércitos en campaña). 6 Jul. 1906 y 10 Oct. 1908.
 - *internacional de La Haya*. 24 Abr. 1909. (Autoridad competente para la ejecución de las condenas de costas y gastos en los juicios civiles). R. O. 3 Dic. 1909.
 - *protección de obras literarias y científicas*. (Alemania). Ley, 1 Agos. 1910.
 - *para el cumplimiento de sentencias civiles*. (España y Colombia). 30 May. 1908; ratificado en 16 Abr. 1909.
- Convenios.** (Entre Inglaterra y España, regulando tramitación exhortos, asuntos civiles ó comerciales y las citaciones á personas residentes en el extranjero). 15 Sep. 1910. *Gaceta* 23 Octubre 1910.
- Véase, *Correos, Sanidad exterior, Teléfonos y Telégrafos*.
 - *de derecho internacional privado*. (Entre España y Alemania, Austria-Hungría, Bélgica, Dinamarca, Francia, Italia, Noruega, Países Bajos, Portugal, Rumanía, Rusia, Suecia y Suiza). 17 Jul. 1905; ratificado en 24 Abril 1909.
- Conventos.** (Enterramientos en). R. Céd. 18 May. 1818. Rs. Os. 30 Oct. 1835 y 18 Jul. 1887.
- Correcciones disciplinarias.**
- Véase, *Abogados*.
- Corrección paternal.** (Establecimiento de). Ley, 4 Ener. 1883. Reglamento, 6 Abr. 1899. R. D. 10 May. 1907.
- Correos.** (Apartados). R. D. 27 Jun. 1899.
- (Contratación y subastas de conducción de la correspondencia por carretera). Tít. 2.º, Capítulo 1.º, Reg., 7 Jun. 1898. R. O. 7 Oct. 1904. R. D. 21 Mar. 1907.
 - (Convenio de Unión universal). 1 Oct 1907
 - (Correspondencia oficial, for-

- ma de presentarla y sello de la misma). Art. 42, Reg. 7 Jun. 1893. R. D. 23 Sept. 1908. R. O. 10 Dic. 1908.
- (Franqueo cartas entre España y Gibraltar). Convênio, 9 Abr. 1908.
- (Franqueo posesiones de Africa). Art. 9.º. Ley presupuestos 31 Dic. 1906.
- (Franquicia á Autoridades, Corporaciones y funcionarios que se indican). Rs. Ds. 15 Mar, y 7 Dic. 1907, 5 y 8 Dic. 1908.
- (Franquicia á Delegados y Subdelegados del monopolio de fósforos). Art. 2.º, R. D. 28 Feb. 1908. R. D. 12 Mar. 1909.
- (Franquicia á Jueces municipales). R. D, 13 May. 1909.
- (Franquicia á Juntas municipales Censo electoral). R. O. 30 Dic. 1907.
- (Franquicia Alcaldes con la Inspección general de Sanidad). R. O. 3 Agos. 1909.
- (Franquicia á los parques y depósitos administrativos de las Capitanías generales y Gobiernos de Ceuta y Melilla). R. D. 13 Abr. 1909.
- (Franquicia á Secciones de Pósitos). R. D. 7 Ener. 1908.
- (Franquicia Directores estaciones sanitarias fronterizas). R. O. 14 Sept. 1909.
- (Franquicia Inspectores de emigración). R. O. 2 Jun. 1909.
- (Franquicia Jefe Vigilancia de Port-Bou). R. D. 21 Feb. 1909.
- (Franquicia Observatorios meteorológicos). R. O. 14 Mar. 1908.
- (Franquicia postal á Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veterinaria). R. D. 25 Nov. 1909.
- (Inspección de los servicios de). Reg., 21 Jul. 1909.
- (Jubilaciones). Leyes presupuestos, 1835 y 1892. Base 5.ª, Ley 14 Jun. 1909. Art. 104, Reg. 11 Jul. 1909.
- (Montepío de). Reg., 22 Dic. 1785. (Viudedades y orfandades). Art. 28, Ley presupuestos 30 Jun. 1895.
- (Nombramientos). Art. 38, Reg. 11 Jul. 1909.
- (Régimen y servicios del ramo de). Reg. 7 Jun. 1898. Instr., 9 Dic. 1899. R. D. 21 Mar. 1907.
- (Reg. orgánico del personal de). 11 Jul. 1909; adición al art. 107, R. D. 28 Ener. 1910.
- (Sello de urgencia). R. D. 25 May. 1905.
- (Sobres para valores declarados). Rs. Ds. 30 Nov. 1899 y 16 Feb. 1909.
- (Tarjetas postales). R. D. 7 Dic. 1905.
- (Tribunales de honor). R. O. 23 Nov. 1909.
- (Uso de uniforme). R. O. 23 Nov. 1909
- (Vales de respuesta creados por el art. 11, Convenio de la Unión universal de 26 May. 1906). R. O. 31 Ener, 1908.
- Véase, *Alcoholes y Estafeta militar*.
- *y Telégrafos*. (Autorizaciones al Director general). R. D. 16 Jul. 1910.
- (Construcción de edificios destinados á). R. O. 10 May. 1908.
- (Reorganización de los servicios de). Ley de bases, 14 Jun. 1909.
- Corridos de toros**. (Plaza de Madrid). Reg. 14 Feb. 1880.
- *y novilladas*. (Condiciones para autorizar estos espectáculos y correcciones á los infractores: Capeas). Rs. Os. 13 Nov. 1900, 28 Jul. 1904 y 5 Feb. 1908.
- Corrupción de menores**. (Delitos de). Arts. 459, 465 y 466, Cód. Pen.
- Curso**. (Abolición de las patentes de). (Respuesta á Nota del Embajador de Francia de 16 May. 1857). R. D. 20 Ener. 1908.
- Cortes** (Disolución de las anteriores y convocatoria de las ac-

tuales). R. D. 14 Abril 1910.
— (Ultimo discurso de la Corona y contestaciones del Senado y del Congreso). Gacetas, 16 Jun. y 9 y 24 Jul. 1910.

Cosas. Véase, *Bienes, etc.*

Costas. Véase, *Tasaciones de id. procesales.* Arts. 239 y sigs., Ley Enj. Crim.

— *y fronteras.* (Construcción de vías de comunicación en las zonas de). R. D. 17 Mar. 1891. R. O. 2 Jul. 1909.

Cría caballar. Véase, *Guerra.*

Criminología (Escuela especial de). R. D. 12 Mar. 1903.

Cruces y crucifijos. Véase, *Aduanas.*

Cruz roja. Véase, *Convenio de Ginebra.*

cuasi contratos. (Gestión de negocios ajenos, cobro de lo indebido y obligaciones que nacen de culpa ó negligencia). Artículos 1887 y siguientes, Cód. Civ.

Cuentas en los Gobiernos civiles. (Contadores encargados de las Secciones de). R. O. 25 Febrero 1901.

— *municipales.* Véase, *Ayuntamientos.*

— *provinciales y municipales.* Reglamento, 21 Dic. 1900. Instr., 25 Ener. 1905.

Cuerpos Colegisladores. (Suspensión de sesiones). Artículo 32, de la Constitución 30 Junio 1876.

— Véase, *Congreso y Senado.*

D

Daños. (Delitos de). Arts. 575 y sigs., Cód. pen. (Faltas). Art. 616 y sigs., Cód. Pen.

— Véase, *Telégrafos.*

— *y perjuicios.* (Acciones de). Artículos 1101, 1106 al 1103, 1556, 1571 y 1902 al 1910, Cód. Civ.

— Véase, *Registradores de la Propiedad.*

Declamación. Véase, *Conservatorio.*

Defensa nacional. (Junta de). R. D. 30 Mar. 1907.

— *por pobre.* Arts. 13 y sigs., Ley Enj. Civ.

— Véase, *Abogados.*

Defensas submarinas Rs. Ds. 5 May. 1897 y 7 Feb. 1906.

Defraudación. (Delitos de). Artículos 536 y sigs., Cód. Pen.

Defunciones. Véase, *Alcaldes.*

Degradación. (Pena de). Arts. 26, 54 y 120, Cód. Pen.

Dehesas boyales. Véase, *Bienes de aprovechamiento, etc.*

Delegados de Hacienda. R. D. 14 Ener. 1886. Arts. 6.º y sigs., R. D. 13 Oct. 1903.

— (Nombramientos). Art. 6.º, Ley 19 Jul. 1904 y art., 26, Ley, 28 Dic 1908.

— Véase, *Contribución industrial.*

Delito. Véase, *Antores de id.*

Delitos. Véase en el lugar correspondiente á cada uno de ellos, los nombres con que jurídicamente son calificados por el Código y demás leyes penales.

— *políticos y de imprenta* Véase, *Amnistía.*

Demanda. Art. 521 y sigs., Ley Enj. Civ. (Contestación). Arts. 540 y sigs. de la misma ley.

Demandas. Véase, *Acción.*

Denuncia falsa (Delitos de). Artículos 340 y 341, Cód. Pen.

Denuncias de hechos delictivos.

Arts. 259 y sigs., Ley Enj. Crim.

Depósito. (Contrato de). Arts. 1758 y sigs., Cód. Civ.

— *judicial de cadáveres.* (Madrid). Reg., 27 Abr. 1909.

Depósitos. (Extravíos de resguardos). Véase, *Banco de España.*

— Véase, *Caja central de id.*

— *de personas.* Arts. 1880 y sigs., Ley Enj. Civ.

— Véase, *Alimentos.*

— *indistintos ó colectivos y en cajas de seguridad alquiladas en Bancos.* R. D. 18 Ener. 1910.

R. O. 9 Feb. 1910. (Nombramiento de Comisión y suspensión de aquel R. D.) R. D. 21 Feb. 1910.

— *judiciales.* R. D. 21 Dic. 1906. R. O. 12 Ener. 1907.

— (Obligación de los Juzgados de remitir un estado mensual al Ministerio y Dirección de la compañía Arrendataria de Tabacos). R. O. 16 Feb. 1910.

Derecho internacional privado. Véase, *Convenios.***Derechos políticos.** Véase, *Asociación.*

— *reales.* (Aranceles de los liquidadores). 31 Dic. 1881.

— (División territorial á los fines de la Investigación técnica). Art. 2.º R. D. 5 Dic. 1908.

— (Impuesto de). Ley, 2 Abr. 1900; modificada por la de 3 Ags. 1907. Reg., 10 Abr. 1900.

— (Obligaciones de los Jueces con relación al impuesto de). R. O. 15 Feb. 1907.

— (Prescripción de acción para exigir la Hacienda el pago de). R. O. 7 Oct. 1901.

— (Préstamos exceptuados del impuesto). Ley 4 Jun. 1908.

— (Servicio de Investigación técnica). R. D. 5 Dic. 1908.

— Véase, *Depósitos indistintos, etc. é Instituto nacional de Previsión.*

Desacato. (Delitos de). Arts. 266 y sigs., Cód. Pen.

Deshaucio. (Aranceles en los juicios de). 4 Dic. 1883. (En las poblaciones que excedan de 20.000 habitantes). R. D. 15 Ags. 1902.

Desamortización (Adquisición por subasta de bienes procedentes de la). Ley, 9 Ener. 1877.

— (Emisión de inscripciones y forma de pago intereses á Corporaciones, fundaciones, etc). Art. 18, Ley presupuestos, 31 Dic. 1906 y art. 14, Ley presupuestos, 31 Dic. 1907.

— (Incautación por el Estado de los bienes, láminas y derechos de Universidades, Institutos y demás establecimientos de enseñanza). R. D. 6 Oct. 1903.

— (Indemnización á Corporaciones civiles, eclesiásticas y establecimientos de Beneficencia é Instrucción por la venta de sus bienes). Ley, 30 Jul. 1904. R. O. 13 Agos. 1904

— (Leyes desamortizadoras). 1 May. 1855 y 11 Jul. 1856.

— (Transmisión de censos y gravámenes desamortizados). Art. 9.º, Ley 11 Jul. 1878; derogando arts. 4.º y 5.º, R. D. 5 Jun. 1886. R. D. 22 Dic. 1908.

— (Turno de pago por los remanentes á favor de fundaciones y establecimientos de Beneficencia é Instrucción). Art. 15, Ley presupuestos. 31 Dic. 1905. R. O. 10 Jun. 1908.

Descanso dominical. Ley, 3 Mar. 1904. Reg. 19 Abr. 1905. R. D. 24 Ener. 1908.

Desheredación. Arts. 848 y siguientes, Cód. Civ.

Desinfecciones. Véase, *Sanidad.*

Desinfectores (Creación del Cuerpo de). R. O. 30 Mar. 1909.

— (Programa y exámenes). R. O. 13 Abr. 1909.

Deslinde y amojonamiento. Artículos 384 y sigs., Cód. Civ. (Procedimiento). Arts. 2061 y sigs., Ley Enj. Civ.

Deslindes. Véase, *Montes*.

Desobediencia (Delitos de). Arts. 265, 380 y sigs. y 589, Cód. Pen; art. 420. Ley. Enj. Crim.

Desórdenes públicos. (Delitos de). Arts. 271 y sigs. y 585 y sigs. Cód. Pen.

Desperdicios de pelos cardados y los peinados en trozos. Véase, *Aduanas*.

Destierro (Penas de). Arts. 26, 29 y 116, Cód. Pen.

Destinos civiles. Véase, *Guerra*.

Detenciones ilegales (Delitos de). Arts. 210 y sigs. y 495 y sigs., Cód. Pen.

Deuda pública. (Amortizable al 4 por 100). Ley, 26 Jun. 1908. R. D. 27 Jun. 1908.

— (Amortización de acciones de Obras públicas y carreteras). Ley, 13 Jul. 1907.

— (Conversión de valores). Leyes, 21 Jul. 1876. y 29 May. 1882.

— (Estampillado de la perpetua exterior). Art. 4.º, Ley presupuestos, 31 Dic. 1905. R. O. 20 Nov. 1906.

— (Extravío de cartas de pago y títulos de la). R. O. 17 Agos. 1865. Orden, 20 Feb. 1874.

— (Interior al 4 por 100). Ley, 30 Jul. 1904. Arts. 18 y 20, Ley presupuestos, 31 Dic. 1906.

— (Procedente de Ultramar). Instrucción, 15 Sep. 1904. Rs. Os. 31 May., 5 y 16 Oct. 1905. R. D. 11 Abr. 1908.

— (Reconocida á los Estados Unidos por convenio de 17 Feb. 1834). Ley, 16 Jun. 1907.

— Véase, *Resguardos y Tesoro*.

— y *Clases pasivas* (Dirección de la). Reg., 21 Jul. 1900. Arts. 2.º y 23, Instr., 13 Nov. 1901. R. D. 25 Agos. 1903.

Diplomática (Programa para las oposiciones á ingreso en la Carrera). 6 Agos. 1910.

Diplomático y de intérpretes. (Cuerpo). Ley, 14 Mar. 1883,

Reformada por la de 28 Mar. 1900. Reg. 27 Abr. 1900.

Diputaciones provinciales. (Administración de fondos y ordenación de pagos prisiones preventivas y correccionales). R. D. 19 Ener 1905; derogando artículo 23, R. D. 30 Mayo 1908.

— (Concesión á los alienados de salidas temporales). Rs. Os. 2 Agos. 1902 y 25 Mar. 1908.

— (Consignación en presupuestos para gastos de personal y material de los Consejos provinciales de Fomento). Art. 29. R. D. 7 Oct. 1910.

— (Dietas de los Diputados-vocales de las Comisiones mixtas). R. O. 26 Nov. 1909.

— (Disponiendo la no aprobación de presupuestos en los que no se consigne partida para subvenciones de construcción y conservación de caminos vecinales). R. O. 28 Sep. 1909.

— (Ejercicio de la abogacía por los Secretarios de las). R. O. 25 Feb. 1901.

— (Estado de las cuentas que deben enviarse al Ministerio de la Gebernación, correspondientes al presupuesto de 1910). R. O. 10 Dic. 1910. (Las provincias Vascongadas y Navarra exceptuadas por régimen del concierto económico). R. D. 28 Feb. 1878.

— (Expediente judicial para la reclusión de dementes é informes para su ingreso en observación). Véase, *Alienados*.

— (Inmediato pago de lo adeudado al Magisterio por aumento gradual ú otras atenciones de primera enseñanza; su consignación en presupuesto y pago de atrasos). Rs. Os. 28 Sep. y 14 Dic. 1909.

— (Ordenación de pagos preferentes). R. D. 23 Dic. 1902.

— (Pago de atrasos al personal y

- material de Penales). Véase, *Prisiones*.
- (Recursos sobre las reclamaciones del empadronamiento). Art. 3.º R. D. 15 Nov. 1909.
 - (Reparto del contingente). R. O. 2 Sep. 1909.
 - (Reuniones semestrales). R. D. 13 Abr. 1908.
 - (Secretarios). Reg. 11 Dic. 1900.
 - (Son de su cuenta los gastos de presos por condenas de arresto mayor). R. O. 26 Abr. 1904.
 - (Su constitución para 1910, así como también las Comisiones permanentes). R. O. 27 Nov. 1909
 - Véase, *Alienados, Archiveros municipales, etc., Beneficencia provincial, Caminos vecinales, Censo electoral, Colección legislativa, Comisiones provinciales, Conservatorios, etc., Contadores de fondos, etc., Contratación de servicios, etc., Contratos generales, etc., Cuentas provinciales, Desamortización, Elecciones, Instrucción pública, Manicomios, Moratorias, Prisiones, Reformas sociales y Suministros, etc.*
- Diputados á Cortes.** (Competencia del Tribunal Supremo en las actas protestadas). Art. 53, Ley electoral, 7 Agos. 1907. R. D. 19 May. 1909.
- (Procedimiento especial en delitos cometidos por). Arts. 750 y sigs., Ley Enj. Crim.
 - Véase, *Elecciones*.
 - *provinciales* (Elecciones). Ley provincial, 29 Agos. 1882. R. D. adaptación, 5 Nov. 1890. Ley electoral, 8 Agos. 1907. R. D. armonizando todas estas disposiciones, 9 Sept. 1909.

Direcciones generales. (Véanse los nombres con el que cada una de ellas se conocen ó los departamentos ministeriales á que pertenecen).

Disciplina escolar para todos los establecimientos oficiales de enseñanza. Reg., 11 Ener. 1906; modificando arts. 2, 3, 10, 15 y 24, R. D. 3 Jun. 1909. Rs. Os. 18 y 19 Ener. 1907.

Discordias. Arts. 351 y sigs., Ley Enj. Civ.

Disparo de arma de fuego (Delitos de). Art. 423, Cód. Pen.

Dispensarios antituberculosos, Madrid. (Juntas especiales para su Patronato). R. D. 21 Nov. 1910.

— *é Instituciones antituberculosas.* (Real patronato central). R. D. 27 Dic. 1907. Rs. Os. 11 y 20 Ener, y 17 Feb. 1908. R. D. 7 Mar. 1908.

Doctorado de la Facultad de Derecho. (Asignaturas que comprende). R. D. 10 Sept. 1906. R. O. 12 Sept. 1906. (Creación de la Cátedra de Derecho municipal comparado). R. D. 1 Abr. 1910.

Documentos no inscriptos. Véase, *Registros de la Propiedad*.

— *públicos, etc.* Véase, *Pruebas*.

Donación. Arts. 618 y sigs., Cód. Civ.

— (Revocatoria de). Véase, *Acción*.

Dote. Arts. 1336 y sigs., Cód. Civ.

Droguerías, herboristerías, etc. Véase, *Sanidad*.

Duelo (Delitos de). Arts. 180, 268, 439 y sigs., Cód. Pen.

E

- Economatos patronales para obreros.** Véase, *Fábricas*.
- Económico-administrativas** (Procedimiento para las reclamaciones). Ley, 19 Oct. 1889. Reg., 13 Oct. 1903. R. O. 18 Mar. 1904. R. D. 4 Septiembre 1910.
- Económico provincial.** Véase, *Administración id.*
- Edificios del Estado.** (Construcción, reparación y venta). Ley, 21 Dic. 1876. R. D. 26 Ener. 1909. Reg., 11 Jul. 1909.
- *ruinosos y árboles que amenazan caerse* (Obligaciones de los propietarios de). Arts. 389 y sigs., Cód. Civ.
- Ejecutiva.** Véase, *Acción*.
- Ejército.** (Academia Médico-militar). Reg., 22 Abr. 1899. (Concurso extraordinario de ingreso: Oposiciones, programa). R. O. 19 Nov. 1910.
- (Ajustes para los individuos de tropa). R. D. 21 May. 1906.
- (Ascenso de los Sargentos). Ley, 1 Jun. 1908.
- (Ascensos en tiempo de paz). R. D. 4 Oct. 1905.
- (Auxiliares de Oficinas militares). R. D. 7 Dic. 1886. Reg., 26 Jun. 1899.
- (Capitanías generales, División territorial, Gobiernos militares y aumento de tropas). Rs. Ds. 2 Nov. 1904 y 17 Ener. 1907. Instrucciones, R. O. 17 Ener. 1907. R. D. 30 Agos. 1907.
- (Casa militar de S. M. el Rey). R. D. 24 Sept. 1907.
- (Clases pasivas: Montepío militar). Real Cédula, 1 Ener. 1796.
- (Clasificación de aptitud y postergación para el ascenso de los Jefes, Oficiales y sus asimilados). Reg., 24 May. 1891; modificando art. 10, R. D. 28 Abr. 1910.
- (Colaboración de los militares en la Prensa). R. O. 15 Abr. 1908.
- (Colegio preparatorio militar de Trujillo). Reg., 23 Jul. 1894.
- (Creación del cargo de Inspector general de las tropas). R. D. 24 Sept. 1907, modificado por R. D. 6 Mar. 1909.
- (Delitos contra la Patria y el). Véase, *Armada*.
- (Facultades de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas y del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en cuanto á rehabilitación de haberes, expedientes de retiro, pensiones, su acumulación, etc.) R. O. 1 Agos. 1910.
- (Enseñanza agrícola en los cuarteles). R. O. 4 Jun. 1904.
- (Equitación militar). Reg., 10 Abr. 1876. R. D. 21 Feb. 1906.
- (Escolta Real). R. D. 19 Abr. 1875. Arts. 12 y 13, R. D. 27 Jul. 1877. R. O. 11 Nov. 1899.
- (Indemnizaciones). Reg., 13 Jul. 1898.
- (Juramento ante los Tribunales ordinarios de los Jefes y Oficiales del). Rs. Os. 7 Jul. 1908, 7 Ener. y 15 Feb. 1909.
- (Ley constitutiva del). 29 Nov. 1878, y su adicional, Ley 19 Jul. 1889.

Ejército. (Maestros de obras militares). Concurso-programa, Rs. Os. 17 Jun. 1907 y 7 Agos. 1909.

— (Maniobras militares). Reg., 18 Feb. 1891. R. D. 14 Jun. 1905.

— (Matrimonio de militares). R. D. 27 Dic. 1901. Leyes, 5 Abr. 1904 y 9 Ener. 1908.

— (Medalla de Melilla). R. D. 20 Mar. 1910. R. O. 20 Mar. 1910.

— (Mozos de escuadra). Rs. Ds. 3 May. 1880 y 4 May 1892.

— (Pensiones a las familias de los fallecidos en el atentado contra los Reyes). Ley, 3 Agos. 1907.

— (Pensiones para ayuda de estudios a hijos y huérfanos del personal del). R. D. 7 Oct. 1885.

— (Prisión de los militares). Artículo 1.º, R. O. 10 Abr. 1891. Rs. Os. 7 Jun. 1892, 7 Ener. y 15 Feb. 1909.

— (Reclutamiento y Reemplazo del). Ley, 11 Jul. 1885; modificada por Ley 21 Agos. 1896. R. D. 21 Oct. 1896. Reg., 23 Dic. 1896; modificando art. 3.º, R. O. 30 Oct. 1902.

— (Recompensas en tiempo de guerra). Reg., 18 Feb. 1891.

— (Recompensas en tiempo de paz). R. D. 29 Oct. 1890.

— (Régimen interior de los Cuerpos). Reg., 1 Jul. 1896.

— (Reglamento de los presuntos dementes). R. D. 15 May. 1907.

— (Reserva). Ley, 11 Abr. 1906.

— (Retiros). Ley, 2 Jul. 1875 y art. 36, Ley 29 Nov. 1878.

— (Revistas de Comisario). Reg., 7 Dic. 1892.

— (Suministros al). Véase, *Ayuntamientos*.

— (Viudedades y orfandades). Leyes, 22 Jul. 1891 y 9 En. 1908.

— (Zonas militares). R. D. 31 May. 1899.

— Véase, *Academias militares*,

Administración militar, Ajustes, etc., Alabarderos, Archivo general militar, Artillería, Caballería, Carabineros, Clero castrense, Código de justicia militar, Condecoraciones, Correos, Emigración, Enjuiciamiento criminal y militar, Escuela superior de Guerra, Estado Mayor central y general, Guerra, Hospitales militares, Huérfanos de la Guerra, Infantería, Ingenieros militares, Inválidos, Juramento, Jurídico militar, Miñones, Músicos mayores, Quintas, Retenciones, Sanidad militar y Veterinaria militar.

Ejército de campaña. Reg. 5 • Ener. 1882.

— *y Armada.* (Clases pasivas; viudedades y orfandades de los que a su fallecimiento cuenten doce años de servicios efectivos). Ley, 9 Ener. 1908.

Elecciones. (Diputados a Cortes y Concejales). Ley, 26 Jun. 1890, reformada por ley 8 Agos. 1907.

— (División electoral de Sevilla y Barcelona). Leyes. 28 Jun. y 5 Jul. 1898.

— (Impresión por las Diputaciones de las listas electorales). R. O. 27 Feb. 1908.

— (Incapacidad para ser elector). R. O. 19 Jun. 1909.

— (Papel especial de multas por infracción de la ley electoral). Rs. Os. 12 Agos. 1890 y 20 Febrero 1908.

— (Senadores). Ley 8 Feb. 1877; reformada por ley 29 Feb. 1896.

— (Voto obligatorio; su justificación). R. O. 24 Abr. 1909.

— Véase, *Censo electoral*.

— *municipales.* Art. 7.º R. D. 9 Sep. 1909. R. O. 24 Nov. 1909.

— (Presentación de candidatos, nombramiento de interventores é incompatibilidad de vocales de las Juntas municipa-

- les). R. O. 24 Abr. 1909. R. D. 17 May. 1909. R. O. 7 Nov. 1909.
- (Reclamaciones: su procedimiento). R. O. 2 Jun. 1909.
 - Véase *Ayuntamientos y Concejales*.
- Electricidad.** (Instalaciones aplicadas á la industria minera). Véase, *Minas*.
- Véase, *Alumbrado de gas é id. Bombillas eléctricas y Servidumbre forzosa*.
 - y gas Véase, *Verificación, etc.*
- Emancipación y mayor edad.** Arts. 314 y sigs. Cód. Civ.
- Embargos.** (Sueldos y salarios). Ley, 12 Jul. 1906. Arts. 1397 y sigs. Ley Enj. Civ.
- Emblemas religiosos.** (Autorizando toda clase de signos exteriores). R. O. 10 Jun. 1910.
- Emigración.** Ley, 21 Dic. 1907. Reg. 30 Abr. 1908. Instrs., 26 Mar. 1909.
- (Creación de una Junta local en Santa Cruz de la Palma, Canarias). R. O. 15 Ener. 1910.
 - (Elección de Vocales y suplentes del Consejo superior). R. O. 14 Oct. 1908.
 - (Estadística). R. O. 2 Octubre 1908.
 - (Modelo para la estadística que corresponde á los Alcaldes). R. O. 20 Mar. 1909.
 - (Negociado de). R. D. 2 Ener. 1908.
 - (Patentes de las Compañías navieras extranjeras y de la Sociedad anónima española de Navegación Trasatlántica, autorizadas para dedicarse al transporte de emigrantes). R. O. 28 Ener. 1910.
 - (Prohibida al Brasil, con billete gratuito). R. D. 26 Agos. 1910.
 - (Prohibida á los reservistas en activo y mozos del último cupo). R. D. 28 Jul. 1909.
 - (Prohibida hasta nueva orden en buques procedentes de puer-
- tos sucios de Italia ó de otro país infestado de cólera). R. O. 14 Oct. 1910.
 - (Prohibiéndola temporalmente al Panamá). R. D. 12 Nov. 1908.
 - (Suspendiendo Juntas locales Alicante y Cartagena). R. O. 6 Mar. 1909.
 - (Suspendiendo temporalmente el funcionamiento de la Junta local de Pasajes). R. O. 24 Dic. 1909.
 - Véase, *Correos*.
- Enjambres.** Véase, *Abejas*.
- Empleados públicos.** (Responsabilidad de los). Ley, 5 Abr. 1904. Reg., 23 Sep. 1904.
- Encendedores mecánicos.** Véase, *Fósforos*.
- Encubridores.** Arts. 16 y sigs. Cód. Pen.
- Enfiteusis.** Véase, *Censos*.
- Enjuiciamiento.** (Puntualidad en la práctica de las diligencias judiciales). R. O. 4 May. 1903.
- Véase, *Depósitos judiciales y Mecanografía*.
 - *Civil*. Ley, 21 Jun. 1880. R. D. 3 Febrero 1881. Adicionando á aquella art. 1567, ley 21 Agosto 1896; reformando arts. 1449 á 1452, Ley, 12 Jul. 1906.
 - (Actuaciones judiciales). Arts. 248 y sigs. Ley Enj. Civ.
 - (Adjudicación de bienes á que están llamadas varias personas sin designación de nombres.) Arts. 1101 y sigs., Ley Enj. Civ. y art. 749, Cód. Civ.
 - (Aseguramiento de los bienes litigiosos). Arts. 1419 y sigs., Ley Enj. Civ.
 - (Diligencias preparatorias á todos los juicios declarativos). Arts. 481 y sigs., Ley Enj. Civ.
 - (Expedientes de reclusión definitiva). Véase, *Alienados*.
 - (Informes de Academias, Colegios ó Corporaciones oficiales). Art. 631, Ley Enj. Civ.
 - Véase, *Convenios*.
 - Véase en el lugar correspon-

diente á cada uno de los procedimientos y actuaciones, los nombres con que jurídicamente son conocidos en las leyes procesales.

— *Criminal*. Ley, 14 Sept. 1882; modificando art. 954, Ley, 17 Agosto 1899; reformando artículos 598 y 610, Ley, 12 Jul. 1906.

— (Aranceles judiciales). D. 29 Mar 1873.

— (Comparecencia de los individuos del Ejército á los juicios orales). R. O. 3 Jul. 1907.

— (Delinquentes calificados de locos y declarados exentos de responsabilidad ó que enloquecen en el cumplimiento de condena). R. D. 1 Sept. 1897.

— Véase, *Explosivos, Jurados, Peritos, Prisión preventiva, Secuestro de periódicos y Senadores*.

— Véase en el lugar correspondiente á cada uno de los procedimientos y actuaciones, los nombres con que jurídicamente son conocidos en las leyes procesales.

— *militar y de Marina*. Ley, 10 Nov. 1894; modificando art. 381, Ley, 26 Jul. 1892; id., arts 14, 44 y 111 á 201. R. D. 12 Diciembre 1904.

Ensanche para Madrid y Barcelona. Ley, 26 Jul. 1892. Reg. 31 May. 1893. Rs. Ds. 25 Enero 1898 y 17 Nov. 1908. R. O. 2 Jul. 1909. (Su aplicación á Bilbao). R. O. 12 May. 1909.

Ensayadores de metales. (Oro, plata y sus aleaciones más principales en el Comercio). Reg. 14 Feb. 1900.

Enseñanza obligatoria y censo escolar. Ley, 23 Jun. 1909. R. O. 10 Jul. 1909.

— *oficial ó libre*. (Inscripción de matrícula por las mujeres). R. O. 8 Mar. 1910.

Epidemias. Véase, *Emigración y Médicos*.

Equipajes de viajeros. Véase, *Aduanas*.

Equitación militar. Véase, *Ejército*.

Escolta Real. Véase, *Ejército*.

Escribanías. (Derecho á las de entrada por los Habilitados de Madrid y Barcelona). R. O. 22 Ener. 1907. (Idem de los Habilitados de Escribanos nombrados por los Jueces y los Oficiales designados por los propietarios de aquellas). R. O. 11 Abr. 1904.

— (Excedencias). Art. 35, R. D. 5 Feb. 1903.

— (Prohibición de permutas entre Escribanos y Secretarios de Juzgados municipales y regularización de las traslaciones voluntarias de aquellos). R. D. 6 Jun. 1907.

— (Reorganización del Cuerpo). R. D. 5 Feb. 1903. R. O. 4 Abril 1905.

— (Servicios de los que actúan como Secretarios en los juicios orales; no son remunerables, pero constituyen méritos). R. O. 17 Agos. 1901.

Escuela central de Criminología. R. D. 12 Mar. 1903.

— *de Gimnástica*. Reg., 22 Oct. 1886.

— *elemental de Artes industriales*. (Baeza, en Jaén). R. D. 24 Ag. 1910.

— *especial de Ingenieros Agrónomos*. Reg., 28 Jun. 1910.

— *de Caminos, Canales y Puertos*. Reg., 18 Feb. 1910.

— *de Minas*. (Reglamento y plan de estudios). R. D. 30 Jul. 1910; rectificando errores, R. O. 13 Oct. 1910. (Pensiones para el extranjero). R. D. 16 Jun. 1907.

— (Tarifas del Laboratorio de la). R. O. 13 Oct. 1910.

— *de Montes*. Reg., 24 Agos. 1910. (Pensiones para el extranjero). R. D. 16 Jun. 1907.

— *de Pintura, Escultura y Graba-*

- do. Reg., 26 Dic. 1893; reformando arts. 34 y 33, R. D. 23 Jun. 1899. R. D. 15 Jul. 1898.
- *general de Agricultura*. Reg., 19 Ener. 1894.
 - *Nacional de enseñanza primaria*. (Nueva denominación de las escuelas públicas, enseñanzas, secciones, personal, sueldos, prohibición de retribuciones, gratificaciones por las clases nocturnas de adultos, material, derechos pasivos, aplicación de estas disposiciones desde 1.º Ener. 1911). R. D. 3 Jun. 1910.
 - *Naval*. Regs., 1 Sept. 1888 y 31 Ener. 1889. R. D. 9 May. 1900. (Bandera de los alumnos). R. D. 16 May. 1902. (Novatadas). R. O. 4 Nov. 1903.
 - *Superior de Arquitectura*. Reg., 7 Sept. 1896. Rs. Ds. 12 Abril 1897 y 2 Nov. 1903.
 - *de Artes industriales y de Industrias, Madrid* (Profesorado de la). Rs. Ds. 31 Jul. 1904 y 8 Jun. 1910. (Zaragoza). R. D. 23 May. 1909. (Linares). R. D. 16 Jul. 1910. (Jaén). R. D. 23 Jul. 1910. (Logroño). R. D. 24 Agos. 1910.
 - *de Guerra*. R. D. 31 May. 1904.
 - *del Magisterio*. Reg., 3 Jun. 1909.
 - (Matrícula curso de 1910 á 1911). R. O. 1 Sept. 1910. (Regulando la concesión de Becas). R. O. 8 Nov. 1910.
- Escuelas.** (Su capacidad, higiene y número de alumnos). Instrucción técnico-higiénica, 23 Abr. 1905. Rs. Ds. 20 Dic. 1907 y 7 Feb. 1908. Rs. Os. 26 Abr., 21 May. y 20 Dic. 1909. (Régimen para su construcción). R. D. 4 Sep. 1908.
- *Asilos*. (Madrid). R. D. 13 Feb. 1903. Reg., 27 Mar. 1903.
 - *de Artes industriales y de Industrias*. Reg., 6 Agos. 1907; aclarando art. 5.º, R. O. 22 Ag. 1910. Rs. Os. 27 Agos, y 9 Oct. 1907. (Nueva denominación y organización). R. D. 8 Jun. 1910; declarado en suspenso, por R. O. 22 Agos. 1910.
 - (Juntas económicas). R. O. 27 Abr. 1909.
 - *é Industrias*. (Oposiciones). Véase, *Cátedras y Auxiliares*.
 - *y Oficios*. R. D. 8 Jun. 1910; declarado en suspenso por R. O. 22 Agos. 1910 y levantada la suspensión por R. O. 21 Sept. 1910. R. O. 28 Sept. 1910.
 - (Creándola en Jerez de la Frontera, Cádiz). R. D. 14 Octubre 1910.
 - *de Comercio*. (Derechos de examen de los Directores). R. O. 22 Ener. 1908.
 - (Juntas económicas). R. O. 27 Abr. 1909.
 - (Oposiciones). Véase, *Cátedras y Auxiliares*.
 - Véase, *Catedráticos y Exámenes y grados*.
 - *de Ingenieros industriales*. (Derechos de examen de los Directores). R. O. 14 Abr. 1909.
 - (Juntas económicas). R. O. 27 Abr. 1909.
 - (Madrid y Barcelona). Reg., 6 Agos. 1907; aclarando art. 16, R. O. 14 Abr. 1909. (Bilbao). Reg., 29 May. 1903.
 - (Oposiciones). Véase, *Cátedras y Auxiliares*.
 - *de primera enseñanza*. (Oposiciones). Reg., 3 Jun. 1910.
 - *de Veterinaria*. (Juntas económicas). R. O. 27 Abr. 1909.
 - (Oposiciones). Véase, *Cátedras y Auxiliares*.
 - Véase, *Catedráticos y Exámenes y grados*.
 - *Industriales*. R. D. 8 Jun. 1910; declarado en suspenso por R. O. 22 Agos. 1910.
 - *Normales*. (Clasificación). R. D. 29 Mar. 1899.
 - (Derechos de examen de los Directores). Regla 5.ª, R. O.

- 22 Sept. 1904. R. O. 17 May. 1909.
- (Oposiciones). Véase, *Cátedras y Auxiliares*.
 - Véase, *Catedráticos y Exámenes y grados*.
 - *privadas*. (Alcance de la inspección en los Establecimientos privados de enseñanza). R. D. 3 Feb. 1910. R. O. 3 Feb. 1910.
 - *públicas*. (Arriendo de locales). R. D. 2 May. 1876.
 - (Concierto del Estado con el Ayuntamiento de Madrid para la construcción de). R. D. 3 Dic. 1909.
 - (Concurso con dos premios para la construcción de). R. O. 11 Nov. 1910.
 - (Derechos de los auxiliares). R. D. 4 Oct. 1906. Rs. Os. 28 Oct. 1906 y 16 Agos. 1909.
 - (Obligación de los Ayuntamientos á crearlas). Ley, 9 Sep. 1857.
 - (Regimen para la construcción). Rs. Ds. 28 Abr. 1905 y 4 Sep. 1908.
 - (Subvenciones á los Municipios para la construcción de edificios de nueva planta destinados á). R. O. 31 Dic. 1909.
 - (Su provisión interinamente y por concurso). R. D. 15 Abril 1910.
 - (Su transformación en graduadas). R. D. 6 May. 1910. (Dotaciones del personal interinamente nombrado). R. D. 11 Noviembre 1910.
 - Véase, *Magisterio*.
 - *Superiores de Comercio*. Decreto-ley, 29 Jul. 1874. Reg. 11 Ag. 1901. Rs. Ds. 18 Feb. 1902, 8 May, y 22 Agos. 1903 y 31 Jul. 1904. R. O. 1 Sep. 1904. R. D. 28 Jul. 1905.
 - (Cátedras de árabe vulgar). R. D. 11 Ener. 1907; nueva redacción art. 5.º, R. D. 1 Abr. 1910.
 - (Provisión de Cátedras). R. D. 24 Abr. 1908.

- Escuelas de industrias**. (Acordando costee el Estado los gastos de la de Valencia). R. D. 21 Oct. 1910.
- *de Maestros y Maestras*. Reg., 23 Sep. 1898. Rs. Ds. 24 Sep. 1903 y 21 Abr. 1908.
 - *superiores y elementales de Artes industriales y de industrias*. Reg., 6 Agos. 1907. R. O. 6 Jun. 1909. (Nueva denominación y organización). R. D. 8 Jun. 1910.
 - Véase, *Instrucción pública y Magisterio*.
- Espátulas para artes y oficios**. Véase, *Aduanas*.
- Espectáculos públicos**. (Construcción y reparación de edificios destinados á). Reg. 27 Octubre 1885.
- (Junta de). R. D. 27 Oct. 1885. R. O. 20 Abr. 1909.
 - (Policía de). Reg., 2 Agos. 1886. R. O. 17 Agos. 1907.
 - (Prohibición de la reventa de billetes). R. O. 3 Ener. 1909. (Supresión de la contribución). R. O. 26 Feb. 1909.
 - Véase, *Cafés cantantes, Cinematógrafos, Corridos de toros, Frontones y Teatros*.
- Esponsales** (Contratos de) Artículos 43 y 44 Cód. Civ.
- Establecimientos públicos**. Véase, *Tabernas*.
- Estaciones ampelográficas americanas**. R. D. 30 Jul. 1892. R. O. 21 Ener. 1893. Arts. 221 á 223, R. D. 25 Oct. 1907 y art. 38, Ley, 21 May. 1908.
- *enológicas*. Arts. 154 á 174, R. D. 25 Oct. 1907 y art. 38, ley, 21 May. 1908. (Creándola en Catalunya, Zaragoza, y determinando su misión). R. O. 4 Nov. 1910.
 - *enotécnicas en el extranjero*. Instrucción, 7 Nov. 1890. R. O. 7 Jul. 1908.
- Estadística** (Creación en Melilla de una Sección de). R. D. 4 En. 1910.

- Estadística.** (Cuerpo de). Arts 104 y sigs. Reg. 8 Jul. 1904.
- (Sustituyendo la oposición por el concurso para ingreso en el Cuerpo de). R. D. 17 Ener. 1908.
- Véase, *Accidentes del trabajo, Baños, etc., Beneficencia particular, Censo de población y Electoral y Emigración.*
- *del trabajo.* Rs. Ds. 9 Agos. 1894 y 31 Agos. 1900. Rs. Os. 6 Feb. 1903 y 10 May. 1904.
- *de viviendas, edificios, albergues, etc.* Rs. Os. 17 Ener. y 27 Jul. 1910. (Excitaciones á Gobernadores civiles, Alcaldes, etc.) R. O. 16 Agos. 1910.
- Estado.** (Cuerpo auxiliar del Ministerio). Reg., 26 May. 1900.
- (Fundaciones y Patronatos españoles en el extranjero). Rs. Ds. 16 Agosto 1899 y 30 Mayo 1910.
- (Ministerio de) Véase, *Colonias españolas y Comercio, etc.*
- (Procedimiento administrativo del Ministerio). Reg. 17 Abril 1890.
- (Reorganización y plantillas del personal del Ministerio). R. D. 16 Agos. 1899.
- (Uniforme de los Intérpretes en el extranjero é individuos de la Interpretación de lenguas del Ministerio). R. O. 6 Agosto 1909.
- Véase, *Consulados, Consular y Cónsules, Convenios y Diplomática.*
- *Mayor central del Ejército.* R. D. Ley, 9 Dic. 1904. R. D. 10 Feb. 1909.
- *general del Ejército.* Ley, 1 Mar. 1909.
- (Sección de reserva). Art. 4.º, Ley, 14 May. 1883.
- Estafa** (Delitos de). Arts. 226, 414, 547 y sigs. y 580, Cód. Pen.
- Estafeta militar.** R. O. 22 Julio 1898.
- Estudios históricos.** Véase, *Instrucción pública.*
- Estupro** (Delitos de). Arts. 458 y sigs., Cód. Pen.
- Etiqueta.** (Regularizando las recepciones generales que se verifican en el Palacio Real). R. D. 15 Ener. 1908.
- Exacciones ilegales** (Delitos de). Arts. 223 y sigs. y 413. Cód. Pen.
- Exámenes.** (Constitución del Tribunal para los de ingreso y grados). Véase, *Institutos generales, etc.*
- *y grados.* Intervención de los Auxiliares). R. O. 23 Jul. y R. D. 24 Dic. 1909.
- (Universidades, Institutos, Escuelas Normales, de Veterinaria y de Comercio). Reg. 10 Mayo 1901. Rs. Os. 22 Agos. 1901, 29 Agos. 1907, 5 May. 1909 y 1 Agos. 1910.
- Excedencias.** Véase, los organismos, cuerpos ó departamentos á los que resulte afecto el personal.
- Exclaustrados.** (Pensiones). D. Ley, 18 Oct. 1868.
- Exhortos.** Arts. 184 y sigs., Ley Enj. Crim. y arts. 284 y sigs. Ley Enj. Civ.
- Véase, *Convenios y Suplicatorios.*
- Explosivos.** (Cuando constituyen cuerpo de delito, competencia Juzgados de Instrucción). R. O. 22 May. 1907.
- (Sociedad Unión Española). Ley, 10 Ener. 1897. Rs. Ds. 12 Jul. 1897, 6 Jun. 1899 y 7 Agos. to 1900. R. O. 14 May. 1906.
- *y sustancias venenosas y corrosivas en la pesca marítima y fluvial* (Empleo de). Ley, 8 Feb. 1907. Véase también, Ley, 27 Dic. 1907.
- Exposición de Valencia, hasta 31 Dic. 1910.** (Autorizando su conversión en nacional). R. D. 18 Dic. 1909.
- Exposiciones.** Véase, *Bellas Artes.*
- Expropiación forzosa.** Ley, 10

Ener. 1879. Reg. 13 Jun. 1879; modificando art. 32, R. D. 6 Nov. 1903; *id.* arts. 47 y 48 R. D. 20 Mar. 1891. Nueva redacción art. 29 de la ley, Ley, 30 Jul. 1904.

— (Diligenciado de los expedientes). R. O. 12 May. 1903.

— (En el ramo de Marina). Reg. 19 Feb. 1891.

— (En la zona militar). Ley, 15 May. 1902. Reg. 12 Nov. 1902. R. D. 18 Mar. 1903

— Véase, *Carreteras y Obras públicas*.

Extradición. Arts. 824 á 837, Ley Enj. Crim.

— (Tratados de). Alemania, 2 May 1878; Austria, 17 Abr. 1871; Bélgica, 17 Jun. 1870, aclarado en 28 Ener. 1876; Brasil, 16 Mar. 1872; Dinamarca, 12 Oct. 1889; Francia, 14 Dic.

1877; Inglaterra, 4 Jun. 1878, adicionado en 9 Jul. 1888 y modificado en 26 Jul. 1910; Italia, 3 Jun 1868, adicionado en 25 May. 1891; Países Bajos, 6 Mar. 1879; Portugal, 25 Jun. 1867, aclarado en 7 Feb. 1873; Rusia, 12-24 Abr. 1888; República Argentina, 7 May. 1881; Mónaco, 3 Abr. 1882; Méjico, 17 Nov. 1881; Suiza, 21 Agos. 1883; República del Salvador, 22 Nov. 1884; Dominicana, 14 Oct. 1874; Suecia y Noruega, 15 May. 1885; Uruguay, 23 Nov. 1885; Grecia-15-20 Agos. 1910; Estados Unidos, 6 Abr. 1908.

Extranjeros. Rs. Os. 7 Jun. y 3 Oct. 1895 y 31 Ener. 1904. Arts. 17 y sigs., Cód. Civ.

Extrañamiento. (Penas de). Artículos 26, 29, 56, 60 y 112, Cód. Pen.

F

Fábrica nacional. (Moneda y timbre). R. D. 29 Agos. 1893. Reg., 7 Mar. 1894. Arts. 3, 168 y 215, Ley 1 Ener. 1906. Véase, *Moneda*.

Fábricas, minas y explotaciones industriales. (Prohibición de tiendas, cantinas ó expendurias por patronos, capataces, etc.; permisión de economatos para obreros, modo de efectuar el pago de salarios y corrección de infracciones á estos preceptos). R. D. 18 Jul. 1907.

Facultad de Ciencias. Véase, *Universidades*.

— *de Derecho.* Véase, *Doctorado de la id.*

Facultad de Medicina y Farmacia. Véase, *Universidades*.

Facultades de Farmacia, Ciencias y Medicina. (Organización del Cuerpo de Auxiliares). R. D. 18 Feb. 1901.

Fallidos (Expedientes de). Véase, *Contribuciones*.

Falsedades y falsificaciones (Delitos de). Arts. 280 y sigs., Cód. Pen.

Faltas. Arts. 606 y sigs., Cód. Pen.

Farmacéuticos. (Cuando cesen en el ejercicio profesional en un distrito, solicitarán certificación). R. D. 2 Ener. 1908.

— (Intrusiones en el ejercicio).

- Rs. Os. 23 Nov. 1906 y 3 May. 1909.
- Véase, *Colegios de id.*
 - *de la Armada.* (Organización del Cuerpo). R. O. 26 Jul. 1895.
 - *titulares.* Rs. Ds. 14 Feb. 1905 y 22 Jun. 1908. Rs. Os. 13 Ag. 1909.
 - (Ingreso en el Cuerpo). R. D. 22 Jun. 1909.
 - (Renovación parcial ó total de la Junta de Gobierno y Patronato). Arts. 97 y sigs., Inst. de Sanidad. (Procedimiento para la elección). Ordenanza, R. O. 10 Nov. 1906.
- Farmacia** (Facultad de). Véase, *Universidades.*
- (Honorarios de los Subdelegados). R. D. 24 Feb. 1908.
 - (Ordenanzas). R. D. 18 Abr. 1860; nueva redacción art. 2.º, R. D. 12 Jun. 1894; reformando art. 7.º, R. O. 28 Agos. 1909. (Propuestas de las Juntas provinciales para Subdelegados de). Rs. Os. 7 Dic. 1907 y 14 Agos. 1909.
- Farmacias.** (Apertura ó clausura). R. D. 11 Jul. 1909. R. O. 17 Jul. 1909.
- Véase, *Botiquines de urgencia y Pesas y medidas.*
 - *militares.* Rs. Os. 7 Mar. 1900, 12 Sep. y 5 Dic. 1905 y 13 Mar. 1906.
- Faros.** (Sustitución del alumbrado por lámparas de incandescencia por el vapor de petróleo á presión). R. O. 27 Abr. 1910. (Indemnizaciones por visitas y obligaciones de los Ingenieros Jefes de las provincias marítimas). R. O. 19 Oct. 1910.
- Véase, *Torreros de id.*
- Ferrocarril.** Véase, *Prisiones.*
- Ferrocarriles.** (Adjudicaciones públicas ó concesiones). Inst. 18 Mar. 1852. R. O. 14 Jul. 1881.
- (Aparatos de calefacción). R. O. 27 Nov. 1906.
 - (Billetes de andén). R. O. 13 May. 1897.
- Ferrocarriles.** (Caducidad de concesiones). Art. 36, Ley 23 Nov. 1877.
- (Concesionarios, sólo los españoles y determinadas Compañías). R. O. 21 Dic. 1900.
 - (Cuadro de mermas naturales en las mercancías transportadas). Rs. Os. 16 Ener. y 28 Jun. 1907.
 - (Distancias de los discos á las agujas). R. O. 29 Feb. 1892.
 - (Frenos). R. O. 26 Jul. 1900.
 - (Multas á las Compañías). Rs. Os. 9 Agos. 1901 y 25 Sept. 1909.
 - (Pago en metálico por las Compañías, del timbre correspondiente á billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías). Art. 156, Reg., 29 Abril 1909.
 - (Policía de). Ley, 23 Nov. 1877. Reg. 24 May. y 8 Sep. 1878. R. D. 10 May. 1901. Reformando arts. 23, 55, 122, y 123 del Reglamento, Rs. Ds. 8 Jun. 1900, 15 Mar. y 19 Abr. 1907.
 - (Prohibiendo la reventa de billetes). Rs. Os. 1 Mar. 1906, 30 May. 1907, 24 Mar. y 4 Abril 1908.
 - (Retraso en los trenes de viajeros). R. O. 24 Jun. 1909.
 - (Señales). Reg., 8 Agos. 1872.
 - (Tarifas). Rs. Os. 1 Feb. 1887 y 30 Nov. 1905.
 - (Timbres de alarma). R. O. 29 Sep. 1900.
 - Véase, *Comunicaciones ferroviarias, etc., Ingenieros mecánicos, Interventores del Estado y Registradores de la propiedad.*
 - *secundarios y estratégicos.* Ley, 26 Mar. 1908. Reg., 14 Ener. 1909; modificando último párrafo art. 30, R. D. 20 Sep. 1910.
 - (Subvención por el concepto de garantía de interés, regulador del capital social de las Compañías). R. O. 3 Dic. 1909.
- Fianza** (Contratos de). Arts. 1822 y sigs. Cód. Civ.

Fieles contrastes. Véase, *Ensayadores de metales, Oro y plata y Pesas y medidas.*

Fiestas nacionales. (Obligación de izar la bandera en los edificios públicos). Véase, *Bandera nacional.*

Filoxera. Véase, *Plagas del campo.*

Fincas rústicas (Derecho á cercarlas ó cercarlas). Art. 388, Cód. Civ.

Fiscal (Ministerio). Véase, *Justicia.*

Fiscales sustitutos. Véase, *Audiencias.*

Fomento. (Acordando se conozca con este nombre el Ministerio de Agricultura, etc., creado por R. D. 18 Abr. 1900). R. D. 6 Oct. 1905.

— (Clases pasivas). Arts. 10 y 14, Ley, 4 Jun. 1903 y 4, 36, 40 y 41, Reg., 26 Jul. 1908.

— (Comisión para el estudio de las cales hidráulicas y cementos). R. O. 16 Mar. 1910.

— (Consejos provinciales). Véase, *Consejo superior de id.*

— (Cuerpo de Conserjes, porteros, ordenanzas y mozos: Convocatoria). R. O. 5 Mar. 1909. (Nuevo concurso). R. O. 24 Nov. 1910.

— (Cuestionario-programa para el ingreso en la carrera administrativa dependiente del Ministerio de). R. O. 27 En. 1910.

— (Indemnizaciones al personal técnico y auxiliar al servicio de las obras de Arquitectura del Ministerio de) Instr. 18 Jul. 1910.

— (Jubilaciones funcionarios no facultativos del Ministerio). Artículo 10, Ley, 4 Jun. 1908. R. O. 1 Feb. 1909.

— (Negociado de Urbanización y Construcciones). Rs. Os. 7 En. 1907 y 9 May. 1910. R. D. 27 May. 1910. Reg. 16 Jul. 1910.

— (Personal facultativo del Ministerio). Ley, 21. Jul 1876. R. O. 26 Abr. 1902. R. D. 8 Abr.

1908. R. O. 7 Jul. 1908. Arts. 3.º y 4.º, Reg. 26 Jul. 1908.

— (Personal no afecto á Cuerpos especiales dependientes del Ministerio). R. D. 14 Agos. 1893. Ley, 4 Jun. 1908. Reg. 26 Jul. 1908.

— (Subastas de obras y servicios á cargo del Ministerio). Instr. 11 Sep. 1886. R. D. 8 Ener. 1896. R. O. 20 Jul. 1908.

— Véase, *Agricultura, Aguas y obras de riego, Canal de Isabel II, Consejo superior de id., Ferrocarriles, Industria, trabajo, etc., Ingenieros, etc., Instituto Geológico, Laboratorios, Minas, Montes, Obras públicas, Seguros y Tranvías.*

Fondas. Véase, *Viajeros.*

Forenses. Véase, *Arquitectos y Médicos id.*

Foros y subforos. Véase, *Censos.*

Fósforos. (Concierto entre el Estado y el Gremio de fabricantes de). 21 Jun. 1900. (Expropiaciones de Fábricas). R. D. 13 Nov. 1909.

— (Declarando contrabando los encendedores mecánicos). R. O. 17 Dic. 1909. (Dando un plazo de tres meses para la reexportación, con reintegro de los derechos de aduanas). R. O. 6 Jun. 1910.

— Véase, *Contrabando y defraudación y Correos.*

— *y cerillas fosfóricas.* (Defraudación; clases y precios de los). Rs. Ds. 28 Dic. 1892 y 3 Julio 1900.

— (Franquicia postal á Delegados, etc). Véase, *Correos.*

— (Monopolio y fabricación directa por la Hacienda). Art. 7.º, Ley presupuestos 31 Dic. 1907. Administración y venta, R. D. 14 Ener. 1908. Instrucción, 8 Feb. 1908. R. O. 13 Feb. 1908. R. D. 16 Nov. 1909.

Franquicia postal y telegráfica. Véase, *Correos y Telégrafos.*

Frontones. (De Madrid). Reg., 12 Sept. 1894.

Fuero del Baylío. (Comprendido en la ley XII, título IV, libro X de la Novísima Recopilación). Véase ésta.

— *de los Fijosdalgo.* (Código antiguo). 1133.

— *de Sepúlveda* (Comprendido en la ley III, título II, libro III de la Novísima Recopilación). Véase ésta.

— *Juzgo.* (Código antiguo). 681.

— *Real.* (Código antiguo). 1255.

— *viejo de Castilla.* (Código antiguo). 1250.

Fueros de Alava. (1839; Ley 15, título 4.º, libro 7.º de la Novísima Recopilación); *de Aragón.* (1547; Ley 2.ª, título 3.º, libro 3.º de la Novísima Recopilación); *de Cataluña.* (1704; Ley 1.ª, título 9.º, libro 5.º, Novísi-

ma Recopilación); *de Guipúzcoa y de Mallorca.* (Título 3.º, libro 3.º, Novísima Recopilación); *de Navarra.* (1841; Título 3.º, libro 3.º, Novísima Recopilación); *de Valencia.* (1547-1704; Título 3.º, libro 3.º, Novísima Recopilación); y *de Vizcaya.* (1839; nota 2.ª, título 3.º, libro 3.º, Novísima Recopilación). Art. 12, Cód. Civ. 24 Jul. 1889.

— (Unificación de). Ley, 6 Dic. 1868. Art. 75, Constitución 30 Jun. 1876. Ley, 21 Jul. 1876.

— Véase, *Régimen foral.*

Funciones públicas. (Delitos de anticipación, prolongación y abandono de). Arts 384 y sigs. Código penal.

Fundaciones benéficas. Véase, *Beneficencia particular.*

— *españolas en el extranjero.* Véase, *Estado.*

G

Gaceta de Madrid. (Régimen y servicio de la). Reg., 15 Feb. 1906, reformado por R. O. 23 Jul. 1906. R. O. 25 Nov. 1909. Instrucción, 6 Jun. 1909.

Ganadería. (Administración y régimen de las reses mostrenas). Reg., 24 Abr. 1905.

— (Organización de los servicios). Véase, *Agricultura.*

— Véase, *Guardia civil.*

Ganaderos. Véase, *Asociación general de id.*

Ganados. (Concurso regionales de). Art. 23, R. D. 25 Oct. 1907. R. D. 29 Ener. 1909.

— (Exportación y reconocimiento á su embarque en los puer-

tos). Rs. Os. 13 Dic. 1881, 9 Mar. 1908 y 7 May. 1909.

— (Reconocimiento y período de descanso á los importados). Rs. Os. 31 Dic. 1887 y 6 Sept. 1888. Arts. 205 y 206, Reg. Sanidad exterior, 14 Ener. 1909.

Gananciales. (Bienes). Artículos 1392 y sigs., Cód. Civ.

Gas. Véase, *Alumbrado de id.*

— *electricidad y carburo de calcio.* (Impuesto sobre el consumo de). Ley, 3 Agos. 1907. R. O. 31 Enero 1908.

Gastos públicos (Rectificación de las cuentas de). R. D. 4 En. 1909.

Gestión de negocios ajenos. Véase, *Cuasi contratos.*

Gimnasia. (Alumnos suspensos ó no presentados en Junio). R. O. 21 Dic. 1909.

— Véase, *Escuela central de id. é Institutos generales.*

Giro mútuo. Condición 23, Convenio 20 Oct. 1900 Art. 103 y sigs., Reg. 21 Feb. 1900. R. D. 11 Jul. 1909.

— (Libranzas pago suscripciones prensa). R. D. 1 Nov. 1887. R. O. 1 Jun. 1904.

Giros telegráficos. Art. 145, Ley Timbre 1 Ener. 1906. R. O. 12 Feb. 1906.

Gobernación. (Clases pasivas). Art. 7.º, Ley 14 Abr. 1908.

— (Condiciones y programa oposiciones Oficiales 4.ª clase del Ministerio de la). 23 Agos. 1909.

— (Derecho preferente de los reservistas á ocupar sus vacantes en el Ministerio de la). R. O. 18 Jul. 1909.

— (División territorial de España). R. D. 30 Nov. 1833.

— (Ejercicios para obtener el título de aptitud imprescindible para el ascenso de Oficial de primera clase á Jefe de Negociado. Programa é instrucciones). R. O. 25 Feb. 1910.

— (Ministerio de la). Véase, *Beneficencia y Guardia civil.*

— (Organización administrativa de los funcionarios dependientes del Ministerio de la). Leyes, 27 Feb. y 14 Abr. 1908.

— (Procedimiento administrativo del Ministerio de la). Reg., 22 Abr. 1890; reformando art. 25, R. D. 27 Sept. 1900. (Simplificación de procedimientos, clasificación de expedientes, reducción de plazos etc.) R. D. 19 Agos. 1901.

— (Retiros á los dependientes con sueldo menor de 1.500 pesetas en el Ministerio de la). R. D. 29 Sept. 1910.

Gobernadores civiles. (Autorización para enajenar bienes de

los Ayuntamientos). Art. 15, R. D. 15 Nov. 1909.

— (Baleares y Canarias). Art. 28, R. D. 15 Nov. 1909.

— (En vacantes y enfermedades, los gastos de representación para quien les substituyan interinamente) R. O. 1 Mar. 1909.

— (Estadística de alienados). Véase, *Manicomios.*

— (Jubilaciones). Leyes presupuestos 1835-36 y 1892-93.

— (Licencias de uso de armas). R. D. 10 Agos. 1876.

— (Licencias que pueden conceder). Véase, *Ingenieros de caminos, etc.*

— (Multas á Alcaldes y Concejales). Art. 19, R. D. 15 Nov. 1909.

— (Nombramiento de Concejales interinos). Art. 46 Ley municipal y art. 4.º R. D. 15 Nov. 1909.

— (Recursos para la constitución de Ayuntamientos). Art. 7.º, R. D. 15 Nov. 1909.

— (Sueldos y categorías de los). Ley presupuestos 1909.

— (Su intervención y facultades en los presupuestos municipales). Art. 23, R. D. 15 Noviembre 1909.

— (Suspensión de los acuerdos municipales por los). Arts. 169 y 170, Ley municipal y art. 24, R. D. 15 Nov. 1909.

— (Sus resoluciones en asuntos municipales terminan la vía gubernativa). Arts. 10, 12 y 13 al 17, R. D. 15 Nov. 1909.

— Véase, *Armas, Competencias administrativas, Corridas de toros, Cuentas, Emblemas religiosos, Estadística de viviendas y Sanidad.*

Gracia y Justicia (Autorizando para ciertos endosos del extranjero á la Subsecretaría del Ministerio de). Véase, *Letras de cambio, etc.*

— (Boletín Oficial del Ministerio de). R. D. 24 Jun. 1910.

— (Escalafones personal técnico y administrativo Dirección ge-

- neral de Penales y Subsecretaría del Ministerio de). Rs. Os. 30 Jun. y 30 Jul. 1910.
- (Personal técnico y administrativo de la Subsecretaría del Ministerio de). Ley, 12 Agos. 1908. R. D. 23 Agos. 1908. (Excedencias). Ley, 13 Agos. 1908. (Clases pasivas). Art. 7.º, Ley 12 Agos. 1908.
 - (Procedimiento y régimen administrativo del Ministerio de). R. D. 7 Ener. 1901 y Rs. Os. 18 Ener. y 26 Jul. 1901.
- Grandezas, títulos, honores y condecoraciones.** (Impuesto especial sobre). Ley é Instrucción, 5 Diciembre 1899.
- *y títulos nobiliarios.* R. D. 28 Dic. 1846. Instrucción, 14 Feb. 1847. Rs. Os. 24 Nov. 1848. Ley, 17 Jun. 1855. R. O. 16 Marzo 1875. Rs. Ds. 25 Jun. 1884 y 14 Nov. 1885. Reg. de procedimiento, 17 Abr. 1890. Art. 36 y sigs., R. D. 7 Ener. 1901. R. O. 26 Julio 1901.
 - (Rehabilitación de). R. D. 14 Nov. 1885.
- Granjas agrícolas.** Véase, *Agricultura.*
- *escuelas prácticas.* Véase, *Agricultura.*
 - *Institutos.* Véase, *Agricultura.*
 - *y demás establecimientos agrícolas.* (Enajenación de sus productos). R. D. 12 Jul. 1904.
- Guardas jurados.** (Informes de los particulares). Véase, *Guardia civil.*
- Guardería forestal** (Organización, servicio y disciplina del Cuerpo de). Reg., 15 Feb. 1907.
- Guardia civil** (Ascensos de los sargentos de la). Ley, 14 Feb. 1907.
- (Aumento sueldo Capitanes). Art. 13, Ley presupuestos, 31 Dic. 1906.
 - (Autorización al Director general para expedir pasaportes). R. O. 22 Nov. 1907.
- Guardia civil.** (Cartillas de Instrucciones). Rs. Os. 29 Jul. 1852 y 9 Agosto 1876.
- (Colegio de la). Reg. 22 Junio 1894.
 - (Cuadro orgánico del Cuerpo de la). R. O. 20 Oct. 1899.
 - (Derechos del personal para aspirar á los distintos cargos del cuerpo de Vigilancia y Seguridad). R. D. 9 Sep. 1907.
 - (Dirección de la), R. D. 9 Dic. 1901.
 - (Informes en el nombramiento de guardas particulares jurados). Rs. Os. 9 Agos. 1879 y 14 Sep. 1903.
 - (Obligaciones en la custodia de montes.) Art. 9.º, Reg. 15 Febrero 1907.
 - (Persecución á los defraudadores de la renta del alcohol). R. D. 1.º Dic. 1908.
 - (Persecución del contrabando y defraudación). Ley. 3 Sept. 1904.
 - (Presuntos dementes). Véase, *Ejército*
 - (Reg. del Ministerio de la Gobernación). 2 Agos. 1852 (Acordando su dependencia del citado Ministerio). Os 15 Abr. y 18 Jun. 1873.
 - (Su asistencia á los juicios para garantir el orden). Véase, *Audiencias provinciales.*
 - (Sus deberes en los servicios públicos de carruajes). Instr. 18 Jun. 1857.
 - (Sus deberes por la ganadería). R. D. 24 Abr. 1905.
 - (Sus obligaciones para el cumplimiento de la Ley de caza). R. D. 3 Jul. 1903.
 - (Veteranos aspirantes á peones guardas de montes). Art. 2.º, R. D. 15 Feb. 1907.
- Guerra.** (Adquisición directa de material de). Excepciones 4.ª y sigs., art. 6.º, R. D. 27 Febrero 1852. R. D. 8 Feb. 1856. Véase, *Protección industria, etc.*

- Guerra.** (Capitanía General de Melilla). R. D. 1 Jun. 1910.
- (Compañías de moros tiradores). R. D. 31 Dic. 1909.
 - (Cría caballar; censo del ganado). R. D. 20 Jun. 1905.
 - (Defensas del territorio nacional). R. D. 17 Marz. 1895. R. O. 30 Sep. 1891. Ley, 15 Mayo 1908. R. O. 27 Sep 1902. Reg., 18 Mar. 1903. R. O. 13 Abr. 1903.
 - (Derecho preferente sargentos y clases de tropa á las vacantes de destinos civiles). Ley, 10 Julio 1885. Rs. Os. 31 Mar. y 23 Sep. 1891, 4 Mayo y 16 Dic. 1908. (Empleos exceptuados). Rs. Os. 26 Sep. 1906 y 3 Oct. 1908.
 - (Dirección general de cría caballar y remonta). Arts. 37 y sigs. R. D. 9 Dic. 1904.
 - (Facultando al Ministro para autorizar gastos y contratar sin subasta las adquisiciones de material y construcción de obras cuyos presupuesto no excedan de cien mil pesetas). R. D. 20 Oct 1910.
 - (Fusil Maüser). R. D. 30 Nov. 1892.
 - (Obras militares). Véase, *Expropiación forzosa*.
 - (Palomas mensajeras). R. D.

- 15 Jun. 1898. Reg. 12 Jul. 1899.
- (Procedimiento administrativo y régimen de los distintos organismos del Ministerio de la). Reg. 25 Abr. 1890 y R. D. 18 Ener. 1893.
- (Reglamento de contratación en el ramo de). R. O. 6 Agos. 1909.
- (Reorganización de los organismos del Ministerio de la). R. D. 9 Dic. 1904.
- (Transportes militares por ferrocarril). R. D. 24 Marzo 1891
- Véase, *Academias militares, Accidentes del trabajo, Archivo general militar, Armas y municiones, Código de justicia militar, Condecoraciones, Condena condicional, Consejo Supremo de id., Convenio de Ginebra, Correos, Costas y fronteras, Defensa nacional, Ejército. Enjuiciamiento militar, Estafeta militar, Expropiación forzosa, Farmacias militares, Instrucción é Industria militar, Ordenes militares, Policía indígena en Melilla y Quintas. y Marina.* (Armas y municiones). R. D. 23 Jun. 1876.
- (Ultimo cupo al servicio activo de las armas). R. D. 1 Sept. 1910.

H

- Hacienda en París, Londres y Berlín** (Delegaciones de). R. D. 30 Nov. 1886.
- *pública* (Administración de). R. D. 4 Ener. 1893.
 - (Administraciones de). Véase, *Contribución industrial*.

- Hacienda.** (Archivos provinciales de). Instrucción, 2 Jul. 1887.
- (Arrendamiento de edificios y locales destinados á oficinas de la). Véase, *Arrendamiento, etc.*
 - (Bienes del Estado). Ley, 11

- Jun. 1869. Instrucción, 15 Sept. 1903.
- (Casos en los que se admitirán denuncias y bienes comprendidos). Art. 1.º, R. D. 18 Mayo 1909.
 - (Clases pasivas; Montepío de). Reg., 26 Jun. 179. R. D. 7 Febrero 1827.
 - (Créditos Extraordinarios). Artículo 7.º, Ley presupuestos, 31 Dic. 1901.
 - (Declaración de caducidad de los créditos contra el Estado). Párrafo 2.º, Art. 7.º, Ley 21 Jul. 1876, Art. 1.º, Ley 19 Julio 1879. R. O. 23 Agos. 1903.
 - (Denuncias á ia). R. D. 18 Mayo 1909.
 - (Denuncias contra los que no pagan contribución). Véase, *Comercio é Industria*.
 - (Derechos del Estado á las antigüedades, objetos de arte, manantiales ó corrientes de agua, etc. halladas en sus propiedades) Art. 31, R. D. 4. Sept. 1908.
 - (Devolución ingresos indebidos). Véase, *Tesorería Central*.
 - Extravío de cartas de pago, títulos, etc.) Véase, *Resguardos*.
 - (Fianzas de los Depositarios-pagadores de las Tesorerías provinciales). Art. 5.º, R. D. 13 Junio 1888.
 - (Ingreso, ascenso, excedencias y separación de los funcionarios dependientes del Ministerio de). Ley, 19 Jul. 1904.
 - (Inspección de la). Reg., 13 Oct. 1903; modificando art. 57, R. D. 18 Ener. 1910.
 - (Inspección de los servicios y de la estadística tributaria; división territorial á los efectos de ella). R. D. 16 Ener. 1907.
 - (Mandamientos de embargo). Véase. *Registradores de la propiedad*.
 - (Ordenación de pagos). Reg., 24 May. 1891.

- Hacienda.** (Organización provincial de). Reg., 13 Oct. 1903.
- (Período en que la Administración puede recobrar por sí la posesión de sus bienes). R. O. 10 May. 1884.
 - (Prescripción de créditos contra el Estado). Rs. Os. 17 Enero y 6 Mar. 1908.
 - (Prohibición á los empleados para ser Agentes de negocios, Arrendatarios de servicios, etc.) Art. 6.º R. D. 23 Agos. 1903. R. O. 9 Abr. 1910.
 - (Reclamaciones administrativas). Véase, *Económico*.
 - (Registro fiscal de la Propiedad). Ley, 27 Mar. 1900. R. O. 20 Ener. 1905.
 - (Supresión de las Cajas especiales, haciéndose cargo el Estado de sus fondos y del cumplimiento de obligaciones). Ley 2 Agos. 1886. R. D. 29 Agosto 1886.
 - (Venta de bienes públicos del Estado). R. D. 27 Feb. 1852.
 - Véase, *Abogados del Estado, Administración económica, Aduanas, Alcoholes, Apremio administrativo, Aranceles y valoraciones, Arquitectos de id., Bienes del Estado y de propios, Caja central de Depósitos, Cambio, Cartillas evaluatorias, Catastro, Cédulas personales, Clases pasivas, Consumos, Contabilidad del Estado, Contencioso, Contrabando, etc., Contratación de servicios públicos, Contratos generales, Contribuciones, Delegados de id., Derechos reales, Desamortización, Deuda, etc., Económico-administrativas, Fósforos, Gastos públicos, Interventores de id., Moneda, Pesas y medidas, Presupuestos del Estado, Propiedades y derechos, etc., Registro fiscal, etc., Resguardos, Suministros, etc., Tabacos, Tesoro y Timbre del Estado.*

Herederos. Véase, *Alimentos*.

Herencia. (Petición de). Véase, *Acción*.

Herencias. Arts. 744 y sigs., Cód. Civ.

Hermanas de la caridad. Véase, *Prisiones*.

Hidráulicas. (Divisiones). Véase, *Aguas y obras de riego*.

Hidráulico. (Negociado Central). Véase, *Aguas y Obras de riego*.

Hidrológico (Servicio). Véase, *Canales y pantanos*.

Higiene pecuaria. (Inspectores de). Rs. Ds. 17 May., 25 Oct. y 20 Dic. 1907. Rs. Os. 15 Abr. y 3 Jul. 1908.

— (Oposiciones á Inspectores de). Reg., 7 May. 1908.

— Véase, *Veterinaria*.

— *pública*. Instituto internacional de). Tratado, 15 Nov. 1908.

Hipoteca (Contrato de). Arts. 1857 y sigs., Cód. Civ.

— *naval*. Ley. 21 Agos. 1893.

Hipotecaria (Ley). R. D. 16 Dic. 1909.

Hipotecas. Véase, *Banco Hipotecario y Registros de la Propiedad*.

Historia. Véase, *Academia de la id.*

Hoja de lata. Véase, *Aduanas*.

Homicidio (Delitos de). Arts. 419 y sigs., Cód. Pen.

— Véase, *Riña tumultuaria*.

Honorarios. Véase, *Abogados y del Estado*.

Honores de Jefe superior. Véase, *Administración civil*.

Horario oficial. (Relojes públicos). R. D. 26 Jun. 1900. R. O. 16 Nov. 1900.

Hospital de la Princesa. Reg., 27 Oct. 1904.

Hospitales. Véase, *Beneficencia y Sanidad*.

— *de incurables.* Instrucción y Reg., 27 Ener. 1885. (En el art. 1.º se determinan los que son).

— *de la Armada.* R. D. 12 Feb. 1890.

— *militares.* Reg., 18 Agos 1884. Rs. Os. 12 Sept. y 5 Dic. 1905.

— (Intervención y contabilidad para el servicio de los). Reg., 15 Jun. 1886. R. O. 8 Mar. 1887.

Hoteles. Véase, *Viajeros*.

Huelgas y coligaciones patronales y de obreros. Ley, 27 Abr. 1909.

— Véase, *Justicia municipal*.

Huérfanos de la Unión, Aranjuez (Colegio de). Reg., 30 Jun. 1884.

Huérfanos de la Guerra (Caja de). Rs. Ds. 19 Mar. 1876 y 17 Mar. 1900.

— *Guadalajara* (Colegios de). R. O. 20 Jun. 1895.

— (Derechos de los de militares muertos en acción, dedicándose aquéllos á las carreras del ejército). Ley, 8 Jul. 1860. R. D. 21 Agos. 1909. R. O. Sep. 1909.

Hurto (Delitos de). Arts. 530 y sigs., Cód. Pen.

I

Iglesia (Construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos). R. O. 25 Nov. 1908.

— (Ingreso en clausura). R. Cédula, 10 May. 1818. Rs. Os. 30 Oct. 1835 y 18 Jul. 1887-

Iglesia. (Sus derechos en la inhumación de impúberes). R. O. 8 Nov. 1890.

— Véase, *Arquitectos diocesanos, Asociaciones religiosas. Bienes de la id., Canongías y beneficios,*

- Capellanías, Castrense, Cementerios, Clero, Concilio de Trento, Concordatos, Conventos, Desamortización, Emblemas religiosos, Exclaustrados, Matrimonios, Religión, Seminarios y Tribunales eclesiásticos.*
- Importaciones temporales.** Véase, *Aduanas.*
- Imprenta.** (Delitos contra la Patria, el Ejército, etc.) Véase, *Armada.*
- (Delitos de). Véase, *Amnistia.*
- (Policía de). Ley, 26 Jul. 1883.
- (Secuestro de periódicos denunciados). Véase, *Prensa.*
- Imprudencia temeraria** (Delitos por). Arts. 581 y sigs., Cód. Pen.
- Impuestos.** (Exenciones). Véase, *Sindicatos agrícolas.*
- Véase en el lugar correspondiente el nombre con que son conocidos, ó las entidades y cosas á que vienen afectos.
- Incapacidades.** Véase, *Accidentes del trabajo.*
- Incendio** (Delitos de). Arts. 561 y sigs., Cód. Pen.
- Incendios.** Véase, *Seguros.*
- Incidentes.** Arts. 741 y sigs., Ley Enj. Civ.
- Indulto.** Arts. 29, 46, 131 y 132, Cód. Pen.
- (Regulando el ejercicio de la gracia de). Ley, 18 Jun. 1870. R. D. 23 Oct. 1906.
- Indultos generales.** (Los últimos concedidos). R. D. 17 May. 1902 y 21 Feb. 1910. R. O. 23 May. 1910.
- Industria nacional.** Véase, *Protección á la id.*
- *Trabajo, Comercio y Comunicaciones marítimas.* (Creación de una Junta Consultiva dependiente del Ministerio de Fomento, personal que la forma y asuntos de su competencia). R. D. 7 Oct. 1910.
- *y comercio.* Véase, *Contribución, etc.*
- Industrias.** Véase, *Seguros.*
- Infancia.** Véase, *Protección á la id.*
- Infantería.** (Reglamento táctico del arma). 30 Oct. 1890. R. D. 6 Abr. 1895.
- *de Marina.* (Ascensos de los Oficiales de la reserva disponible de). R. D. 12 Ener. 1910. Rs. Os. 12 Ener. 1910.
- (Cuerpo de). Reg., 16 Jun. 1880. Art. 4.º, R. D. 16 Ener. 1908. R. D. 21 Jun. 1909. (Escala de reserva; su extinción). R. D. 5 Sept. 1908. Arts. 4.º y 5.º, Ley 12 Jun. 1909.
- Infanticidio** (Delitos de). Art. 424, Cód. Pen.
- Infidelidad en la custodia de presos y documentos** (Delitos de). Arts. 373 y sigs., Código Penal.
- Información suplementaria.** Art. 746, Ley Enj. Crim.
- Ingenieros Agrónomos** (Ayudantes del servicio agronómico). Véase, *Agricultura.*
- (Indemnizaciones y tarifas de honorarios, así como también del personal facultativo agronómico). R. D. 7 Mar. 1902; modificando art. 3.º, R. D. 4 Mar. 1910.
- (Jubilaciones) Art. 36, Ley presupuestos 30 Jun. 1892. Rs. Ds. 2 Agos. 1905 y 1 Feb. 1909. (Junta consultiva agronómica). Véase, *Agricultura.*
- (Laboratorios agrícolas y unificación del servicio). R. O. 15 Jun. 1910.
- (Reg. orgánico del Cuerpo de). 9 Dic. 1887. Rs. Ds. 26 Dic. 1907 y 17 Ener. 1908.
- (Salidas, dirección técnica, planos y estudios). Arts. 6.º y 7.º, R. D. 20 Dic. 1907,
- (Supernumerarios). R. D. 26 Dic. 1907.
- (Sus funciones en los servicios agrícola y pecuario). R. D. 25 Oct. 1907.
- (Sus funciones relacionadas

- con los Pósitos). R. D. 16 May. 1907.
- (Tarifa de derechos reconocimiento de vides). R. O. 20 Nov. 1907.
- (Trabajos agronómicos catastrales). Véase, *Agricultura*.
- Véase, *Escuela especial de id. y Fomento*.
- *civiles*. (Pensiones para el extranjero y creación de una Junta Central de Patronato). R. D. 27 May. 1910.
- *de caminos, canales y puertos*. Reg., 28 Oct. 1863; nueva redacción art. 8.º, R. D. 20 Mayo 1904.
- (Ascensos á Inspectores). R. D. 19 Abr. 1907.
- (Jubilaciones). Art. 36, Ley presupuestos 30 Jun. 1892. Rs. Ds. 2 Agos., 2 y 11 Sept. 1905, 16 Mar. 1906, 14 Ener. y 1 Feb. 1909.
- (Licencias por los Gobernadores civiles). R. O. 20 Dic. 1906.
- (Plantillas). Rs. Ds. 4 Feb. y 24 Agos. 1910. (Alicante). R. D. 25 Sept. 1910. (Coruña y Málaga). Rs. Ds. 21 Oct. 1910.
- (Tribunales de honor). Reg., 25 May. 1900; nueva redacción art. 4.º, R. D. 8 Ener. 1904.
- Véase, *Carreteras, Escuela especial de id., Fomento y Obras públicas*. (Los Jefes de las provincias marítimas). Véase, *Faros y Señales marítimas*.
- *de la Armada*. (Reconstitución del Cuerpo de). Art. 4.º, Ley 12 Jun. 1909. R. D. 31 Jul. 1910.
- *de minas*. (Indemnizaciones y tarifas de honorarios, así como también del personal facultativo de minas). Instrucción, 2 Jun. 1908.
- (Ingreso en el Cuerpo de) R. O. 16 Abr. 1909.
- (Jubilaciones). Ley, 3 Agosto 1866. Ley presupuestos, 30 Jun. 1892. Rs. Ds. 2 Agos. 1905 y 1 Feb. 1909.

- Ingenieros.** (Reg. del Cuerpo de). R. D. 21 Ener. 1905.
- (Tribunales de honor). Reg. 12 May. 1905.
 - Véase, *Escuela especial de id. y Minas*.
 - *de montes*. (Jubilaciones). Art. 36, Ley presupuestos 30 Junio 1892. Rs. Ds. 2 Agos. 1905 y 1 Feb. 1909.
 - (Reg. orgánico del Cuerpo). R. D. 23 Jun. 1865. Instrucciones, R. D. 28 Jul. 1881.
 - (Tarifa de honorarios por ocupación de terrenos é imposición de servidumbres). R. O. 27 May. 1908.
 - (Uniforme y distintivos). Instrucción, 5 Mar. 1891. R. O. 11 May, 1910.
 - Véase, *Escuela especial de id.*
 - *geógrafos*. (Ascensos). R. O. 19 Agos. 1903.
 - (Ingreso en el Cuerpo). Rs. Ds. 19 Jun. 1903 y 7 Jun. 1907.
 - (Jubilaciones en el Cuerpo de). Párrafo 2.º, art. 36, Ley 30 Junio 1892.
 - (Organización y funciones). R. D. 6 Oct. 1901.
 - Véase, *Instituto geográfico*.
 - *industriales*. (Planos y dirección de edificios destinados al servicio particular; en los del Estado con intervención de Arquitectos). R. O. 23 Dic. 1875.
 - (Proyectos y dirección de aprovechamientos de aguas públicas). R. O. 3 Nov. 1904.
 - Véase, *Escuelas de id.*
 - *mecánicos*. (Ferrocarriles). Rs. Ds. 25 Mar. 1881, 5 Abr. 1895 y 13 Mar. 1896. R. O. 1 Jul. 1905. R. D. 6 Oct. 1905.
 - Véase, *Automóviles*.
 - *militares*. (Compañía de Obros). Reg., 5 Jul. 1899.
 - (Derechos del título de). R. D. 28 May. 1894. R. O. 7 Enero 1900.
 - (Junta facultativa de). R. D. 9 Dic. 1904.

Ingenieros. (Personal del Material de). Reg., 1 Mar. 1905; modificado por R. D. 6 Marzo 1907.

— (Telégrafos) Rs. Ds. 21 Agos. y 29 Jul. 1904.

— Véase, *Academias, etc., Arquitectos, Ejército y Guerra.*

Inhabilitación (Pena de). Arts. 26 y sigs., Cód. Pen.

Inhumaciones. Véase, *Conventos.*

Injurias (Delitos de). Arts. 471 y sigs., Cód. Pen.

Inscripciones de los títulos de dominio, posesión, etc. Véase, *Registros de la Propiedad.*

Insignias. Véase, *Abogados del Estado.*

Instituto agrícola de Alfonso XII; Madrid. (Establecimientos de enseñanzas y experimentación). R. D. 26 Feb. 1904.

— (Estación de ensayos de máquinas é instrumentos). R. D. 23 Dic. 1904.

— (Reg. del). R. D. 10 Jul. 1903.

— *de Alfonso XIII,* (Sueroterapia, vacunación y bacteriología). Rs. Ds. 26 y 28 Oct. 1899. Reg., 27 Dic. 1899. (Tarifas). R. O. 24 Abr. 1900.

— *geográfico y estadístico.* (Cuerpo auxiliar de delineantes). Rs. Ds. 1 Ener. 1904 y 5 May. 1905.

— (Dirección general y personal del). Reg., 8 Jul. 1904. Rs. Ds. 7 Jun. 1907 y 17 Ener. 1908.

— (Ingreso de los Topógrafos auxiliares en el Cuerpo de Ingenieros geógrafos). R. D. 16 Noviembre 1906.

— (Oposiciones á Topógrafos auxiliares). Instrucción, 14 Nov. 1908.

— (Supresión de la Junta consultiva y organización del Consejo del servicio geográfico). Reg., 18 May. 1906.

— Véase, *Censo electoral, Estadística é Ingenieros geógrafos.*

— *geológico.* (Alumbramiento de

aguas subterráneas y concesión de auxilios por el Estado). R. D. 28 Jun. 1910; determinando su verdadera interpretación, Rs. Ds. 10 y 23 Jul. 1910.

— (Su organización, trabajos, etcétera). R. D. 28 Jun. 1910.

— *meteorológico.* (Datos mensuales á la Inspección general de Sanidad exterior). R. O. 16 Jul. 1909.

— (Su agregación al Instituto geográfico). Arts. 169 y sigs., Reg. 8 Jul. 1904.

— *Nacional de Ciencias Físico-Naturales.* (Su creación y organismos agrupados bajo su dependencia). Véase, *Instrucción pública.*

— *de Previsión.* Ley, 27 Feb. 1908. (Reglamento de entidades similares). R. D. 10 Dic. 1908. (Constitución y Estatutos). Rs. Ds. 24 Dic. 1908 y 26 Ener. 1909. (Régimen de operaciones y financiero). Reg. 16 Jul. 1910, aprobado por R. O. 17 Agosto 1910.

— (Declarando entidad similar al «Monte de Piedad y Caja de ahorros» de León). R. O. 8 May. 1909.

— (Declarando entidad similar. «Caja de pensiones para la vejez y de ahorros» de Barcelona). R. O. 8 May. 1909.

— (Encomendándole anteproyecto de ley seguros populares de invalidez, de vida, para el paro de trabajo involuntario y de retiros oficiales para funcionarios públicos). R. D. 5 Marzo 1910.

— Véase, *Utilidades.*

Institutos generales y técnicos. (Ayudantes gratuitos). Decreto. Ley. 25 Jun. 1875. R. D. 13 Mar. 1903.

— (Escalafón definitivo Profesorado numerario de Gimnasia). R. O. 1 Agos. 1910.

— (Establecimiento del régimen

- del internado; refundiendo en una clase de Profesores repetidores á los Auxiliares y Ayudantes, sus obligaciones, número, ingreso por oposición y concurso, etc). R. D. 8 Jun. 1910.
- (Juntas económicas de los). R. O. 27 Abr. 1909.
 - (Nombramientos, traslaciones, concursos y permutas en el profesorado). Rs. Ds. 24 Abr. 1908 y 21 Jul. 1909.
 - (Oposiciones). Véase, *Cátedras y Auxiliares*.
 - (Profesores de caligrafía; escalafón). R. O. 9 Jun. 1909.
 - (Profesores que forman el Claustro de los). R. D. 6 Agos. 1909.
 - (Prohibición á los Profesores de dedicarse á la enseñanza privada de las asignaturas de los). R. O. 20 Abr. 1909.
 - (Régimen y gobierno de los). Reg., 29 Sep. 1901.
 - (Tribunales de examen de ingreso y grados; su constitución). R. D. 24 Dic. 1909.
 - Véase, *Bachillerato, Catedráticos, Enseñanza oficial, Exámenes y grados y Gimnasia*.
- Instrucción é industria militar.** (Inspección general de los establecimientos de). Arts. 50 y siguientes, R. D. 9 Dic. 1904.
- *pública*. Ley, 9 Sept. 1857.
 - (Agrupando bajo la dependencia de la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas y con la denominación de Instituto Nacional de Ciencias Físico-Naturales á los organismos siguientes: Museo de Ciencias Naturales, sus anejos marítimos de Santander y las Baleares; estación alpina de Biología; Museo de Antropología; Jardín Botánico y Laboratorios de investigaciones biológicas y el de investigaciones físicas) R. D. 27 May. 1910.
 - (Autorización al Ministro para

- resolver los asuntos sin sujeción á expedientes dilatorios; casos exceptuados). R. D. 24 Agosto 1910.
- (Censo y registro escolar). Ley, 28 Jun. 1908. R. O. 10 Jul. 1909.
 - (Construcciones civiles y pliego de condiciones facultativas de las que son á cargo del Ministerio de). R. D. 4 Sep. 1908.
 - (Contabilidad del material de la Dirección general de). Instrucción, 24 Oct. 1884.
 - (Convocatoria de la Asamblea general de enseñanza y educación). R. D. 18 Sept. 1910. (Cuestionario). R. O. 19 Oct. 1910.
 - (Correcciones al profesorado de los establecimientos de enseñanza oficial). R. D. 5 May. 1905.
 - (Creación del centro de estudios históricos). R. D. 18 Mar. 1910.
 - (Creación en Madrid de una residencia de estudiantes y de un Patronato de éstos en el extranjero á cargo de la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas). R. D. 6 May. 1910.
 - (Creando la Escuela española en Roma, dependiente de la Junta para Ampliación de estudios é investigaciones científicas). R. D. 3 Jun. 1910.
 - (Delegados regios de primera enseñanza). Arts. adicionales, R. D. 7 Feb. 1908.
 - (Derecho preferente de los reservistas á ocupar sus vacantes en el Ministerio de). R. O. 12 Agos. 1909.
 - (División territorial á los fines de la Inspección de Construcciones civiles á cargo del Ministerio de). Art. 8.º, R. D. 4 Sept. 1908.
 - (División territorial ó zonas de inspección de primera enseñanza). R. D. 4 Sept. 1908.

- Instrucción.** (Escalafones del Ministerio de). R. O. 19 Ener. 1909.
- (Higiene escolar). R. O. 12 Mar. 1909.
 - (Inspección de la enseñanza privada en Barcelona). R. O. 3 Feb. 1910.
 - (Inspección de la enseñanza técnica industrial). R. D. 31 Dic. 1906.
 - (Inspección de la primera enseñanza y zonas en que se divide España). Rs. Ds. 18 Nov. 1907 y 4 Sept. 1908; modificando art. 3.º y derogando art. 29 de aquél, R. D. 3 Feb. 1910. (Reglas para la aplicación del art. 40 del R. D. 18 Nov. 1907). R. O. 7 Mar. 1910.
 - (Junta Central de primera enseñanza, R. D. 18 Nov. 1907. Reg., 4 Mar. 1908; atribuída á la Sección primera del Consejo de). R. D. 8 Jun. 1910.
 - (Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas, información extranjera, pensiones, etc.) R. D. 11 Ener. 1907; modificado por R. D. 22 Ener. 1910. Reg., 22 Ener. 1910. (Intercambio universitario). R. O. 6 Abr. 1910.
 - (La posesión de títulos académicos habilitará á la mujer para el ejercicio de cuantas profesiones tengan relación con el Ministerio de). R. O. 2 Sept. 1910.
 - (Modelos para la formación de escalafones provisionales por las Juntas provinciales de). Véase, *Magisterio*.
 - (Negando á las obras escritas en colaboración con personas extrañas al Profesorado, el informe del Consejo de). R. O. 26 Mar. 1910.
 - (Nombramiento de Consejeros de). Art. 2.º, R. D. 21 Feb. 1902.
 - (Obras de texto escritas por Catedráticos oficiales; declaración de mérito). R. D. 12 Abr. 1901. R. O. 28 Feb. 1908.
 - (Oficiales y Auxiliares de Contabilidad de las Juntas provinciales de). Rs. Os. 13 Jul. 1907 y 24 Jun. 1909.
 - (Oposiciones á Oficiales y Auxiliares de Secretarías de las Juntas provinciales de). R. D. 20 Dic. 1907. R. O. 24 Nov. 1908.
 - (Ordenando en un plazo de cuatro meses la formación de inventario general y catálogo de libros, material científico, etc., de todos los establecimientos de enseñanza del Estado). R. O. 13 Oct. 1910.
 - (Partes mensuales de asistencia á clase del Profesorado en todos los Centros de enseñanza oficial). Art. 1.º, R. D. 11 Agos. 1904.
 - (Pensiones). Véase, *Investigaciones científicas*.
 - (Procedimiento administrativo del Ministerio de). Reg., 23 Abr. 1890.
 - (Prohibiendo el percibo en metálico de todo ingreso en los Establecimientos de enseñanza, que no sean los derechos de examen). R. O. 30 Agos. 1910. (También exceptuados los derechos de prácticas que se acompañan á los de matrícula en las asignaturas también prácticas). R. O. 10 Sept. 1910. (Nueva aclaración). R. O. 16 Sept. 1910.
 - (Provisión de vacantes en el cuerpo de Inspectores de primera enseñanza). R. O. 21 Feb. 1910.
 - (Real Consejo de). Reg. orgánico, 21 Feb. 1902. Reg. 12 May. 1902. (Sueldo, condiciones y funciones de los Consejeros ponentes). R. D. 5 Nov. 1909. (Nuevas atribuciones, Consejeros, personal, etc.). R. D. 8 Junio 1910.
 - (Reorganización de la Inspección de mérito).

- ción general de enseñanza y de la provincial de primera enseñanza). R. D. 27 May. 1910.
- (Reorganización de las Juntas locales de primera enseñanza). R. D. 7 Feb. 1908.
- (Secciones provinciales). R. D. 27 May. 1910. (Plantillas del personal: ingresos por las Diputaciones provinciales). R. O. 22 Nov. 1910.
- (Subvenciones á los Ayuntamientos, para ayudarles á levantar edificios escolares). R. D. 28 Abr. 1905.
- (Traslados de matrículas). R. D. 26 Agos. 1903. R. O. 22 Mar. 1909.
- (Vacaciones y fiestas académicas en los establecimientos de enseñanza oficial). R. D. 11 Ag. 1904. R. O. 21 May. 1908.
- Véase, *Academia*, con el nombre que oficialmente sea conocida; *Archivos*, *Asociación benéfico-escolar*, *Calcografía nacional*, *Catedráticos*, *Consejo de id.*, *Conservatorio*, etc., *Desamortización*, *Disciplina escolar*, etc., *Enseñanza obligatoria*, etc., *Escuelas*, etc., *Exámenes*, *Institutos*, *Laboratorios*, *Magisterio*, *Obras científicas*, *Titulos académicos*, *Universidades* y *Vacunación*.
- y *Bellas Artes* (Creación del Ministerio de). R. D. 18 Abr. 1900.
- (Ministerio de). Véase, *Monumentos artísticos*, etc.

- (Supresión del Anuario legislativo y creación de una publicación en la que se promulguen las disposiciones emanadas del Ministerio de). R. D. 10 Dic. 1909. Reg. del *Boletín oficial*, 29 Dic. 1909. (Centros y números que se deben remitir del *Boletín*). R. O. 3 Ener. 1910.

Interdictos. Arts. 1631 y sigs., Ley. Enj. Civ.

Interés legal del dinero. Art. 1108 Cód. Civ.; reformado cuanto á la tasa por Ley 2 Agos. 1899.

Intérpretes. Véase, *Diplomático*, etc.

— *de buques.* Véase, *Comercio*, etc.

Interventores del Estado. (Ferrocarriles). Rs. Os. 11 y 26 Nov. 1908.

— *de Hacienda.* (Nombramientos). Art. 23, Ley presupuestos, 28 Dic. 1908.

Inválidos. (Ascensos en el Cuerpo de). Ley, 12 Mar. 1909.

— (Comandancia general del Cuerpo y cuartel de). R. D. 9 Dic. 1904.

— (No están exentos de la contribución sobre utilidades). R. O. 10 May. 1905.

— *del trabajo.* Véase, *Asilo de id.*

— *de Maestranzas* (Caja de). Reglamento, 18 Sep. 1890.

Investigaciones científicas. (Pensiones para). R. D. 11 Enero 1907. Reglamento, 16 Jun. 1907.

J

Jefe superior. (Honores de). Véase, *Administración civil*.

Jornales. Véase, *Utilidades*.

Jubilaciones. Véase, *Clases pasivas*.

Jueces de 1.^a Instancia é Instrucción. (Licencias, residencia). Véase, *Justicia*.

— (Traslaciones). Véase, *Justicia*.

Juegos prohibidos. (Instrucción)

- nes para su represión). R. O. 14 Sep. 1888.
- *y rifas prohibidas*. (Delitos). Arts. 358 y sigs. Cód. Pen.
 - Juicio oral**. (Anulación de lo actuado). Art. 749, Ley Enj. Crim.
 - (Suspensión). Arts. 746 y 748, Ley, Enj. Crim.
 - Juicios de desahucio**. Arts. 1561 y sigs., Ley, Enj. Civ.
 - *de mayor cuantía*. Arts. 524 y sigs., Ley, Enj. Civ.
 - *de menor cuantía*. Arts. 680 y sigs., Ley, Enj. Civ.
 - *ejecutivos*. Arts. 1429 y sigs., Ley, Enj. Civ.
 - *verbales*. Véase, *Abogados*.
 - Juntas**. Véase las Corporaciones ú organismos á que pertenecen y corresponden.
 - Jurados** (Juicio por). Ley. 20 Abr. 1888. Rs. Ds. 20 Abr. 1888 y 8 Mar. 1897. Adicionando al art. 4.º de aquélla, art. 1.º, Ley 1 Ener. 1900.
 - Juramento** (A excepción del Ejército, en cuanto á esta institución afecta, forma del). Ley 24 Nov. 1910.
 - Jurídico de la Armada** (Cuerpo.) Véase, *Armada*.
 - *militar* (Cuerpo). Reg. 21 Ener. 1896.
 - Jurisdicción de Guerra**. Véase, *Código de Justicia militar*.
 - Jurisprudencia y Legislación**. Véase, *Academia de id*
 - Justicia** (Administración de). Reg. 26 Sep. 1835.
 - (Aranceles judiciales en materia criminal). Véase, *Enjuiciamiento Criminal*.
 - (Ascensos en turno de méritos). R. D. 14 Oct. 1901.
 - (Asimilaciones en las carreras Judicial y Fiscal). Rs. Ds. 31 Dic. 1903 y 30 Jul 1904.
 - (Ausencias de Presidentes, Fiscales de Audiencias y demás funcionarios). Art. 7 y sigs. R. D. 7 Oct. 1910.
 - (Derecho de los funcionarios cesantes á reingresar en activo). Art. 3, R. D. 7 Oct. 1910).
 - (Destituciones, impedimentos, etc.). R. D. 10 Ener. 1910
 - (Dietas por comisiones del servicio, con arreglo á nuevos haberes). R. O. 4 Mar. 1907.
 - (Efectos legales de las correcciones disciplinarias en el ascenso del personal de la carrera judicial y fiscal. Personal excedente). R. D. 4 Abr. 1904.
 - (Excedencias voluntarias y por nombramiento para otros cargos al servicio del Estado). R. D. 7 Mar. 1904 y arts. 13 y siguientes, R. D. 7 Oct. 1910.
 - (Incompatibilidades). Art. 19 R. D. 7 Oct. 1910.
 - (Inspección especial de tribunales y juzgados). Art. 7.º, Ley, 29 Dic. 1903. Reg. 4 Ener. 1904. R. D. 27 Feb. 1904. R. O. 3 Jun. 1905.
 - (Jubilaciones). Art. 18, R. D. 7 Oct. 1910.
 - (Junta calificadora del Poder judicial). R. D. 6 Feb. 1888.
 - (Juntas de oposiciones). Art. 35, Ley, 15 Sep. 1870 y art. 5.º Reg. 24 Oct. 1904.
 - (Juramento de los militares). Véase, *Ejército*.
 - (Ley orgánica del Poder judicial). 14 Oct. 1882, adicional á la de 15 Sep. 1870.
 - (Licencias y sus prórrogas). Art. 5, 6, 9 y 12, R. D. 7 Oct. 1910.
 - (Nombramientos y provisión de vacantes). Arts. 144 y 145, Ley, 15 Sep. 1880; arts. 31 y 43 al 48, Ley. 14 Oct. 1882; arts. 5 y 8 R. D. 24 Sep. 1889; art. 1. R. D. 5 Feb. 1906. R. D. 14 Mar, 1907 y art. 1, R. D. 7 Oct. 1910.
 - (Obligaciones de los Juzgados y Tribunales en cuanto á contratos de préstamos declarados nulos). Véase, *Registro Central de contratos, etc.*
 - (Oposiciones y concursos). Arts.

- 20 y sigs. R. D. 7 Oct. 1910. (Oposiciones). Reg. 24 Oct. 1904. Rs. Ds. 18 May. 1905. 11 Agos. 1907 y 1 Feb. 1909. (Programa últimas oposiciones). Gaceta 19 May. 1909.
- (Plazo posesorio). Art. 12, R. D. 7 Oct. 1910.
 - (Permutas y traslados). Art. 4, R. D. 7 Oct. 1910.
 - (Recomendaciones entre y á funcionarios de la administración de). Rs Os. 6 Oct. 1853 y 22 Ener 1903.
 - (Reglas para traslados de penados y reclusos). Véase, *Prisiones*.
 - (Residencia de todos los funcionarios y licencias á los Auxiliares de Tribunales y Juzgados). R. D. 22 Nov. 1909.
 - (Secretarías de todos los organismos judiciales y Tribunales de). Reg. 10 Abr. 1871.
 - (Secretarios de la Inspección de Tribunales). Art. 8.º Ley presupuestos, 31 Dic. 1905.
 - (Suspensiones, cesantías y provisión de estas vacantes, nombramientos de interinos, reposiciones). Arts. 10 y 11, R. D. 7 Oct. 1910.
 - (Viudedades y orfandades; Magistrados del Tribunal Supremo). Reg. 8 Sept. 1763, Real Cédula, 4 Oct. 1819. Véase, Sentencia Sala 3.ª de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, 30 Jun. 1908.
 - Véase, *Código*, con la denominación jurídica por la que sea conocido.
 - Véase, *Abogados, Antejudio, Aranceles judiciales, Armas, Arquitectos forenses, Audiencias,*

Codificación, Competencias administrativas, Condena condicional, Convenios, etc., Depósitos judiciales, Derechos reales, Desahucio, Enjuiciamiento civil y criminal, Extradición, Gracia y Justicia, Indultos, etc., Jueces, Justicia municipal, Juzgados, etc., Magistrados, Penales, Prisiones, Senado y Tribunales.

- *municipal*. Ley, 5 Agos. 1907.
 - (Aranceles). R. D. 26 Dic. 1907.
 - (Derechos de los Jueces al sustituir á los de primera instancia). R. D. 15 Feb. 1904. R. O. 19 Nov. 1904.
 - (Incidencias para la citación de Jurados). R. O. 11 Dic. 1889.
 - (Recursos contra el nombramiento de Jueces y fiscales). R. D. 7 Dic. 1908.
 - (Secretarías capitales de provincia y poblaciones de más de 30.000 almas; provisión por oposición). Reg. 7 Dic. 1908.
 - (Sus deberes en cuanto á la aplicación de la condena condicional por su competencia para conocer de las trasgresiones sobre huelgas y coligaciones). R. O. 5 Jul. 1909.
 - Véase, *Condena condicional, Correos, Escribanías, Registro civil y Trabajo de las mujeres, etc.*
- Juzgados de primera instancia é Instrucción.** (Decanato en las poblaciones donde hubiese tres ó más). R. O. 28 Sept. 1849. (Reglas para Madrid). R. O. 11 Agos. 1910.
- (Expedientes para la reclusión de dementes). Véase, *Alienados*.
 - (Libro-registro de licencias). Art. 12, R. D. 22 Nov. 1909.

L

Laboratorio Biológico marino. (Palma de Mallorca). R. D. 2 Nov 1906.

— *central de ensayos materiales de construcción.* R. O. 9 May. 1903.

— *de Biología.* (Marruecos). R. D. 22 Agos. 1905.

— *de Mecánica aplicada.* Rs. Os. 4 Ener. 1904 y 22 Feb. 1907.

Laboratorios. (Asociación para el fomento de las investigaciones científicas y los estudios experimentales). R. O. 8 Junio 1910.

— (Oposiciones á Preparadores del de Radio-actividad de la Universidad central). R. O. 28 Ener. 1910.

— Véase, *Escuela especial Ingenieros minas y Sanidad militar.*

— *agricolas.* R. D. 8 May. 1908. R. O. 2 Agos. 1909.

— (Tarifas por análisis). R. D. 8 Jul. 1910

— *de higiene é Institutos de vacunación.* Arts. 21, 22 y 190 á 196, Instrucción 2 Ener. 1904.

— *municipales.* Rs. Os. 12 Abr. y 12 May. 1909.

— *particulares de electricidad y de sistemas de contadores.* Arts. 14 y sigs., Instrucciones 7 Octubre 1904.

Labradores. (Comunidades de). Ley, 8 Jul. 1898. Reg., 23 Febrero 1906.

Langosta filoxera y otras plagas

del campo. Véase, *Agricultura y Plagas del campo.*

Lactancia mercenaria. Véase, *Puericultura.*

Legado. Véase, *Acción.*

Legatarios. Véase, *Alimentos.*

Legítima. (Cumplimiento de). Véase, *Acción.*

Legítimas. Arts. 806 y sigs., Código Civil.

Lesá Majestad. (Delitos de). Artículos 157 y sigs., Cód. Pen.

Lesiones. (Delitos de). Arts. 431 y sigs., Cód. Pen.

— Véase, *Riña tumultuaria.*

Letras de cambio. Véase, *Bancos etc.*

— *del extranjero.* (Por gastos ocasionados en el cumplimiento de comisiones rogatorias). R. O. 1 Dic. 1909.

Leyes. Véase *Colección legislativa.* — *de Toro.* (Cód. antiguo). 1505.

Libertad provisional. Arts. 529 y sigs. Ley Enj. Crim.

Licencias de uso de armas. Véase, *Gobernadores civiles.*

Leterías. (Instrucción general de). 25 Feb. 1893; reformando art. 49, R. O. 24 Jun. 1904.

— (Juntas para presidir los sorteos). R. O. 25 May. 1898.

— (Prohibiendo las extranjeras). Ley. 19 Jul. 1904.

— *y rifas.* (Impuestos, penalidad y prohibición de). Decreto-ley, 20 Abr. 1875.

M

- Magisterio.** (Aumento gradual de sueldo). Art. 196, Ley 9 Sept. 1857 y Art. 10, R. D. 27 Abril 1877.
- (Clases nocturnas de adultos). R. D. 4 Oct. 1906. R. O. 28 Oct. 1906.
 - (Compatibilidad con otros cargos públicos). R. O. 11 Mayo 1909.
 - (Creando Escuela Normal Superior en Logroño y elevando á Superior la Elemental de Maestros). R. D. 14 Oct. 1910.
 - (Creando por vía de ensayo una plaza de Profesor de Nociones de Comercio y Geografía Mercantil en la Escuela Normal Superior de Sevilla). R. O. 10 Octubre 1910.
 - (Derechos pasivos). Ley 16 Jul. 1887. Reg., 25 Nov. 1887. Art. 36, Reg. 20 Dic. 1907. Rs. Os. 8 Ener. y 20 Nov. 1909.
 - (Edad para el ingreso en los estudios del). Art. 3.º, R. D. 24 Sept. 1903. R. O. 2 Sept. 1908.
 - (Escalafones generales). R. D. 7 Enero 1910. Rs. Os. 28 Jul. y 7 Octubre 1910.
 - (Escuela superior del). R. D. 3 Jun. 1909.
 - (Interinidades y concursos). Véase, *Escuelas públicas*.
 - (Junta de derechos pasivos del). Art. 7.º, Ley 16 Jul. 1887 y art 3.º, Reg 25 Nov. 1887.
 - (Modelos para formar los escalafones provisionales por las Juntas provinciales de Instrucción pública). R. O. 10 Enero 1910.
 - (Nombramiento de interinos con solo certificado de aptitud y á falta de titulares, para escuelas cuya dotación sea de 500 pesetas). R. O. 1 Oct. 1910.
 - (Pago de atrasos). Véase, *Ayuntamientos*.
 - (Permutas y traslaciones en el Profesorado del). Rs. Ds. 24 Abr. 1908 y 21 Jul. 1909.
 - (Plan de estudios del). 17 Agosto 1901.
 - (Profesorado de las Escuelas Normales elementales). R. D. 31 Jul. 1904. R. O. 1 Sept. 1904, y R. D. 24 Abr. 1908.
 - (Reorganización del personal docente del). R. D. 22 Mar. 1905.
 - (Residencias, licencias y comisiones). R. D. 17 Ener. 1908. R. O. 6 Abr 1908.
 - (Retribuciones de padres pudientes). Art. 192, Ley 9 Sept. 1857. R. O. 24 Mar 1909.
 - (Vacaciones de los Maestros de primera enseñanza). R. O. 6 Julio 1888.
 - Véase, *Aduanas, Ayuntamientos, Diputaciones provinciales, Escuelas normales y públicas, Escuela Superior de id., é Instrucción pública.*
 - *y profesorado de Escuelas normales.* (Memorias técnicas). Artículo 11, R. D. 18 Nov. 1907.
- Magistrados.** (Faltas de asistencia, permisos, informes, etc.). Véase, *Audiencias*.

- Magistrados.** (Licencias, residencia). Véase, *Justicia*.
- (Traslaciones). Véase, *Justicia*.
- *Audiencias territoriales.* (Jubilaciones) Art. 36, Ley presupuestos 30 Jun. 1892 y art. 204 Ley provisional 15 Sep. 1870.
- (Nombramientos). Art. 31, Ley adicional, 14 Oct. 1882.
- *suplentes.* (Propuestas para su nombramiento). R. O. 11 Nov. 1890.
- Véase, *Audiencias y Concejales*.
- Malversación de caudales públicos.** (Delitos de). Arts. 223, 405 y sigs. Cód. Pen.
- Mandamientos.** Véase, *Suplicatorios, etc.*
- Mandato** (Contrato de). Arts. 1709 y sigs., Cód. Civ.
- Manicomio de Leganés.** Reg. 12 May. 1885.
- Manicomios.** (Obligaciones de las Diputaciones provinciales). Rs. Os. 9 Feb. 1899 y 1 Jul. 1904. R. D. 12 Jul. 1904.
- (Estadística ordenada á los Gobernadores civiles). R. O. 11 Dic. 1908.
- Véase, *Alienados*.
- Manifestaciones públicas.** Véase, *Orden público*.
- Maquinistas.** Véase, *Armada y Minas*.
- Marcas de fábrica, industriales y patentes.** Véase, *Propiedad industrial*.
- Marina.** (Adquisición directa del material de la Armada). Excepciones 4.^a y sigs., art. 6.^o, R. D. 27 Feb. 1852. R. D. 18 Feb. 1856. Véase, *Protección industria nacional*.
- (Código penal de la). 24 Agos. 1888.
- (Contratación de servicios y obras de la). Reg. 4 Nov. 1904 modificando art. 3.^o. R. O. 17 Nov. 1905.
- (Cuerpo de auxiliares de las oficinas de). Ley, 12 Jun. 1909. Reg., 2 Feb. 1910; nueva redacción art. 13, R. D. 24 Nov. 1910.
- (Cuerpo de Archiveros). Reg. 16 Jul. 1885. Rs. Ds. 22 Dic. 1905 y 22 Feb. y 14 Nov. 1906.
- (Dirección general y Junta consultiva de navegación y pesca marítima). Ley, 7 Ener. 1908. Reg. 10 Agos. 1903. R. O. 5 Sept. 1908.
- (Enjuiciamiento militar de la). Ley 10 Nov. 1894.
- (Federación española de los Clubs náuticos). R. D. 21 Jun. 1909.
- (Inspección de los trabajos encomendados por el contrato de la Escuadra á la Sociedad Española de Construcción Naval). R. D. 17 Nov. 1909.
- (Institutos, organismos, armamentos navales y servicios de la). Ley 7 Ener. 1908. Rs. Ds. 16 y 25 Ener. 1908.
- (Junta consultiva de la Dirección general de Navegación y pesca marítima). Reg. 10 Agos. 1908.
- (Junta de clasificación y recompensas). Ley, 7 Ener. 1908. Rs. Ds. 16 Ener. y 16 Mar. 1908.
- (Negociado de electricidad, torpedos y defensas submarinas). R. D. 17 Nov. 1909.
- (Organización y atribuciones de los Tribunales de). Ley, 10 Nov. 1894.
- (Porteros y mozos del Ministerio de). R. D. 5 May. 1909.
- (Reglamento provisional de procedimiento administrativo del Ministerio de). Rs. Ds. 25 Abr. 1890 y 18 Dic. 1907.
- (Supresión escribanos especiales y conferimiento á los Notarios de los oficios de aquéllos). R. D. 30 Nov. 1872 y art. 6.^o R. D. 7 Nov. 1876.
- Véase, *Abordajes, etc.; Academia de Artillería, etc.; Accidentes del trabajo, Armada, Arqueadores medidores de buques, Arsenales, Condena condicional,*

- Consejo Supremo de Guerra, etc. Contratación de servicios, etc.; Corso, Costas, Defensa nacional, Defensas submarinas, Expropiación forzosa en id., Infantería de id., Laboratorios y señales marítimas.*
- *civil.* Véase, *Abordajes, etc., Comunicaciones marítimas, Consumos, Emigración y Médicos de la id.*
 - *mercante.* (Abanderamiento de buques de cabotaje en Canarias). Ley, 31 Dic. 1905. R. O. 4 Ener. 1906.
 - (Contratación de las dotaciones para los buques de la). Reg. 18 Nov. 1909.
 - (Disciplina y policía á bordo de los buques españoles de la). Reg. 18 Nov. 1909.
 - (Maquinistas navales). R. O. 12 Ener. 1895.
 - (Obtención de títulos para capitanes y pilotos). Reg., 18 Noviembre 1909.
 - (Patente de sanidad obligatoria barcos pequeño cabotaje). R. O. 23 Agos. 1910.
 - (Reconocimiento de embarcaciones de la). Reg. 25 Nov. 1909.
 - (Trabajo á bordo de los menores de 14 años). R. D. 18 Nov. 1908.
 - Véase, *Arqueo de embarcaciones, etc., Corso, Hipoteca naval y Señales marítimas.*
- Mariscos.** (Propagación y aprovechamiento de). Rs. Ds. 18 En. 1876 y 6 Mar. 1908.
- Mataderos** (Régimen de los). R. D. 6 Abr. 1905. (Su inspección). Art. 10 R. D. 22 Dic. 1908.
- Matrículas.** Véase, *Instrucción pública.*
- Matrimonio.** Art. 42 y sigs. Cód. Civ.
- Véase, *Ejército.*
 - *Canónico.* (Concediendo pase al Decreto de la Sagrada Congregación del Concilio de 2 Agos. 1907 que da reglas para la celebración de). R. D. 9 Ener. 1908.
- Matronas.** Véase, *Practicantes, etc.*
- Mayo razzos y otras vinculaciones.** Leyes 1.^a á la 15, título XVII lib. X, Novísima Recopilación. (Suprimiéndolos). Leyes 27 Sep. y 11 Oct. 1820. R. D. 30 Agos. 1836. Ley 19 Agos. 1841.
- Mecanografía.** (Disponiendo se admita este procedimiento de escritura en todas las instancias y documentos que se presenten en las oficinas del Estado, Diputaciones y Ayuntamientos). R. O. 12 Feb. 1900.
- (Escritos judiciales). R. O. 28 May. 1904.
- Medicina** (Facultad de). Véase, *Universidades.*
- *de distrito.* Véase, *Academia de id.*
 - *y Cirugía.* Véase, *Academia de idem.*
- Médicos.** (Ante los Tribunales). Véase, *Peritos.*
- (Beneficencia general). Reg., 27 Oct. 1904.
 - (Colegios). Estatutos, 3 Nov. 1900. Arts. 84 y sigs., Instrucción 12 Ener. 1904.
 - (Consideraciones y respetos como peritos ante los Tribunales). R. O. 10 Mar. 1904.
 - (Intrusiones en el ejercicio). Rs. Os. 23 Nov. 1906 y 3 May. 1909.
 - (Obligación de dar parte ó aviso de las enfermedades infecciosas). Rs. Os. 19 y 31 Oct. 1901 y art. 64, Instrucción de Sanidad.
 - Véase, *Baños, Comisiones mixtas, Sanidad, Sanidad exterior y Trabajo de mujeres, etc.*
 - *activos.* (Cuerpo de Sanidad exterior). Art. 15, Reg. 14 Enero 1909.
 - *de la Marina civil.* Rs. Os. 19 Abr. y 24 May. 1909.
 - *é Inspectores de Baños.* (Provisión de vacantes, jubilaciones,

- emolumentos, etc.) R. D. 2 Mar. 1905. (Excedencias). R. O. 10 Mar. 1909.
- *fallecidos á consecuencia de epidemias* (Pensiones á viudas y huérfanos de). Art. 76; Ley 28 Nov. 1855. Art. 6.º, Reg. 22 Ener. 1862 y Art. 157, Instrucción 12 Ener. 1904. (Plazo para su reclamación). R. D. 13 May. 1886.
 - *forenses*. (Barcelona). R. D. 18 Mar. 1907.
 - Véase, *Depósito judicial, etc.*
 - *militares*. Véase, *Clases pasivas, Ejército y Sanidad militar.*
 - *titulares*. Reg. 11 Oct. 1904. R. D. 22 Jun. 1908. R. O. 13 Agos. 1909.
 - (Asistencia médica sin remuneración á pobres y presos de tránsito. Servicio benéfico sanitario de los pueblos). Reg., 14 Jun. 1891.
 - (Clasificación de los partidos). R. O. 27 Sept. 1909.
 - (Ingreso en el Cuerpo). R. D. 22 Jun. 1909.
 - (Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo). R. D. 20 Oct. 1908. Rs. Os. 14 y 18 Nov. 1908.
 - (Montepío de). R. D. 17 Oct. 1905. Rs. Os. 10 Jun. 1908, 19 Jul. 1909 y 4 Oct. 1910. (Declarándole en período de liquidación). R. O. 11 Nov. 1910.
- Mejoras.** Arts. 823 y sigs., Código Civil.
- Mendicidad.** (Menores de 18 años). Ley, 23 Jul. 1903.
- *é Instituciones benéficas*. (Censo especial). Véase, *Ayuntamientos.*
- Menores** (Delito de sustracción de). Arts. 498 al 500 y 503, Código Penal.
- Mina de Arrayanes.** Ley, 2 Agos. 1908. (Pliego última subasta). 13 Nov. 1909.
- Minas.** Ley, 4 Mar. 1868. Art. 27, Decreto-ley de bases, 29 Dic. 1868.
- (Administración de los impuestos sobre la propiedad minera). Reg., 28 Mar. 1900. Rs. Os. 27 Jun. 1901 y 27 Mar. 1908. (Derogando R. D. y R. O. 18 y 21 Ener. 1910). R. D. 7 Jun. 1910.
 - (Auxiliares facultativos de). R. O. 4 Abr. 1902.
 - (División territorial). Art. 6.º, R. D. 3 Ener. 1908.
 - (Exigiendo título profesional á los empleados encargados del funcionamiento de las máquinas). R. O. 12 Nov. 1910.
 - (Instalaciones eléctricas aplicadas á las industrias minera y metalúrgica). Reg. provisional, 30 Enero 1903; substituyendo art. 53, R. D. 18 Marzo 1910.
 - (Personal auxiliar temporero). R. O. 7 Oct. 1905.
 - (Policía minera). Reg. 28 Ener. 1910.
 - (Prohibición de tiendas, cantinas, etc., á cuenta de patronos, destajistas, etc., permisión de economatos para obreros y forma de pago de salarios). Véase, *Fábricas.*
 - Véase, *Escuela especial de Ingenieros, etc., Fábricas, etc., Ingenieros de id., é Instituto Geológico.*
 - *de Almadén*. (Clases pasivas, limosna). Rs. Os. 1 Abr. 1865 y 2 Dic. 1893. Ley, 3 Jul. 1908.
 - (Contrato con la casa Rothschild é Hijo, de Londres). Art. 13, Ley presupuestos, 31 Marzo 1900. (Su prórroga hasta que resuelvan las Cortes). R. D. 31 Mayo 1910.
 - (Personal facultativo-práctico). Reg. 18 Jul. 1900.
- Minerales.** (De los). Arts. 426 y 427, Cód. Civ.
- Minería.** (Creación del Consejo de). R. D. 3 Ener. 1908.
- (Régimen general de la). Reglamentos, 16 Jun. 1905 y 3 Ener. 1908. R. D. reformando el art. 157, 11 Jul. 1909.

Ministerio Fiscal. (Retiradas de acusación). R. D. 10 Ener. 1910.

Ministerios. Véase, *Estado, Fomento, Gobernación, Gracia y Justicia, Guerra, Hacienda, Instrucción pública y Marina.*

Ministros de la Corona. (Suspensión de los derechos de cesantía). R. D. 6 Mar. 1899. (Anulando esta resolución). R. O. 4 Feb. 1905.

Miñones. (Reorganización militar del Cuerpo). R. D. 15 Jun. 1904.

Mixta. Véase, *Acción.*

Monarquía española. Véase, *Constitución y Patrimonio de la Corona.*

Moneda, (Adquisición y acuñación de plata para. Ley, 28 Nov. 1901.

— (Delitos de falsificación de). Arts. 294 y sigs., Cód. Pen.

— (Junta consultiva de). R. D. 13 Jun. 1882.

— (Ultimo sistema monetario). Decreto, 19 Oct. 1868. Modificando art. 2.º, Ley 26 Diciembre 1899.

— Véase, *Fábrica nacional de id.*

Montepíos. Decreto-ley 22 Oct. 1868.

Montes. Ley 24 Mayo 1863. Reg. 17 May. 1865.

— (Cuerpo auxiliar facultativo). Rs. Ds. 6 Mar. 1903 y 21 Oct. 1904. Reg. 24 Abr. 1905.

— (Indemnizaciones y tarifas de honorarios por servicios del personal facultativo). Rs. Os. 1 Jun. 1901 y 30 Jul. 1902. (En Canarias). R. O. 27 Noviembre 1907.

— (Inspección de deslindes). R. D. 16 Jun. 1907. Instrucciones 11 Jun. 1908.

— (Legislación penal de). Ordenanzas, 22 Dic. 1833, reformadas por R. D. 8 May. 1884. R. O. 28 Feb. 1905. Arts. 79 y siguientes, Reg. 8 Oct. 1909.

— (Recursos contra providencias

de los Jefes de). R. D. 9 Feb. 1905. R. O. 26 May. 1908.

— (Servicios). Rs. Ds. 16 Febrero 1901 y 11 Jul. 1904.

— (Suprimiendo el Consejo Forestal y creando el Instituto superior de Agricultura). R. D. 13 Oct. 1905.

— Véase, *Abogados del Estado é Ingenieros de id.*

— *públicos.* (Catálogo de los exceptuados de la desamortización). Ley 30 Agos. 1896. R. D. 1 Feb. 1901. R. O. 11 Jun. 1908.

— (Colonización y repoblación interior). Ley 30 Agos. 1907. Reglamento 13 Mar. 1908.

— (Deslindes). Art. 17. Reg. 17 May. 1865. R. D. 1 Feb. 1901.

— (Inscripción). Véase, *Registradores de la propiedad.*

— (Ordenación de los de utilidad pública). R. D. 24 Enero 1908. R. O. 11 Jun. 1908.

— (Pliego condiciones generales y económicas subastas instalación colonias). R. D. 18 Octubre 1909.

— Véase, *Aprovechamientos, Guardería forestal, Guardia civil y Servidumbres de id.*

— *y privados.* (Repeblación forestal y conservación de los). Ley 24 Jun. 1908. Reg. 8 Oct. 1909.

— *y fincas del Estado.* (Suspensión de venta siempre que su extensión superficial sea superior á 30 hectáreas). R. O. 21 Nov. 1908.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros. (Madrid). D. 24 May. 1869. Estatutos, 18 Jul. 1880. Reg. 27 Jun. 1896.

Montes de piedad. (Bonificación en el Arancel por sus inscripciones). Véase, *Registradores de la Propiedad y Utilidades.*

— Véase, *Cajas de ahorros.*

Monumentos artísticos é históricos. (Inspección general administrativa). R. D. 8 Jul. 1910.

Monumentos nacionales. (Catedral de Toledo). Ley 14 May. 1909. (Alfonso XII). Ley 31 Dic. 1902.

— (Comisiones y Juntas de). R. D. 25 Oct. 1901.

— (Conservación, reparación y restauración). Arts. 1, 17, 23, 26, 33, 35 y sigs. R. D. 4 Sep. 1908.

— (Inventario y catálogo general). Rs. Ds. 1 Jun. 1900 y 14 Feb. 1902.

Morada. Véase, *Allanamiento de id.*

Moratorias. (Diputaciones y Ayuntamientos). Ley 16 Abril 1895. R. D. 6 Abr. 1900.

Moros tiradores. (Compañías de). Véase, *Guerra.*

Mozos de escuadra. (Barcelona). Véase, *Ejército.*

Mujeres. (Penas á las). Arts. 96 y 105, Cód. Pen.

— Véase, *Enseñanza oficial, Instrucción pública y Trabajo de idem.*

Municipal (Ley). 2 Oct. 1877; nueva redacción art. 62, Ley 22 Agos. 1896. (Véase, R. D. descentralización 15 Noviembre 1909).

Museos. (Arqueológicos). Reg., 29 Nov. 1901.

— (Conservadores del de Ciencias naturales). Rs. Ds. 4 Agos. 1900 y 18 Feb. 1901. R. O. 14 Jun. 1904. R. D. 3 Jun. 1909.

— (De Ciencias naturales). Reg., 14 Mar. 1901. R. D. 29 Nov. 1901.

— (De Pintura y Escultura del Arte antiguo y del moderno). Reg., 30 Sep. 1898. R. D. 22 Feb. 1901. Rs. Os. 21 Jun. 1899, 24 May. y 19 Agos. 1901.

— *y monumentos* (Régimen para visitar los). R. D. 19 Nov. 1908.

Música y Declamación. Véase, *Conservatorio.*

Músicos mayores. (Programa oposiciones). R. O. 1 Agosto 1883.

N

Naipes. (Timbre). Reg. 30 Abr. 1904. Ley 3 Agos. 1907. Rs. Os. 8 Agos. y 21 Oct. 1907.

Navegación. (Clubs náuticos). Véase, *Marina.*

— Véase, *Cámaras de Comercio, etc. y Comercio é id.*

Negocios. Véase, *Agentes de id.*

Notariado. Ley, 28 May. 1862.

— (Abono del 50 por 100 de los derechos, cuando se autorizan documentos en lugar distinto al de la residencia y en el que ejerza otro Notario). R. O. 27 Feb. 1908.

— (Aranceles). R. O. 8 Sept. 1885.

(En Guinea). R. O. 16 Ener. 1905.

— (Atribuciones de los suprimidos Escribanos especiales). Véase, *Marina.*

— (Categoría, provisión y clasificación de notarías). Rs. Ds. 26 Feb. 1903 y 23 Agos. 1908.

— (Colegios). R. O. 16 Febrero 1906.

— (Estadística de honorarios). R. O. 14 Agos. 1888.

— (Excedencias). Art. 8.º, R. D. 23 May. 1904 y R. D. 29 Nov. 1909.

— (Honorarios). Rs. Ds. 13 Ener.

- 1902 y 22 Ener. 1906. R. O 27 Feb. 1908.
- (Incompatibilidad con los cargos de Delegado fiscal, adjunto del Juez Municipal y asesor de éste cuando sustituya al de 1.^a instancia). R. O. 24 Jun. 1909.
 - (Oposiciones Cuerpo de Aspirantes). R. D. 28 Oct 1908. Reg., 8 May. 1909.
 - (Reglas sobre residencia, licencias, ausencias y excedencias). R. D. 29 Nov. 1909.
 - (Turno obligatorio en los actos

- y contratos oficiales del Estado, la provincia ó el municipio). R. D. 21 Oct. 1901. Art. 8^o, R. D. 22 En. 1906. R. O. 28 Feb. 1908.
- Véase, *Beneficencia particular, Cónsules, Estadística de honorarios, etc., Registros é id. y Timbre del Estado.*
 - Novísima Recopilación de las leyes de España.** (Cód. antiguo). 1805.
 - Nueva Recopilación.** (Cód. antiguo). 1567-1775.
 - Nulidad.** Véase, *Accijn.*

O

Objetos artísticos é históricos pertenecientes á instituciones de Beneficencia. (Su enajenación ó envío al extranjero). R. D. 16 Jul. 1910.

Obligaciones. (Por culpa ó negligencia). Véase, *Accidentes del trabajo y Cuasi contratos.*

— Véase, *Contratos é id.*

Obras científicas. (Informe del Consejo). Véase, *Instrucción pública.*

— *y literarias.* (Su adquisición por el Estado). Véase, *Bibliotecas populares.*

— Véase, *Convenios.*

— *públicas* (Acciones de). Véase, *Deuda, etc.*

— (Contabilidad del material de). R. D. 5 Oct. 1883.

— (Convenios con sus acreedores de las sociedades y empresas de canales, ferrocarriles y demás). Ley, 9 Abr. 1904.

— (Descuento por utilidades á los gastos é indemnizaciones del personal de). R. O. 20 Sep. 1909.

— (Indemnizaciones al personal

facultativo). Inst , 21 Abr. 1910. (Su aplicación á los servicios de las Divisiones Hidráulicas). R. O. 30 Nov. 1910.

— (Inspección de las). R. O. 28 Abr. 1905.

— (Instrucciones para promover y ejecutar las) 10 Oct 1845.

— (Jefatura de Canarias; su división en dos). R. O. 7 Abr. 1910.

— (Jubilaciones del personal de). Art. 36. Ley presupuestos, 30 Jun. 1892. Rs. Ds. 2 Agos. 1905 y 1 Feb. 1909.

— (Ley general de). 13 Abr. 1877. Reg., 6 Jul. 1877.

— (Los ingenieros-Jefes vocales natos de las Juntas provinciales de Sanidad). R. O. 8 Ener. 1910.

— (Obligación de los contratistas á nombrar facultativo competente que dirija las). R. O. 11 Agos. 1865.

— (Órdenes á las Jefaturas para facilitar las instalaciones de la compañía inter-urbana Peninsular). Véase, *Teléfonos.*

Obras públicas. (Pago en las capitales de provincia á los dueños de terrenos expropiados). R. O. 3 Sep. 1909.

— (Peones camineros y capataces). Véase, *Carreteras*.

— (Plantillas del personal de). R. D. 14 Ener. 1909. (Suspendiendo transitoriamente párrafo 1.º Art. 2.º). Art. 2.º R. D. 19 Nov. 1909.

— (Por administración). R. D. 12 Nov. 1886. (Régimen y facultades para contratarlas sin las formalidades de subasta). R. D. 7 Oct. 1910.

— (Reorganización del Consejo de). R. D. 10 Oct. 1902.

— (Resoluciones urgentes encomendadas por el Ministro de Fomento á la Dirección de). Artículos 1.º y 4.º, R. D. 19 Nov. 1909.

— (Subastas y pliego de condiciones generales para la contratación de). Instr. 18 Sep. 1886. R. D. 13 Mar. 1903.

— (Inspección y vigilancia á cuenta de los contratistas). Art. 37, Ley presupuestos, 30 Jun, 1895.

— Véase, *Aguas y obras de riego, Ayudantes de id., Canal y Canales, Carreteras, Construcciones civiles, Contratistas de id., Costas y fronteras, Deuda pública, Expropiación forzosa, Peones camineros, Puentes metálicos, Puertos, Registradores de la propiedad y Sobrestantes*.

Obreros. (Andamiaje de seguridad). R. O. 2 Jun. 1902.

— (Contratos de trabajo con los). R. D. 20 Jun. 1902.

— (Jornales á los pensionados en el extranjero). R. O. 9 Dic. 1909.

— (Pensiones para el extranjero y creación de una Junta Central de Patronato). R. D. 27 Mayo 1910.

— (Permision de economatos en

su favor; prohibición de tiendas que les exploten y forma de pago de los salarios, en fábricas, minas, etc.) Véase, *Fábricas*.

— (Régimen sobre retiros). Véase, *Instituto nacional de previsión*.

— Véase, *Asilo de inválidos del trabajo, Fábricas, etc; Huelgas y coligaciones; Reformas sociales y Trabajo*.

— *del Estado*. Véase, *Accidentes del trabajo*.

— *pensionados*. (Pendientes del servicio militar). R. O. 8 Oct. 1908.

Observatorio astronómico de Madrid. (Objeto, funciones, personal, etc.). Arts. 139 y sigs., Reg. 8 Jul. 1904.

— (Su agregación al Instituto geográfico). R. D. 4 Mar. 1904.

— (San Fernando). Reg. 29 May. 1873. Art. 4.º Ley 7 Ener. 1908. Art. 8.º R. D. 16 Ener. 1908.

— *meteorológicos*. Véase, *Correos, Ocupación*. Arts. 438, sigs., y 610 y sigs., Cód. Civ.

Ordenamiento de Alcalá. (Código antiguo). 1386

Ordenanzas generales. Véase, *Aduanas*.

— *municipales*. (Madrid). 12 Mayo 1892.

Ordenes militares. R. D. 1 Agos. 1876. (Reorganización del Real Consejo). R. D. 18 Febr. 1907; nueva redacción, párrafo 1.º, art. 2.º R. D. 8 Jul. 1910.

— (Uniforme). R. D. 20 May. 1904.

— *y civiles*. Véase, *Condecoraciones*.

Orden público. Ley 23 Abr. 1870. R. O. 16 Abr. 1892.

— (Manifestaciones públicas). R. O. 23 Octu. 1876; derogando la regla 2.ª, R. O. 10 Jun. 1910.

— Véase, *Asociaciones, Desórdenes, etc., y Reuniones públicas*.

Oro y plata. (Venta de objetos de). Instrucciones, R. O. 28 Septiembre 1910.

P

- Pantanos.** Véase, *Canales, etc.*
- Papel-moneda.** (Circulación fiduciaria). Véase, *Banco de España.*
- Parafernales.** (Bienes). Arts. 1881 y sigs., Cód. Civ.
- Parientes.** Véase, *Alimentos.*
- Parricidio.** (Delitos de). Arts. 417, 422, 431, 434 y 438, Cód. Pen.
- Parroquias.** (Madrid). Arreglo parroquial. Rs. Ds. 23 Marzo 1891 y 29 Nov. 1909.
- (Sevilla y aprobación de aranceles). R. D. 29 Nov. 1909.
- Pasaportes.** Rs. Os. 7 Oct. 1902 y 8 Abr. 1903.
- Pasas.** (Derechos de importación). Véase, *Aduanas.*
- Patentes.** Véase, *Emigración.*
- Paternal.** Véase, *Corrección.*
- Patología vegetal.** (Estación de). Véase, *Agricultura.*
- Patria.** (Delitos contra la). Véase, *Armada.*
- *potestad.* Arts. 154 y siguientes Cód. Civ.
- (Hipoteca por los bienes de los que están bajo la). Véase, *Registros de la Propiedad.*
- Véase, *Corrección paternal.*
- Patrimonio de la Corona.** (Bienes del). Ley, 26 Jun. 1876.
- (Clases pasivas; Montepío de la Real Casa). Reg., 23 Junio 1818. R. O. 23 Oct. 1883.
- (Competencia del Tribunal Supremo en asuntos del). Número 7.º, art. 261, Constitución de 1812.
- (Exención del pago de derechos reales á los bienes del). R. O. 11 Abr. 1904.
- Patronato Nacional de Sordos-**
- mudos, Ciegos y Anormales.** R. D. 22 Ener. 1910. Reg., 3 Junio 1910.
- Patronatos españoles en el extranjero.** Véase, *Estado.*
- Patronos.** Véase, *Huelgas y coligaciones.*
- Paz celebrada en el Haya.** (Conferencia de la). Convenio, 20 Jul. 1899; ratificado en 4 Sept. 1900.
- Penales.** (Leyes). Delitos contra la Patria, Ejército, etc. Véase, *Armada.*
- (Leyes). Véase, *Anarquismo, Bandolerismo, Caza, Código penal, Condena condicional, Contrabando y defraudación, Empleados públicos, Explosivos, Marina mercante y Prisiones.*
- Penas.** (Tabla demostrativa de la duración de las). Art. 97, Cód. Pen.
- Véase en el lugar correspondiente á cada una de ellas, la denominación con que jurídicamente son conocidas.
- Penitenciarias.** Véase, *Corrección Paternal y Prisiones.*
- Peones Camineros y Capataces.** (Organización y servicio de los). Reg., 30 Dic. 1909.
- Penados ausentes ó rebeldes.** Véase, *Requisitorias.*
- Periódicos.** Véase, *Prensa.*
- Peritos.** (En causas por falsificación y expedición de moneda falsa). R. O. 29 Oct. 1910.
- (Indemnizaciones). Véase, *Audiencias provinciales.*
- Véase, *Pruebas.*
- *industriales.* Véase, *Aduanas.*
- *mecánico-electricistas, químico-industriales y aparejadores,*

- (Cuestionarios exámenes de re-
válida). R. O. 10 Jun. 1908.
- *mecánicos* (Inspección de buques y tarifas de honorarios por reconocimientos). Arts. 1.º y 2.º, R. O. 25 Nov. 1909.
- Permuta.** (Contrato de). Arts. 1538 y sigs., Cód. Civ.
- Personal.** Véase, *Acción*.
- Personalidad civil.** (Adquisición y extinción de la). Arts. 29 y 32, Cód. Civ.
- *en el Procurador, demandante ó demandado.* (Falta de). Arts. 3, 4, 89, 533 y 1693, Ley Enj. Civ.
- Pesas y medidas** Ley, 8 Jul. 1892. Reg. 4 Ener. 1907; aclarando párrafo 4.º, art. 12, R. O. 7 Abr. 1909; modificando art. 38, R. D. 3 Jun. 1910.
- (Excepciones de pago del arbitrio de). R. O. 3 May. 1905.
 - (Las farmacias sometidas á la comprobación de). R. O. 4 Sept. 1909.
 - (Quilate métrico para piedras preciosas). R. O. 11 Mar. 1908.
 - (Regulando la recaudación por la Hacienda del 10 por 100 de). R. D. y R. O. 14 Jul. 1897.
 - Véase, *Ensayadores de metales*.
- Pesca.** (En la zona fiscal marítima). R. D. 6 Mar. 1908.
- (En Río de Oro y Canarias). R. O. 23 Dic. 1907.
 - (Propagación y aprovechamiento de mariscos). Reg., 18 Ener. 1878; modificando arts. 1, 24 y 34, R. D. 6 Mar. 1908.
 - Véase, *Almadras y Caza é id.*
 - *de ostras en el Bidasoa.* (Declaración entre España y Francia). 4 Oct. 1894 y 6 Abr. 1908.
 - *en el Bidasoa.* (Convenio entre Francia y España). 6 Abr. 1908, ratificado en 12 Agos. 1909.
 - *en el río Miño.* Reg., 19 May. 1897. R. D. 20 Sept. 1901.
 - *fluvial.* Ley, 27 Dic. 1907.
 - (Aprovechamiento, venta y épocas de veda en las distintas regiones españolas del cangrejo de agua dulce). Rs. Os. 30 Mar. y 14 Abr. 1910.
 - *marítima y fluvial con explosivos y otras materias venenosas.* (Ley prohibiendo la). 8 Febrero 1907.
- Pescado fresco.** (Importación de). Ley, 14 Mar. 1904.
- Pilotos.** (Reglamento para obtener el título). Véase, *Marina mercante*.
- Pintura, escultura y grabado.** Véase, *Escuela especial de id.*
- Pinturas nacionales con ó sin marcos.** Véase, *Aduanas*.
- Plagas del campo.** (Contra el poll-roig). R. O. 19 Sept. 1910.
- (Langosta, filoxera, etc.) Véase, *Agricultura*.
- Plata en pasta.** (Transporte y manipulación de la). Rs. Os. 17 y 24 Agos. 1908.
- Poder judicial.** Véase, *Justicia*.
- Policía.** Véase, *Espectáculos públicos, Porteros y Vigilancia y seguridad*.
- *de Barcelona.* (Jefatura superior de la). Ley, 3 Abr. 1908. R. O. 14 Feb. 1909. R. D. 25 Sept. 1909.
 - *de Madrid.* (Escuela). Reg., 11 Sept. 1907.
 - *gubernativa de Madrid.* (Condiciones del Jefe de la). R. D. 31 Dic. 1908; ampliando art. 1.º (personal apto también desempeño dicho cargo). R. D. 30 Noviembre 1910.
 - *indígena en Melilla y territorios adyacentes.* (Fuerzas de). R. D. 31 Dic. 1909.
 - *judicial.* (Para Madrid y Barcelona). R. O. 19 Sept. 1896.
 - *urbana.* Véase, *Ensanche, etc., Expropiación forzosa y Saneamiento y mejora interior*.
- Políticos.** (Delitos). Véase, *Amnistía*.
- Pólizas de las compañías de seguros sobre la vida.** (Reglas á que han de ajustarse las). R. O. 23

- Abr. 1909; derogada por R. O. 21 Nov. 1910.
- Pólvoras.** Véase, *Explosivos*.
- Ponentes.** (Magistrados). Arts. 250, 254, 335 y sigs., Ley Enj. Civ. y arts. 146, 147 y 658, Ley Enj. Crim.
- Porteros.** (Registro y funciones de policía). R. D. 24 Febrero 1908.
- Porteadores, recaderos, ordinarios ó cosarios.** (Contribución industrial). R. O. 2 Jul. 1909.
- Posadas.** Véase, *Viajeros*.
- Posesión.** Arts. 430 y sigs., Cód. Civ.
— (Inscripción de la). Véase, *Registros de la Propiedad*.
- Posesoria.** Véase, *Acción*
- Pósitos.** Ley, 23 Ener. 1906. R. O. 2 Ener. 1909.
— (Atribuciones de la Delegación Regia). R. D. 28 Dic. 1908.
— (Bonificación por sus inscripciones). Véase, *Registradores de la Propiedad*.
— (Distribución de los gastos afectos á la Delegación regia). R. O. 22 Nov. 1909.
— (Exención del impuesto de derechos reales). Art. 4.º, Ley 23 Ener. 1906 y art. 6.º Ley 28 Enero 1906.
— (Exención de tributación por utilidades á los préstamos). R. O. 8 Abr. 1910.
— (Moratorias y descubiertos). R. O. 11 Jun. 1909.
— (Recaudación voluntaria y ejecutiva; á cargo de qué organismos se encomienda; nombramiento de agentes ejecutivos, premios de cobranza, etc.) R. D. 24 Dic. 1909.
— (Visitas). R. O. 4 Jul. 1864.
— Véase, *Correos*.
- Practicantes.** Véase, *Armada y Beneficencia*.
— y *Matronas*. (Reorganización de los estudios). R. D. 10 Agos. 1904.
- Prácticos de costa.** (Graduación de alféreces de fragata y retirados). R. D. 12 Ener. 1910.
- Prenda** (Contrato de). Arts. 1857 y sigs., Cód. Civ.
- Prensa periódica** (Libranzas pago á la). Véase, *Giro mútuo*.
— Véase, *Amnistía, Ejército, Imprenta, Secuestro de periódicos y Telégrafos*.
- Prescripción.** Arts. 1930 y sigs. Cód. Civ. y arts. 132 y sigs. Cód. Pen.
- Preexistencia.** Arts. 331 y 364, Ley Enj. Crim.
- Prejudicial.** Véase, *Acción*.
- Presidio y prisión mayor y presidio y prisión correccional.** (Penas de). Arts. 26, 29, 59, 62, 96 y 113 y sigs., Cód. Pen.
- Presidios.** Véase, *Prisiones*.
- Préstamo** (Contrato de). Arts. 1740 y sigs., Cód. Civ.
- Préstamos.** Véase, *Usura*.
— *declarados nulos.* Véase, *Registro central de contratos de id.*
— *y establecimientos similares* (Casas de). Reg., 12 Jun. 1909.
- Presupuestos del Estado para 1910.** R. D. 25 Dic. 1909.
— *municipales.* (Partidas que necesariamente han de contener). Art. 134, Ley municipal 2 Oct. 1877.
— *y recursos contra ellos.* (Formación de). Art. 150, Ley municipal 2 Oct. 1877.
— Véase, *Ayuntamientos*.
- Prevaricación.** (Delito de). Artículos 361 y sigs., Cód. Pen.
- Prisión.** (De padres, tutores ó personas que tengan á su guarda menores de 10 años). R. O. 26 Jun. 1909.
- Prisiones.** Ley general, 26 Julio 1849.
— Tarragona y Figueras, R. O. 7 Oct. 1908. Briviesca, Ley 12 Agos. 1908. Salas de los Infantes. R. D. 24 Feb. 1908. Santander y Torrelavega, R. D. 3 Diciembre 1909.
— (Armamento y uniforme del

- personal del Cuerpo de). Instrucción, 21 Abr. 1899.
- (Clasificación de cárceles y plantillas del personal del Cuerpo de). R. D. 19 Ener. 1905 R. O. 14 Agos. 1905; derogando art. 23 de aquél, R. D. 30 May. 1908.
 - (Concesión de residencias). Ceuta, Rs. Ds. 16 Ener. 1908. Melilla, R. O. 27 Sept. 1907.
 - (Condiciones del tenedor de libros de la Dirección general de). R. O. 31 Dic. 1908.
 - (Conducción de presos y penados por ferrocarril). R. O. 14 May. 1886
 - (Contratos de obras y servicios á cargo de la Dirección de). Instrucción, 22 Mar. 1906.
 - (Cumplimiento de condenas). R. D. 22 Feb. 1904.
 - (Disolviendo la Junta de prisiones y creando con carácter consultivo el Consejo penitenciario). R. D. 5 Abr. 1904.
 - (Encareciendo á las Corporaciones provinciales el pago de atrasos por personal y material). R. O. 9 Dic. 1909.
 - (Escuelas). Reg. 1 Feb. 1885.
 - (Establecimiento del régimen tutelar). R. D. 18 May. 1903.
 - (Estadística penitenciaria). R. D. 19 Ener. 1903. R. O. 17 Feb. 1903. R. D. 12 Dic. 1907.
 - (Exámenes, pruebas de suficiencia, oposiciones y concursos de ingreso y ascenso en el Cuerpo de). Regl. 27 Ener. 1909; derogando nums. 1.º y 4.º del art. 4.º R. D. 27 Ener. 1909. R. D. 27 May. 1910.
 - (Hermanas de la caridad). R. O. 1 May. 1909.
 - (Identificación antropométrica y Registro de penados y rebeldes). R. D. 10 Sept. 1896. Reg., 18 Ener. 1897 R. D. 1 Feb. 1904.
 - (Juntas de patronato de). R. D. 20 Ener. 1908. R. O. 25 Ener. 1908.
 - (Licencias en el Cuerpo de). Ley, 21 Jul. 1878. R. O. 24 Julio 1878.
 - (Medalla penitenciaria, para premiar servicios en el Cuerpo de) Art. 30, R. D. 27 May. 1901.
 - (Modelo-celular de Madrid). Reg., 23 Ener. 1894.
 - (Nuevo régimen de la Inspección y Juntas de). R. D. 20 Enero 1908.
 - (Oposiciones á Médicos de). Reg., 10 Mar. 1902.
 - (Pago por el Estado de los sueldos y gratificaciones á los empleados de las prisiones preventivas y correccionales, derechos y obligaciones de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales, excepción de las provincias Vascongadas y Navarra; Cuenta de Tesorería, etc.). R. D. 22 Abr. 1910.
 - (Peculios de presos y penados). R. D. 22 Abr. 1903.
 - (Penitenciarías). Dueso. R. D. 27 Abr. 1908. Figueras. R. D. 30 Abr. 1907.
 - (Personal técnico y administrativo de la Dirección de). Rs. Ds. 20 Mar. 1905 y 23 Agosto 1908. (Excedencias). Ley, 13 Agos. 1908.
 - (Reformatorio de Alcalá de Henares). Rs. Ds. 8 Agos. 1903 y 23 Mar. 1907 R. O. 11 Octubre 1907.
 - (Régimen de los presos y penados con el exterior). R. D. 14 May. 1903.
 - (Registro central de penados). Rs. Os. 1 Abr. 1896, 9 Ener. 1902 y 27 Feb. 1903. R. D. 1 Feb. 1904. (Reglas para las instancias solicitando antecedentes penales, timbre, formulismo certificaciones, etc.). R. O. 30 Nov. 1910.
 - (Reglas para traslados de penados y reclusos). R. O. 3 Dic. 1909
 - (Reorganización del Cuerpo de). Rs. Ds. 3 Jun. y 23 Nov. 1908; nueva redacción párrafo

- 2.º, art. 20, de aquél, R. D. 27
— **May.** 1910.
(Trabajo y talleres en las). Re-
glamento, 23 Feb. 1885. Instruc-
ción, 29 Abr. 1886.
- Véase, *Ayuntamientos, Corrección paternal, Criminalología, Diputaciones provinciales y Gracia y Justicia.*
- Prisión preventiva** (Abono de la).
Ley, 17 Ener. 1901. R. O. 29
Ener. 1902. R. D. 17 May. 1902.
— (Excepción en favor de los me-
nores de 15 años). Ley, 31 Dic.
1908.
— *provisional ó preventiva.* Arts.
502 y sigs., Ley, Enj. Crim.
- Procesamiento.** (Auto de). Art.
384, Ley Enj. Crim.
- Procuradores.** Estatutos, 15
Jul. 1869; modificando art. 74,
R. O. 27 Jul. 1898
— (Aranceles). Arts. 298 y sigs.,
R. D. 4 Dic. 1883.
— (Bases para los estatutos ge-
nerales de los Colegios de). R.
O. 11 Dic. 1909. (Prorrogando
el plazo para exponer conside-
raciones). R. O. 22 Mar. 1910.
— (Cuándo es obligatorio su ofi-
cio). Arts. 3, 4 y 979, Ley En-
juiciamiento Civ.
— (Cuándo termina el mandato).
Art. 9, Ley Enj. Civ.
— (Deberes de los nombrados y
de los designados de oficio). R.
D. 10 Ener. 1910 y art. 25, R.
D. 7 Oct. 1910.
— (Derechos arancelarios). Arts.
121, 241 y 242, Ley Enj. Crim.
— (Distintivo de los individuos de
las Juntas directivas de los Co-
legios). R. O. 26 Jun. 1903.
— (Donde exista Audiencia terri-
torial, percepción de derechos
por los Colegios de). R. O. 28
May. 1902.
— (Efectos de la aceptación del
poder. Art. 5, Ley Enj. Civ.
— (Exámenes y prácticas). Reg.
16 Nov. 1871. R. O. 13 Oct. 1899.
— (Fianzas para su ingreso en el
Colegio de Barcelona). Rs. Os.
19 Jun. y 8 Jul. 1903 y 7 Mar.
1904.
— (Habilitación de fondos y jura
de cuenta). Arts. 7 y 8, Ley En-
juiciamiento Civil.
— (Intervención en los juicios).
Arts. 118, 119, 121, 277, 384, 651,
860, 867, 874 y 917, Ley Enj.
Crim.
— (Obligaciones). Art. 121, Ley
Enj. Crim.
— (Penas á los que faltan á su
oficio ó aceptan la representa-
ción contraria). Arts. 371 y 372,
Cód. Pen.
— (Registro de aspirantes). Rs.
Os. 13 Oct. 1899 y 22 Jun. 1903.
— (Representación de los pobres).
Arts. 14, 27, 37, sigs., y 50 Ley
Enj. Civ.
— (Timbre de los libros de reci-
bos y cuentas). R. O. 22 Dic.
1900.
— Véase, *Personalidad, etc.*
- Producción y comercio.** Véase,
Consejo superior de id.
- Prófugos** (Indulto de). R. O. 30
Abr. 1910.
- Propiedad.** Arts. 348 y sigs., Cód-
igo Civil.
— Véase, *Registradores de la id.*
— *industrial.* Ley, 16 May. 1902.
Reg. 12 Jun. 1903. R. O. 30 Jul.
1904.
— (Registro de representantes).
R. D. 13 Dic. 1907.
— (Requisitos para la concesión
de marcas de fábrica escritas
en idioma extranjero). R. O. 13
Nov. 1905.
— *intelectual.* Ley, 10 Ener. 1879.
Reg. 3 Sep. 1880. R. D. 3 Junio
1904.
— (Concesión de un plazo de seis
meses ó sea hasta el 8 de Oct.
1910 para la anotación en el re-
gistro de obras no inscritas). R.
D. 8 Abr. 1910. R. O. 3 May.
1910.
— (Derechos de explotación y per-
sonas á quienes aquellos perte-

- necen). Arts. 428 y 429, Código Civil.
- (Inscripción en el Registro de colecciones de cartas particulares). R. O. 12 Agos. 1908.
 - Véase, *Autores españoles*.
 - *urbana*. (Organización y constitución de las Cámaras oficiales de). R. D. 16 Jun. 1907.
- Propiedades y derechos del Estado.** (Investigación de). Reg. 15 Abr. 1902; reformando art. 61, R. D. 9 Agos. 1905. Rs. Ds. 11 Ener. 1908 y 18 May. 1909.
- *especiales*. Véase, *Aguas y Minerales*.
- Prostitución** (Higiene de la). R. O. 28 Sep. 1910.
- Véase, *Trata de blancas*.
- Protección á la industria nacional.** Ley, 14 Feb. 1907. Reg. 23 Feb. 1908. Rs. Ds. 24 Jul. 1908; adicionando art. 19, 20 y 21, Reg., R. D. 22 Jun. 1910. (Disolviendo la Sección Consultiva). R. D. 7 Oct. 1910.
- *de la infancia*. Ley, 12 Agosto 1904. Reg., 24 Ener. 1908. (Consejo Superior y Juntas provinciales y municipales). R. O. 28 Feb. 1908.
 - (Premios ó recompensas) Rs. Os. 30 Jun. y 29 Nov. 1909.
 - (Sección auxiliar técnico administrativa del Consejo superior). R. D. 20 Mar. 1909.
 - (Tarjeta de identidad á los individuos del Consejo superior, Juntas provinciales, locales y auxiliares gratuitos de la). R. O. 30 Oct. 1908
 - Véase, *Puericultura*.
 - *vagancia y mendicidad de los menores de 16 años*. Ley, 23 Julio 1903. R. D. 24 Feb. 1908.
 - *á los pájaros*. Ley, 19 Septiembre 1896.
- Providencias, autos y sentencias.**
- Arts. 369 y sigs., Ley Enj. Civ.
- Provincial.** (Ley orgánica). 29 Agos. 1882; reformando art. 15 Ley, 21 Agos. 1896. Véase *Disputaciones provinciales*.
- Pruebas.** (Documentos públicos y privados). Arts. 1216 y sigs., Cód. Civ. y arts. 596 y sigs., Ley Enj. Civ.
- (En los juicios declarativos, diferentes medicos de). Arts. 578 y sigs. Ley Enj. Civ.
 - (Pericial) Arts. 610 y sigs., Ley Enj. Civ.
 - Véase, *Testigos*.
- Puentes.** Véase, *Carreteras*.
- *metalicos*. (Instrucción para redactar los proyectos de). R. O. 25 May. 1902. (Pliego de condiciones facultativas). R. O. 2 Abr. 1903.
- Puericultura y primera infancia.** Reg., 12 Abr. 1910.
- Puertos.** Ley, 7 May. 1880. Instrucción, 20 Agos. 1883. Reg., 7 Agos. 1898. Rs. Ds. 11 Enero 1901 y 20 Dic. 1907.
- (Concursos Directores Estaciones sanitarias). Art. 15. Reg., 14 Ener. 1909.
 - (Embarque de ganados). Véase, *Sanidad*.
 - (Organización y régimen de las Juntas de Obras). Reg., 17 Jul. 1903. R. D. 24 Sept. 1903. Ampliando art. 8.º de aquel, R. D. 16 Agos. 1909. (Adquisición de materiales). R. D. 27 Mayo 1910.
 - (Premios de constancia á los cabos de mar de). R. D. 14 Abr. 1909.
 - (Secretarios intérpretes de las Direcciones de Sanidad de los). Rs. Os. 6 Jul. y 12 Jul. 1909.
 - (Tren de limpia para el dragado de). R. D. 8 Oct. 1909.
 - Véase, *Sanidad exterior*.

Q

Querrela. Arts. 270 y siguientes y 804 y sigs. Ley, Enj. Crim.

Quiebra fraudulenta. (Delito de). Arts. 536 y sigs. Cód. Pen.

Quintas. (Devolución de depósitos por redenciones del servicio activo). Art. 175. Ley 21 Agos. 1896 y art. 189. Reg. 23 Diciembre 1896

— (Excedentes de cupo). R. D. 8 Jul. 1910.

— (Expedientes justificativos de ausencia). Art. 69. Reg. 23 Dic. 1896 R. O. 27 Jun. 1903. (Auto-

rización á los Jueces Instructores para formar aquéllos). R. O. 7 Dic. 1910.

— (Mozos imposibilitados á presentarse ante la Comisión Mixta). R. O. 29 Jun. 1909.

— (Penalidad á los mozos que sin autorización se ausentan de su residencia). R. O. 30 Oct. 1902.

— (Reconocimiento á los que aleguen exención física). R. O. 5 Agos. 1909.

— Véase, *Comisiones mixtas, Ejército y Prófugos.*

R

Radio-Telegráfico. (Servicio). Véase, *Telégrafos.*

Rapto. (Delitos de). Arts. 460 y sigs. Cód. Pen.

Real. Véase, *Acción.*

— *Patronato,* Véase, *Patrimonio de la Corona.*

Rebeldía del procesado. Arts. 834 y sigs. Ley Enj. Crim.

Rebelión. (Delitos de). Arts. 243 y sigs. Cód. Pen.

Recepciones oficiales. Véase, *Etiqueta.*

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército. (Provincias Vascongadas). Ley 21 Jul 1876.

— Véase, *Armada y Ejército.*

Recursos. Véase, *Ayunlamientos.*

— *contra las resoluciones judiciales.* Arts. 216 y sigs. Ley Enj. Crim. y arts. 332 y sigs. Ley Enj. Civ.

— *de casación.* Arts. 1689 y sigs., Ley Enj. Civ., arts. 910 y sigs., Ley Enj. Crim. y arts. 116 y sigs., Ley del Jurado.

Recusaciones. (Magistrados, Jueces y Asesores). Arts. 52 y sigs. Ley Enj. Crim. y arts. 188 y sigs. Ley Enj. Civ.

Redención del servicio activo de las armas. (Devolución de depósitos por). Véase, *Quintas.*

Redhibitoria. Véase, *Acción.*

Reformas sociales. (Dietas de los vocales obreros de las Juntas de). Rs. Os. 3 Jul. y 29 Octubre 1908.

— (Ejercicio de las funciones de inspección por las Juntas locales y provinciales). Instr. 2 Jul. 1909.

— (Instituto de). R. D. 1 Marzo 1906.

— (Juntas locales y provinciales en las que ha de efectuarse la elección; condiciones, forma de realizarla y recursos). R. O. 9 Nov. 1910.

— (Juntas provinciales: Número de representantes). Rs Os. 3 Agos. 1904 y 29 Ener. 1908.

— (Los gastos de las Juntas locales á cargo de los Ayuntamientos). Regla 26, R. O. 3 Agos. 1904.

— (Los gastos de las Juntas provinciales á cargo de las Diputaciones). Regla 26, R. O. 3 Agos. 1904.

— (Ponderación entre el elemento patronal y obrero en las Juntas locales de). Rs. Os. 3 Agos. y 22 Nov. 1904.

— (Servicio de Estadística del Trabajo por las Juntas locales y provinciales). Instr. 2 Julio 1909.

— Véase, *Accidentes del trabajo, Consejos de conciliación, etc., Descanso dominical, Estadística del trabajo, Fábricas, Huelgas y coligaciones, Instituto nacional de previsión, Mendicidad, Obreros, Protección á la infancia, Trabajo, Trata de blancas y Tribunales industriales.*

Reformatorios. Véase, *Prisiones.*

Régimen foral. (Concierto económico con las provincias Vascongadas). Ley, 21 Jul. 1876. Rs. Ds. 25 Oct. 1900 y 13 Diciembre 1906.

— (Impuesto de utilidades en las provincias Vascongadas). R. O. 25 Jun. 1909.

Régimen foral. Véase, *Reclutamiento.*

Registradores de la Propiedad. (Acción de indemnización de daños y perjuicios por los causados por los). Arts. 332 y sigs. Ley Hipotecaria.

— (Arancel de honorarios). Apéndice y arts. 334 y sigs., Ley Hipotecaria.

— (Beneficio en el Arancel á favor de los Pósitos, Sindicatos agrícolas y Montes de piedad). Disposiciones adicionales, 2.^a y 3.^a Ley Hipotecaria.

— (Honorarios por despacho de mandamientos de embargo procedentes de la Hacienda). R. O. 15 Feb. 1908.

— (Inscripción de los montes incluidos en el Catálogo). Art. 26 R. O. 11 Jun. 1908.

— (Inscripciones de Ferrocarriles, obras públicas, etc. Aranceles). R. O. 13 Jun. 1910.

— (Negando asimilación al Cuerpo y en lo sucesivo al Subdirector, oficiales y auxiliares de la Dirección). Disposición transitoria 4.^a, Ley Hipotecaria.

— (Nombramiento; cualidades y deberes; tratamiento; jubilaciones; excedencias, permutas; comisiones del servicio; ausencias; licencias; incompatibilidades; provisión; condiciones, incapacidades; correcciones disciplinarias; oposiciones, número de plazas; publicación del escalafón, recurso contencioso; fianzas y remociones). Arts. 297 y sigs., Ley Hipotecaria.

— Véase, *Beneficencia particular y Derechos reales.*

— *mercantiles.* (Aranceles de los) 21 Oct. 1885.

Registro Central de contratos de préstamos declarados nulos. R. D. 27 Febr. 1910.

— *penados.* Véase, *Prisiones.*

— *civil.* Ley 17 Jun. 1870. Reg. 13 Dic. 1870.

Registro civil. (Defunciones caso de epidemia). Insts. 13 Jun. 1885.

— (Defunciones en viajes por mar). R. O. 28 Sept. 1900.

— *de actos de última voluntad.* R. D. 27 Sept. 1894. R. O. 7 Abr. 1905.

— *fiscal de edificios y solares.* Instrucción, 14 Agos. 1900; modificando art. 41, R. D. 10 En. 1910.

Registros. (Dirección é Inspección de los). Arts. 265 y sigs., Ley Hipotecaria.

— *de la Propiedad.* (Anotaciones preventivas). Arts. 42 y sigs. (Su extinción). Arts. 77 y sigs., éstos y aquellos de la Ley Hipotecaria.

— (Documentos no inscritos é inscripción de las posesiones). Arts. 389 y sigs., Ley Hipotecaria.

— (Hipotecas en general). Arts. 105 y sigs. (Voluntarias). Arts. 138 y sigs. (Legales). Arts. 157 y sigs. (De bienes reservables). Arts. 191 y sigs. (Por los bienes de los que están bajo la patria potestad). Arts. 200 y sig. (Por razón de tutela). Arts. 207 y sigs. (De otras legales). Arts. 217 y sigs., todos de la Ley Hipotecaria.

— (Inscripciones, su forma y efectos). Arts. 6.º y sigs. (Su extinción). Arts. 77 y sigs. (Su publicidad). Arts. 279 y sigs., todos de la Ley Hipotecaria.

— (Liberación de gravámenes existentes). Arts. 317 y sigs., Ley Hipotecaria.

— (Libros y forma de llevarlos). Arts. 222 y sig. (Rectificación de los asientos). Arts. 254 y sigs., éstos y aquellos de la Ley Hipotecaria.

— (Oficiales y auxiliares). Art. 301, Ley Hipotecaria.

— (Títulos sujetos á inscripción). Arts 1.º y sigs., Ley Hipotecaria.

Registros mercantiles. Reg., 21 Dic. 1885.

— *y del Notariado.* (Oposiciones á Auxiliares de la Dirección). Reg., 31 Jul. 1909.

— (Oposiciones á Escribientes de la Dirección). R. O. 15 Ener. 1909.

Reivindicatoria. Véase, *Acción.*

Relegación perpetua y temporal. (Penas de). Arts. 26, 29, 56, 60 y 111, Cód. Pen.

Religión. (Delitos contra la). Artículos 236 y sigs., Cód. Pen.

Requisitorias. (Participación directa al Ministerio de Gracia y Justicia y publicación de los requerimientos en la Gaceta y Boletines oficiales). Rs. Os. 17 y 19 Feb. y 2 Oct. 1909. (Nuevos modelos). R. O. 11 May. 1910.

— (Penados ausentes ó rebeldes). Arts. 512, sigs., y 35 y sigs., Ley Enj. Crim.

Rescisoria. Véase, *Acción.*

Reservables. (Hipoteca de bienes). Véase, *Registros de la Propiedad.*

Reservativo. Véase, *Censos.*

Resguardos, cartas de pago y títulos de la Deuda. (Extravío de). R. O. 1 Agos. 1865. Orden, 20 Feb. 1874. Véase, *Banco de España*, para los que afectan á éste.

Resistencia á la Autoridad. (Delitos de). Arts. 263 y siguientes Cód. Pen.

Resolutoria. Véase, *Acción.*

Responsabilidad civil. (En causas criminales). Arts. 18, 19, 121 y sigs., Cód. Pen.

Retenciones al Ejército y la Armada. (Prohibición). Ley, 29 Jul. 1908.

Retracto. Véase, *Contribuciones.*

— *convencional y legal.* Arts. 1507 y sigs., Cód. Civ.

Reuniones públicas. Ley, 15 Junio 1880.

— Véase, *Asociación y Orden público.*

Revendedores. Véase, *Espectáculos públicos*.

Riego. (Obras de). Véase, *Aguas*.

Riegos. (Concesión de auxilios). Véase, *Aguas con destino, etc.*

— (Establecimiento ó mejora de). Véase, *Aguas para el Establecimiento, etc.*

Rifas. Véase, *Loterías*.

Riña tumultuaria. (Homicidio ó lesiones en). Arts. 420 y 435, Cód. Pen.

Ríos. Véase, *Canales, etc.*

Robo. (Delitos de) Arts. 515 y siguientes, Cód. Pen.

S

Sacarina ó productos análogos. (Prohibición de introducir, fabricar, vender, etc., la). Art. 1.º Ley, 24 Dic. 1903. (Persecución y castigo á los infractores). R. O. 17 Sep. 1909.

Sal. (Arriendo de las salinas pertenecientes al Estado). R. O. 19 Abr. 1877. (Torrevieja y de La Mata). R. D. 16 Nov. 1897. Reg. 9 Agos. 1898.

— (Declarando libre la fabricación y venta). Ley 16 Jun. 1869. Instr. 27 Dic. 1869.

— (Impuesto sobre la). Art. 6.º, Ley presupuestos, 29 Dic. 1903.

Salto de agua. Véase, *Contribución industrial, etc.*

Saneamiento del Campo. (Inspección para el). R. D. 25 Nov. 1910. (Concursos para Jefe Superior é Inspectores regionales). Rs. Os. 26 Nov. 1910.

— *de Madrid.* Rs. Os. 12 y 16 Sep. 1910.

— *y mejora interior de las poblaciones mayores de 30.000 almas.* Ley, 18 Mar, 1895; derogando el art. 13, Ley, 8 Feb. 1907. Reg. 15 Dic. 1896.

Sanidad. Ley, 28 Nov. 1855, reformada por la de 24 May. 1866.

Instr. gen. 12 Ener. 1904, reformada por R. D. 2 Mar. 1905; reformando art. 16 y 27 R. D. 12 Ener. 1909. Rs. Os. 3 y 5 Jul. 1909. Reformando art. 72, R. D. 11 Jul. 1909; nueva redacción art. 162, R. D. 20 Jun. 1910, aclarando párrafo 3.º, art. 52, R. O. 25 Agos. 1910; ampliando arts. 16 y 27, R. D. 13 Oct. 1910.

— (Adulteración, falsificación y fraude en los alimentos). R. D. 22 Dic. 1908. R. O. 25 Agos. 1909.

— (Alimentos sanos). R. O. 4 En. 1887.

— (Boletín de la estadística demográfica-sanitaria), Rs. Os. 2 Jul. y 20 Dic. 1909.

— (Carnes muertas). Reg. 25 Feb. 1859. Rs. Os. 4 Ener. 1887, 10 Abr. 1889 y 12 Jun. 1901.

— (Conservas alimenticias de origen animal; su exportación é importación de las procedentes de República Argentina). R. O. 2 Nov. 1908.

— (Dietas de los Subdelegados de medicina). R. O. 20 Jul. 1909.

— (Estadística de vacunación y revacunación). R. O. 21 Jul. 1909.

— (Exhumación de cadáveres sin

- necesidad de reconocimiento). Regla 7.^a Rs. Os. 15 Oct. 1898 y 23 May. 1908.
- (Inspectores de servicios). R. D. 12 Ener. 1909.
 - (Inspectores provinciales). Rs. Os. 13 Ener., 29 Abr. y 24 Jun. 1909.
 - (Inspectores provinciales procedentes de Sanidad militar). R. O. 9 Agos. 1909.
 - (Intervención obligatoria de los Subdelegados de medicina en la exhumación, traslación y embalsamamiento de cadáveres). Rs. Os. 24 Mar. 1902, 27 Ener. 1903 y 19 Sep. 1906.
 - (Juntas provinciales y municipales). R. O. 10 Ener. 1909. R. D. 12 Ener. 1909.
 - (Licencias á los Inspectores). R. O. 13 Jul 1909.
 - (Los Ingenieros-Jefes vocales natos de las Juntas provinciales). Véase, *Obras públicas*.
 - (Médicos-directores de balnearios é Inspectores provinciales: sustituciones). Art. 162, Instrucción, 12 Ener. 1904.
 - (Multas impuestas por los Inspectores). R. O. 8 May. 1909.
 - (Nievelina y demás productos químicos similares). Rs. Os. 26 Ener. 1898 y 17 Oct. 1908.
 - (Obligación de dar parte ó aviso de las enfermedades infecciosas). Véase, *Médicos*.
 - (Obligación de instalar estufas y aparatos de desinfección en Hospitales, Asilos, Establecimientos de Beneficencia y de aguas minero medicinales). R. O. 5 Mar. 1909.
 - (Obligaciones de los Ayuntamientos á la desinfección de lavaderos, casas y pretección de fuentes públicas). R. O. 27 Abril 1909.
 - (Oposiciones á las plazas de Inspectores provinciales). Reglamento-programa, R. O. 29 Abr. 1909.

Sanidad. (Partidos médicos). Reg. 11 Oct. 1904.

- (Permutas entre los Inspectores provinciales de). R. O. 2 Ag. 1909.
- (Propuestas de las Juntas provinciales para Subdelegados de medicina). Rs. Os. 7 Dic. 1907 y 14 Agos. 1909.
- (Real Consejo de). Arts. 4.^o y sigs., Inst. 12 Ener. 1904. Reg. interior, 10 Dic. 1904. R. D. 15 Ener. 1907.
- (Subdelegados de). Véase, *Sanidad*.
- (Sustitución de los Inspectores por los Subdelegados de Medicina en las capitales con menos de 40.000 almas). R. O. 9 Sep. 1910.
- (Tarifa de emolumentos y derechos de los Inspectores y Subdelegados). Ley, 3 Ener. 1907. R. D. 24 Feb. 1908.
- (Vacunación y revacunación). R. D. 15 Ener. 1903. R. O. 22 May. 1909. (Obligatoria á los alumnos de las Universidades y demás establecimientos de enseñanza). Rs. Os. 15 y 21 Jul. 1909.
- (Venta de sustancias venenosas en droguerías, herboristerías, etc.). R. O. 6 Agos. 1908.
- Véase, *Achicoria, Alcaldes, Alimentos, Animales domésticos, Armada, Ayuntamientos, Baños, Beneficencia, Botiquines de urgencia, Casas de socorro, Cementerios, Cervezas, Conventos, Correos, Desinfectores, Dispensarios, etc., Farmacéuticos, Ganados, Higiene, etc., Hospitales, Instituto de Alfonso XIII, Laboratorios, Médicos, Practicantes y matronas, Prostitución, Puericultura, Sacarina, Trapos viejos, Veterinaria y Veterinarios.*
- *de la Armada.* Reg., 16 Feb. 1885 y 9 Nov. 1888. R. D. 12 Julio 1893.

Sanidad. (Oposiciones). Reg., y programa, 20 Jun. 1903.
 — *exterior*. Reg., 14 Ener. 1909; nueva redacción art. 151, R. D. 25 Jun. 1909, concordando artículos 103, 106 y 107, con los 126 y 156 del de Comunicaciones marítimas. R. O. 18 Jun. 1910.
 — (Concursos para Directores de Estaciones sanitarias de puertos). Art. 15, Reg. 14 Enero 1909.
 — (Condiciones, funciones y haberes del Inspector general de servicios). R. D. 8 Ener. 1910.
 — (Convenio internacional). 3 Diciembre 1903; ratificado en 9 Feb. 1909.
 — (Inspección). Véase, *Alcaldes*.
 — Licencias al personal de las clases auxiliares). R. O. 31 Mar. 1910.
 — (Programa de exámenes: Auxiliares). R. O. 5 Mar. 1909.
 — Programa y Reglamento oposiciones). Cuerpo médico de). R. O. 7 Jul. 1910.
 — Reglas en cuanto á mercancías procedentes de puntos epidemiados). R. O. 20 Agos. 1910.
 — (Reglas para la liquidación y cobro de derechos sanitarios). R. O. 20 Oct. 1910.
 — (Secretarios-Intérpretes de las Estaciones sanitarias). Reg. 27 Oct. 1899. R. O. 6 Jul. 1909.
 — Véase, *Correos, Emigración, Ganados y Marina mercante*.
 — *militar*. (Acordando forme parte de las Juntas provinciales y municipales de Sanidad un médico de). R. O. 28 Sep. 1910. R. D. 13 Oct. 1910.
 — (Junta facultativa). R. D. 9 Dic. 1904.
 (Laboratorios de medicamentos). Rs. Os. 12 Sep. y 5 Dic. 1905.
 — (Parque de Madrid). Reg. 18 Jun. 1875.
 — (Reserva). Art. 36, Ley, 29 Noviembre 1878.

Sanidad militar. Véase, *Academia de id. y Hospitales, etc.*
Sargentos. (Academias preparatorias regionales). Reg. 22 Oct 1898.
 — (Destinos civiles á los). Ley, 10 Jul. 1885. R. O. 28 Abr. 1903.
 — (Reenganches y retiros). Ley, 19 Jul. 1889. Rs. Ds. 9 Oct. 1889, 3 Oct. 1900 y 26 Nov. 1903.
 — Véase, *Armada y Ejército*.
Secretarios. Véanse las Corporaciones ú organismos á que pertenecen y corresponden.
Secretos. (Delitos de revelación de). Arts. 378 y sigs., Cód. Pen.
Secuestro de periódicos. (Con ocasión de delito). R. O. 7 Sep. 1906.
Sedición (Delitos de). Arts. 250 y sigs., Cód. Pen.
Seguridad. (Derecho á reingresar en el Cuerpo los sujetos á proceso ó expediente cuando se resuelvan á su favor). R. O. 19 Nov. 1909.
Seguros. (Aplicación á las Compañías de tarifas y tablas de mortalidad; se aplaza su cumplimiento hasta 1 Ener. 1911). R. O. 18 Dic. 1909.
 — (Compañías y creación del Registro especial de las sociedades de). Ley, 14 May. 1908. Reg. 26 Jul. 1908. R. D. 13 Nov. 1908.
 — (Complementarios: Paralización de industrias por causa de incendio). R. O. 14 Noviembre 1910.
 — (Elección de vocales de la Junta Consultiva de). Rs. Os. 3 y 4 Ener. 1900. (De los propuestos por las Sociedades aseguradoras). R. O. 21 Mar. 1910.
 — (Inclusión en las pólizas de los seguros de incendios producidos por tumulto popular). R. O. 27 Agos. 1910.
 — (Impuesto para las Sociedades exceptuadas ó que estén en liquidación; suspensión y subsistencia de las disposiciones de la

R. O. 8 Abr. 190). R. O. 23 Noviembre 1910.

- (Los depósitos de las compañías á disposición del Ministerio de Fomento). R. O. 18 Jun. 1909.
- (Modelos para los Balances de las Compañías). R. O. 31 Mar. 1909.
- (Nombramiento de Comisario general de la Inspección de). Art. 25, Ley, 14 May. 1908 y art. 89, Reg. 26 Jul. 1908.
- (Obligaciones de las compañías nacionales y extranjeras con respecto á los asegurados). R. O. 2 Jul. 1910.
- (Plantilla, dietas y material de la Comisaría de). R. O. 5 Ener. 1910.
- (Sociedades tontinas y chateluseras). R. O. 23 Jun. 1909.
- Véase, *Accidentes del trabajo, Pólizas y Sindicatos agrícolas.*
- *marítimos* (Depósito de garantía de las Compañías de). R. O. 3 Dic. 1909.
- *populares.* Véase, *Instituto Nacional de Previsión.*
- *y Sociedades mutuas.* (Derechos de registro de las Compañías). R. O. 24 Ener. 1909.

Seminarios. (Plan de estudios). R. O. 28 Sep. 1852.

Senado (Clases pasivas, empleados del). Ley, 4 Jun. 1908.

- (Disolución y convocatoria). Véase, *Cortes.*
- (Reglamento). 30 Jun. 1871; modificado en 21 Jun. 1877, 18 Jul. 1879 y 8 Feb. 1883.
- (Relaciones con el Congreso). Leyes. 19 Jul. 1837 y 10 Jun. 1870.
- (Tribunal de Justicia). Ley, 11 May. 1849. Art. 4, Ley, 5 Abril 1904 y art. 10, Reg. 23 Sep. 1904.
- Véase, *Congreso, Cortes y Cuerpos Colegisladores.*

Senadores (Cuándo pierden sus derechos). Ley, 21 May. 1885.

- [(Procedimiento especial para

los delitos cometidos por). Artículos 750 y sigs., Ley Enjuiciamiento Criminal.

- Véase, *Elecciones.*
- *vitalicios.* (Por derecho propio y electivos). Arts. 20 al 26, Constitución, 30 Jun. 1876.

Sentencias. Arts. 141 y sigs., Ley Enj. Crim. y arts. 359 y siguientes, Ley, Enj. Civ.

- (Aclaración de). Art. 363, Ley Enj. Civ. y art. 161, Ley Enj. Crim.
- (Ejecución de). Arts. 919 y sigs. Ley Enj. Civ.

Señales marítimas. (Código internacional de). R. D. 24 Sept. 1901.

- (Inspección central). R. D. 28 Ener. 1899. Reg. 22 May. 1900.
- (Negociado de). Reg. 31 Oct. 1900.
- (Servicio Central de). Véase, *Faros.*

Sepulturas (Delitos de violación de). Art. 350, Cód. Pen.

Servidumbre forzosa de paso de corrientes eléctricas. Ley, 23 Mar. 1900.

Servidumbres Arts. 530 y sigs. Cód. Civ.

- *de Montes públicos.* Ley, 24 Mayo 1863. Reg. 17 May. 1865. R. D. 10 Oct. 1902.

Siete partidas. (Código antiguo). 1259.

Sindicatos agrícolas. Ley, 28 En. 1906. Reg. 16 Ener. 1908.

- (Bonificación en el Arancel por sus inscripciones). Véase, *Registradores de la Propiedad.*
- (Exención de toda clase de impuestos). Reg. 8 Agos. 1907. R. O. 13 Jun. 1903. (Id. en cuanto afecta á Seguros). Párrafo 2.º art. 3, Ley 14 May. 1908 y art. 21, Reg. 26 Jul. 1908.

Sobreseimientos. Arts. 634 y sigs., Ley Enj. Crim.

Sobrestantes de obras públicas. R. D. 16 Ener. 1903. Reg. 13 Fe. 1903; R. O. 30 Marz. 1903.

Sobrestantes. (Ascensos). R. D. 19 Oct. 1910.
 — (Indemnizaciones). R. O. 24 Oct. 1905.
 — (Programa y condiciones para el ingreso en el Cuerpo de). R. D. 14 Feb. 1910.
 — (Extinción por amortización de los antiguos funcionarios). R. D. 16 Dic. 1910.
Sociedad (Contratos de). Arts. 1665 y sigs., Cód. Civ.
Sordo-mudos. Véase, *Colegio nacional de id. y Patronato de id.*
Subastas con el Estado. (Sus efectos). Art. 54, R. D. 27 Feb. 1852.
 — *públicas* (Excepciones de las solemnidades de). Rs. Ds. 27 Feb. 1852 y 18 Feb. 1856. Véase, *Fomento y Guerra*
Subdelegados de Farmacia. (Franquicia postal). Véase, *Correos*.
 — *de Medicina.* (Franquicia postal). Véase, *Correos*.

Subdelegados de Veterinaria. (Franquicia postal). Véase, *Correos*.
Subsidiaria. Véase, *Acción*.
Sucesiones. Arts. 657 y sigs., Código Civil.
Sumario. Arts. 299 y sigs., Ley Enj. Crim.
Sumarios. (Instrucciones á su más rápida terminación). R. O. 10 Sep. 1906.
Suministros, servicios ú obras públicas de la Administración central y local. Ley, 14 Feb. 1907. Reg. 23 Feb. 1908.
Suplicatorios, exhortos, cartas-órdenes y mandamientos. Arts. 284 y sigs. Ley Enj. Civ.
Suspensión de cargo público, derecho de sufragio, etc. (Penas de). Arts. 28 y sigs., Cód. Pen.
Sustitución de un niño por otro. (Delitos de). Arts. 483 y 484, Código Penal.

T

Tabacos. Véase, *Carabineros*.
 — *Timbre y Giro Mutuo.* (Contrato con el Estado de la Compañía Arrendataria). Ley, 30 Agos. 1896. R. D. 20 Oct. 1900. Reg. 21 Feb. 1901. Novado aquel por R. D. 11 Jul. 1909.
Tabernas y establecimientos análogos. R. O. 8 Mar. 1887.
Tasaciones de costas. Arts. 421 y sigs., Ley Enj. Civ.
Te. (Sustancias imitadoras). Véase, *Achicoria*.
Teatro Español. Ley, 29 Marzo 1909 (Aprobando el Reglamento). R. O. 28 Sep. 1910.
 — *Real. Reg.*, 25 Sep. 1901.

Teatros. (Precauciones para incendios). R. O. 23 Abr. 1902.
 — (Madrid). Véase, *Alumbrado eléctrico*.
 — Véase, *Espectáculos públicos*.
Teléfonos. (Convenio reglamentando la correspondencia telefónica entre Francia y España). 31 Dic. 1909; ratificado, 6 May. 1910.
 — (Establecimiento y explotación del servicio). Reg. 4 May. 1909.
 — (Ordenes á las Jefaturas de Obras públicas para facilitar las instalaciones de la compañía inter-urbana Peninsular). R. O. 27 Nov. 1909.

- Telégrafo** s. (Conferencias telegráficas por aparatos Hughes). R. O. 25 Mar. 1909.
- (Convenio entre España y Francia). 29 Jul. 1909.
 - (Delitos de daños é interrupción). Arts. 275 y 572, Código Penal.
 - (Ejercicios de examen para auxiliares femeninos). Art. 117, Reg., 21 Sep. 1909.
 - (Escalafón). Arts. 54 y sigs., Reg. 21 Sep. 1909.
 - (Escuela de ampliación). Arts. 42 y sigs., Reg. 21 Sep. 1909.
 - (Exámenes de ampliación). Artículos 51 y sigs., Reg. 21 Sep. 1909.
 - (Excedentes). Arts. 59 y sigs., Reg. 21 Sep. 1909.
 - (Faltas y sus correcciones). Artículos 68 y sigs., Reg. 21 Sep. 1909.
 - (Franquicia al Jefe superior de la Policía gubernativa). R. O. 19 Mar. 1909.
 - (Ingreso). Arts. 17 y sigs., Reglamento, 21 Sep. 1909.
 - (Jubilaciones). Art. 36, Ley presupuestos, 30 Jun. 1892. R. D. 15 Abr. 1906. Art. 113 Reg. 21 Sep. 1909.
 - (Licencias para separarse del servicio). Arts. 63 y sigs., Reg. 21 Sep. 1909.
 - (Prensa: alquiler de hilos para Francia). R. O. 28 Jul. 1909.
 - (Prensa: tasa reducida con New-York). R. O. 31 Mar. 1909.
 - (Provisión de vacantes). Arts. 56 y sigs., Reg. 21 Sep. 1909.
 - (Recompensas). Art. 67, Reg. 21 Sep. 1909.
 - (Reglamento orgánico del Cuerpo de). 21 Sep. 1909; adición al art. 115, R. D. 28 Ener. 1910.
 - (Servicio internacional). Reg. 11 Jun. 1908.
 - (Servicio radio-telegráfico). Ley, 26 Oct. 1907. R. D. 24 En. 1908.
 - (Tasas entre la Península y Baleares á Canarias). Art. 10, Ley presupuestos, 31 Dic. 1906.
 - (Tribunales de honor). Arts. 86 y sigs., Reg. 21 Sep. 1909.
 - (Viudedades y orfandades). Véase, *Correos*.
 - Véase, *Cables submarinos y Girros telegráficos, etc.*
- Tentativa** (Delitos en grado de). Art. 3, 6, 7 y 72 al 77, Cód. Pen.
- Tercerías**. Arts. 1532 y sigs., Ley Enj. Civ. y arts. 367 y 996. Ley Enj. Crim.
- Términos judiciales**. Art. 301 y sigs. Ley Enj. Civ. y arts. 197 y sigs. Ley Enj. Crim.
- Tesorería Central**. (Expedientes de devolución por ingresos indebidos) R. O. 17 Dic. 1909.
- Véase, *Prisiones*.
- Tesoro** (Dirección General del). Arts. 2, 4, 17, 32, 35, 43 y 58, R. D. 13 Oct. 1903. Art. 9, 10 y 39, R. D. 22 Sep. 1904.
- (Obligaciones del). Ley, 28 Noviembre 1901. R. D. 11 Abril 1908. (Ultima emisión). R. D. 29 Jul. 1910.
- Testamentarias**. Artículos 1003, 1004 y 1429 y sigs., Ley Enj. Civ.
- Testamentarios**. Véase, *Alba-ceas*.
- Testamentos**. Art. 662 y sigs.. Cód. Civ.
- Testigos**. (Indemnizaciones). Véase, *Audiencias provinciales*.
- (Prueba de). Arts. 637 y sigs., Ley Enj. Civ. y arts. 410 y sigs y 701 y sigs, Ley Enj. Crim.
 - *falsos*. Arts. 339, Cód. Pen.
- Testimonios**. Arts. 596, Ley Enjuiciamiento Civil y arts. 157, 646 y 648, Ley Enj. Crim.
- Tiempo** (Medida del). Véase, *Horario oficial*.
- Tiendas, cantinas, etc.** Véase, *Fábricas*.
- Timbre del Estado**. Ley, 1 Ener. 1906. Reg. 29 Abr. 1909; aclarando arts. 86 y 93, R. O. 28 May. 1909. Adiciones y aclara-

- ciones art. 129, R. O. 18 May. 1910.
- (Conciertos). Art. 162, Ley, 1 Ener. 1906 y art. 106, Reg. 29 Abr. 1909.
- (Convenio sobre el). 20 Oct. 1900. Reg. 21 Feb. 1901.
- (Escrituras de varios bienes inmuebles ó derechos reales, cuyo valor total no exceda de 500 pesetas). R. O. 15 Nov. 1909.
- (Funcionarios del). R. O. 30 Dic. 1909.
- Véase, *Bancos y demás, etc., Fábrica nacional y Ferrocarriles.*
- Tiro.** Véase, *Artillería.*
- Títulos Académicos.** (Convenio de reconocimiento de mutua validez entre España y la República de Nicaragua). 19 Mar. 1908. (Entre España y Bolivia). 8 Jul. 1910.
- *extranjeros.* (Habilitación para su validez en España). Ley, 9 Sep. 1857. R. O. 29 Ener. 1909.
- *nobiliarios.* Véase, *Grandezas.*
- *sujetos á inscripción.* Véase, *Registros de la propiedad.*
- Topógrafos.** (Edad para el ingreso de los Auxiliares). R. O. 13 Dic. 1909.
- Véase, *Instituto Geográfico, etc.*
- Torreros de faros.** Reg. 30 Abr. 1873. R. O. 6 Agos. 1909.
- (Indemnizaciones). R. O. 18. Agos. 1909.
- (Ingreso de los aprobados en los exámenes de la última convocatoria). R. O. 30 Dic. 1909.
- Trabajo.** (Servicio de Inspección é Inspectores del). Rs. Ds. 1 Mar. 1906 y 28 Ener. 1908.
- Véase, *Accidentes del id., Estadística del id. é Industria é id. etc.*
- *de mujeres y niños.* Ley, 13 Marz. 1900. Reg. 13 Dic. 1900. Rs. Ds. 25 Ener. y 18 Nov. 1908.
- *de mujeres y niños.* (Expedición gratuita de certificaciones por los Alcaldes, Jueces municipa-
- les y Médicos Beneficencia). R. O. 6 Jul. 1910.
- Traición** (Delitos de). Arts. 136 y sigs., Cód. Pen.
- Transacciones y compromisos.** Arts. 1809 y sigs. Cod. Civ.
- Transportes** (Impuesto de). Ley 20 Marz. 1900; modificada por Ley, 3 Agos. 1907.
- Tranvías.** Regs. 24 May. y 8 Sep. 1878; aclarando art. 121, R. O. 4 Ener. 1908; modificando art. 112, R. D. 20 Mar. 1908; reformando art. 121, R. D. 4 Jun. 1908. R. O. 14 Jul. 1909.
- (Fianzas de los licitadores á subastas sobre concesiones de). R. D. 17 Jun. 1910
- (Plazo de las concesiones por el Estado). Art. 76, Ley 23 Nov. 1877.
- Trapos viejos** (Circulación de). Rs. Os. 22 Nov. 1886, 14 Mar. 1908 y 29 Mar. 1909.
- Trata de blancas** (Patronato Real para la represión de la). Rs. Ds. 11 Jul. 1902 y 15 Abr. 1909.
- Tratados comerciales** (Comisión de). Véase, *Aduanas.*
- *con el extranjero.* Véase, *Comercio y Navegación.*
- Tribunal de cuentas del Reino.** Ley orgánica provisional, 25 Jun. 1870. Reg. org., 8 Agos. 1907.
- (Nombramiento de Ministros). Art. 1.º, Ley, 3 Jul. 1877.
- *Supremo.* R. D. 24 Mar. 1834. Art. 90, Reg. 17 Oct. 1835. Arts. 59 y sigs., Ley, 15 Sep. 1870.
- (Competencia actas protestadas). Véase, *Diputados á Cortes.*
- (Personal administrativo de la Presidencia). R. O. 4 Abr. 1905.
- (Sala tercera de lo Contencioso). Ley, 5 Abr. 1904 y art. 7.º Ley presupuestos, 31 Dic. 1905.
- (Secretarías de Sala). Arts. 50 y sigs., Reg. 10 Abr. 1871.
- Tribunales.** Véase, *Armada y Justicia.*
- *de honor.* Véase, *Correos.*

Tribunales. *eclesiásticos* (Aran-
celes de los). 28 Abr. 1860.
— *industriales*. Ley, 19 May. 1908.
— (Su creación en todas las capi-
tales de provincia y cabezas de
partido). R. D. 20 Oct. 1908.
Trigos y harinas (Importación
de). Ley 11 Ener. 1906.

Tuberculosis. Véase, *Dispensa-
rios, etc.*

Tutela (Hipoteca por razón de).
Véase, *Registros de la Propie-
dad*.
— Véase, *Acción*.
— *y protutela*. Arts. 199 y sigs.
Cód. Civ.

U

Ultramar (Junta clasificadora de
las obligaciones procedentes de).
Ley, 30 Jul. 1904.

Uniforme (Uso de). Véase, *Co-
rreos*.

Universidad Central. Véase, *Doc-
torado, etc.*

Universidades. (Cátedras de
Cálculo infinitesimal en la Fa-
cultad de Ciencias, de Madrid,
Barcelona y Zaragoza). R. D.
13 Agos. 1909.

— (Cátedras de la Facultad de
Medicina). R. D. 26 Oct. 1906.
R. O. 27 Mar. 1907.

— (Estableciendo la Licenciatura
en la Sección de Ciencias natu-
rales; Barcelona). R. O. 16 Sep.
1910.

— (Facultad de Medicina; Sevilla
y Salamanca y Sección de Cien-
cias químicas; Salamanca). R.
D. 24 Ener. 1902 y Rs. Os. 1 En.
1904 y 7 Abr. 1909.

— (Intervención de los Auxilia-
res en los Claustros de las). R.
D. 18 Feb. 1901.

— (Jubilación de los Catedrati-
cos). Art. 36, Ley presupuestos
30 Jun. 1892. Véase, *Instrucción
pública*.

— (Juntas económicas). Rs. Os.
22 Sep. 1904 y 27 Abr. 1909.

Universidades. (Oposiciones).
Véase, *Cátedras y Auxiliares*.

— (Organización del Cuerpo de
Auxiliares de las Facultades de
Medicina, Ciencias y Farmacia).
R. D. 18 Feb. 1901.

— (Personal de las Secretarías).
R. D. 7 Dic. 1906.

— (Plan de estudios de la Facul-
tad de Medicina). R. D. 10 Jun.
1904.

— (Premios á los Catedráticos).
Rs. Ds. 18 Ener. 1907. y 6 Sep.
1908.

— (Profesorado de las Facultades
de Medicina). Rs. Ds. 30 Sep.
1902 y 24 Abr. 1908.

— (Prohibición á los Rectores de
ofrecer los locales á otros fines
que los propios de Instrucción
pública). R. O. 3 May. 1909.

— (Provisión de cátedras, trasla-
ciones, permutas y concursos
en el Profesorado). Rs. Ds. 24
Abr. 1908 y 21 Jul. 1909.

— (Quinquenios á los Catedrati-
cos). R. D. 11 Agos. 1908. (Ex-
ceptuados los de la Sección de
Ciencias químicas de Salaman-
ca y los de la Facultad de Mé-
dicina de Salamanca y Sevilla).
R. O. 7 Abr. 1909.

— Véase, *Catedráticos, Enseñanza*

oficial, etc.; *Exámenes y grados, Instrucción pública y Laboratorios.*

Urbanización y construcciones. Véase, *Fomento.*

Usura. (Contra la). Ley, 23 Julio 1908.

— Véase, *Registro Central de Contratos.*

Usurpación de atribuciones. (Delitos de). Art. 385, 388 al 392, Código Penal (De estado civil). Artículo 485. (De funciones, títulos, etc.) Arts. 342 y sigs., Código Penal.

Utilidades sobre la riqueza mobiliaria. (Impuesto de). Ley, 27 Mar. 1900, modificada por art. 1.º, Ley, 3 Agos. 1907. Reg., 18 Sept. 1906.

— (Excepción del impuesto á Bancos agrícolas, Montes de pie-

dad, etc.) Ley, 4 Junio 1908. — (Exentas del impuesto las operaciones del Instituto Nacional de Previsión). Art. 32, Ley, 27 Feb. 1908 y art. 107, Estatutos, 24 Dic. 1908.

— (Lo que se entiende por jornales y su exención del impuesto). Rs. Os. 17 Ener. y 6 Mar. 1908.

— (Sociedades anónimas y comanditarias). Ley presupuestos, 31 Dic. 1908.

— (Tributación de Sociedades dedicadas á fabricación de fluido eléctrico). R. O. 14 Oct. 1910.

— Véase, *Pósitos.*

Utilidad pública. (Excepción de esta declaración á las obras de ensanche y reforma interior de las poblaciones). Art. 11, Ley, 10 Ener. 1879.

— Véase, *Expropiación forzosa.*

V

Vacunación obligatoria. Véase, *Sanidad.*

Venenos. Véase, *Sanidad.*

Verificación de contadores de agua. (Servicio de). Instrs. 24 Agos 1910; nueva redacción y adiciones á los arts. 30, 63, 73 y 3.ª disposición transitoria, R. D. 9 Dic. 1910.

— *electricidad y gas.* (Servicio de). Instrs. 7 Oct. 1904, reformadas por R. D. 8 Jun. 1906, R. O. 31 Dic. 1906. Nueva redacción, arts. 4, 33, 39, 104 y 105 de las Instrs. R. D. 8 May. 1908; modificando art. 67, R. O. 24 Feb. 1909, aclarando párrafo 2.º, art. 46, R. O. 10 Sept. 1910.

Veterinaria. (Inspección Higie-

ne Pecuaria é Inspectores provinciales de). Rs. Ds. 25 Oct. 1907 y 29 Ener. 1909.

— (Propuestas de las Juntas provinciales de Sanidad para Subdelegados de). Rs. Os. 7 Dic. 1907 y 14 Agos. 1909.

— *militar.* (Oposiciones: bases y programas). Rs. Os. 26 Abril 1907 y 10 Sept. 1909.

Veterinarios. (Aranceles de los). R. O. 30 Mar. 1875.

— (Colegios de). R. O. 30 Nov. 1903. Art. 85; Instr. 12 Enero 1904.

— (Intrusiones en el ejercicio). Rs. Os. 23 Nov. 1906 y 3 Mayo 1909.

— (Sus derechos por el reconoci-

- miento de los ganados epidemizados). R. D. 24 Feb. 1908. R. O. 12 Agos. 1909.
- Véase, *Ganados y Sanidad*.
- *titulares*. Reg. 22 Mar. 1906. R. D. 22 Jun. 1908. R. O. 13 Agosto 1909.
- (Ingreso en el Cuerpo). R. D. 22 Junio 1909.
- (Renovación parcial ó total de Vocales de la Junta de Gobierno y Patronato) Arts. 97 y sigs. Instr. de Sanidad (Procedimiento para la elección). R. O. 10 Nov. 1906.
- Viajeros.** (Equipajes de). Véase, *Aduanas*.
- (Obligaciones de fondas, hoteles, posadas y casas de). R. O. 17 Marzo 1909.
- Viajantes ambulantes.** (Tributación á los que venden). R. O. 18 Marzo 1910.
- Vicesecretarios.** Véase, *Audiencias provinciales*.
- Vides americanas.** (Comercio de plantas de). R. O. 31 Dic. 1909.
- Vigías de semáforos.** (Retiros). Véase, *Armada*.
- Vigilancia y seguridad.** (Cuerpo de). Ley, 27 Feb. 1908.
- (Derechos pasivos). Art. 6.º, Ley, 27 Feb. 1908.
- (Distintivo de los guardias que conocen idiomas extranjeros). R. O. 20 Sept. 1910.
- (Exámenes). R. O. 26 Oct. 1907.
- (Oposiciones á aspirantes en provincias). Rs. Os. 30 y 31 Octubre 1907.
- Vigilancia.** (Programa cuestionario oposiciones á Aspirantes á Agentes de). R. O. 18 Feb. 1910.
- (Renuncias y excedencias). R. O. 7 Jun. 1909.
- (Traslados y permutas). R. O. 31 Mar. 1909.
- Véase, *Correos y Policía*.
- Vinicultura.** Véase, *Estaciones enológicas y Estaciones ampelográficas, enológicas y enotécnicas*.
- Vinos.** (Artificiales). Ley, 27 Jul. 1895. Rs Os. 23 Diciembre 1895, 25 Jul. 1907 y 14 Nov. 1910.
- (Enyesado de los comunes y generosos). Reg. 2 Dic. 1892. R. O. 23 Jul. 1908.
- Véase, *Alcoholes y Consumos*.
- Violación.** (Delitos de). Arts. 453 y sigs. Cód. Pen.
- Vistas.** Art. 313 y sigs, Ley Enj. Civ. y arts. 632, 680 y sigs. Ley Enj. Crim.
- Véase, *Abogados*.
- Viticultura.** Véase, *Vides americanas*.
- Viuda en cinta.** Véase, *Alimentos*.
- Votación de las resoluciones judiciales.** Art. 339, Ley Enj. Civ. y arts. 148 y sigs. Ley Enj. Criminal.
- Voto obligatorio** (Su justificación). Véase, *Elecciones*.
- Votos reservados ó particulares.** Arts. 367, 368, 1708 y 1753. Ley Enj. Civ. y arts. 156, 157, 861, 877 y 880, Ley Enj. Crim.

Guía del Abogado en España

Para figurar en la GUÍA, sólo se precisa ser Abogado.

Los que ejerciten la profesión lo harán constar así, al enviar una tarjeta postal consignando sus apellidos, nombre y el domicilio, caso de residir en capitales de provincia.

Los que siendo Abogados, no ejerzan la profesión, consignarán el cargo oficial que desempeñen.

Las solicitudes de inclusión y las rectificaciones; se harán por medio de tarjeta postal, que se suplica remitan del 1 al 15 de Noviembre.

ÁLAVA

Vitoria

Abreu (Félix), Abogado.—Estación, 15.
Abreu (Joaquín), Abogado.—Estación, 25.
Alvarez (Celestino), Abogado.—Sur, núm. 15.
Alvarez Pérez (José), Abogado.—Sur, núm. 15.
Atauri (Emilio de), Abogado.—Plaza Virgen Blanca, 2.
Echevarría (Pedro), Abogado.—Castilla, 15.
González Heredia (Eduardo), Abogado.—Estación, 40.
Guinea (Benito de), Abogado, Estación, 10.
Larinoa (Pedro), Abogado.—San Prudencio, 26.
Lete (Manuel), Abogado.—Arquillos, núm. 1.
Martínez Aragón (Gabriel), Abogado. Florida, 3.
Mendivil (Ramón), Abogado.—San Antonio, 15.
Monte (Pío), Abogado.—Cadena Eleta, núm. 3.
Ortiz (Pedro), Abogado.—Arquillos, núm. 15.
Otalora (José), Abogado.—Castilla, 11.
Sáez (Valentín), Abogado.—Estación, núm. 15.
Salazar (Julio), Abogado.—Postas, 15.
Suro (Gregorio), Abogado.—Postas, 10.
Tabar (Alfredo), Abogado.—Estación, núm. 12.
Yera (Benito de), Abogado.—San Antonio, 20.
Zumárraga (Luis), Abogado.—Florida, 28.

Oquendo

Zuricalday (Lino F.), Abogado.

Salvatierra

Carrasco (Adolfo), Notario.

ALBACETE

Aguado (Rafael), Abogado.—San Antonio, 24.
Alcázar (Manuel), Abogado.—Feria, núm. 3.
Arcos (Isidro), Abogado.—Mayor, 63.
Arcos (Justo), Abogado.—San Antonio, 14.
Cañamares (Silverio), Abogado.—Tinte, 18.
Ciller (Diego), Abogado.—Ricardo Castro, 6.
Ciller (Juan), Abogado.—Ricardo Castro, 6.
Cortés (José Manuel), Abogado.—Mayor, 63.
Cútoli (Ignacio), Abogado.—Rosario, núm. 28.
Dusañ (Antonio), Abogado.—Carcelén, 1.
Fernández (Manuel Fructuoso), Abogado.—Concepción, 10.
García (Juan), Abogado.—Padre Romano, 3.
García Herraiz (Luis), Abogado.—Alfonso XII, 9.
García Tejada (Máximo), Abogado.—Salamanca, 6.
Garijo (Guillermo), Abogado.—San Agustín, 24.
Gil (Atanasio), Abogado.—Mayor, 65.
Gil (Pedro), Abogado.—Mayor, 65.
Gotor (Antonio), Abogado.—Plaza del General Espartero, 3.

Guardiola (Dionisio), Abogado.—Salamanca, 18.
 Guardiola (José), Abogado.—Mayor, núm. 53.
 Jiménez (Valentín), Abogado.—Rosario, 25.
 Jiménez Arribas (José), Abogado.—Salamanca, 22.
 Mañas (José), Abogado.—Albarderos, núm. 9.
 Martínez (Ramón), Abogado.—Monjas, núm. 2.
 Martínez Lorenzo (Lino), Abogado.—Hotel España.
 Martínez Serna (Rogelio), Abogado.—Concepción, 35.
 Montoya (Wenceslao), Abogado.—Ricardo Castro, 4.
 Pajares (Clemente), Abogado.—Mayor, 53.
 Parras (Pedro Pablo), Abogado.—Paseo Istmo, 1.
 Pérez (Pedro), Abogado.—Mayor, 65.
 Pérez (Pedro Nolasco), Abogado.—Cruz, 9.
 Picazo (Antonio), Abogado.—Plaza del Hospital, 1.
 Pozuelo (José), Abogado.—San Antonio, 10.
 Quijada (Joaquín), Abogado.—Feria, núm. 17.
 Ramírez (Leovigildo), Abogado.—Mayor, 7.
 Rodrigo (Mariano), Abogado.—Marqués Molins, 15.
 Sánchez (Abelardo), Abogado.—Mayor, núm. 51.
 Sánchez Jiménez (Francisco), Abogado.—Rosario, 25.
 Serra (Eloy Guillermo), Abogado.—Mayor, 58.
 Serra (Jacobo), Abogado.—Mayor, 58.
 Tello (Blas), Relator de la Audiencia Territorial.
 Torre (Vicente), Abogado.—Concepción, 20.
 Valiente (José), Abogado.—Mayor, 53.
 Villar (Agustín), Abogado.—San Agustín, 39.
 Yáñez Sánchez (Dionisio), Abogado.—Ricardo Castro, 12.

Bienservida

Pretel Pérez (Agapito), Abogado.

Casas Ibáñez

Errazquin Ibarra (Joaquín de), Abogado.

El Bonillo

Martínez (Bartolomé), Abogado.

La Roda

García Jiménez (Francisco), Abogado.

Yeste

Ortega de la Parra (Marcial), Abogado.

ALICANTE

Alfonseti (José María), Abogado.—San Fernando, 36.
 Antón (José María), Abogado.—Villavieja, 10.
 Astor (Santiago), Abogado.—Navas, núm. 31.
 Beltrán (Rafael), Abogado.—Rafael Terol, 54.
 Calvo (Mariano), Abogado.—Méndez Núñez, 38.
 Campos (Norberto), Abogado.—Paseo Mártires, 58.
 Campos (Ramón), Abogado.—San Fernando, 49.
 Castelló (Nicolás), Abogado.—Bailén, núm. 14.
 Cid (Sebastián), Abogado.—Gravina, núm. 34.
 Clemente (Federico), Abogado.—Aven. Dr. Gadea, 25.
 Domínguez (Manuel), Abogado.—Castaños, 39.
 Escolano (Manuel), Abogado.—Castaños, 35.
 Escudero (José), Abogado.—Hotel Sempere.
 Ferré (Enrique), Abogado.—San Fernando, 33.
 Gadea (Arturo), Abogado.—Virgen de Belén, 11.
 Gironés (Manuel), Abogado.—Castaños, 30.

Guardiola (José), Abogado.—Sagasta, 28.
 Ibáñez (Julio), Abogado.—Plaza de Castelar, 1.
 Llobell (Jaime), Abogado.—Bailén, 13.
 Martínez Torrejón (Antonio), Abogado.—Castaños 15.
 Martínez (José), Abogado.—Jorge Juan, núm. 1.
 Martínez (Luis), Abogado.—Castaños, núm. 16.
 Martínez (Rafael), Abogado.—Bale, 4.
 Morales (José), Abogado.—Bailén, 1.
 Parreño (Joaquín), Abogado.—Plaza Ramiro, 2.
 Pérez (Manuel), Abogado.—Plaza de Isabel II, 15.
 Poveda (Juan), Abogado.—Labradores, 24.
 Ramos (Enrique), Abogado.—Sagasta, 12.
 Rodrigo (Francisco), Abogado.—San Fernando, 36.
 Sánchez (Mariano), Abogado.—Plaza de Isabel II, 8.
 Senantes (Emilio), Abogado.—Plaza Ramiro, 3.
 Senén (José), Abogado.—Labradores, núm. 24.
 Severó (Rafael), Abogado.—Infanta, 9.
 Vidal (Joaquín), Abogado.—San Andrés, 8.
 Viñes (Rafael), Abogado.—Riego, 15.

Aleoy

Barceló (Rafael), Abogado.
 Botella (Francisco), Abogado.
 Gisbert (José), Abogado.
 Gomiz (Juan), Abogado.
 Gonsalbez (Francisco), Abogado.
 Gonsalbez (Rafael), Abogado.
 Llopis (Remigio), Abogado.
 Martí (Benito), Abogado.
 Moltó (Antonio), Abogado.
 Moltó (Francisco), Abogado.
 Monllor (José), Abogado.
 Pastor (Juan), Abogado.
 Reig (Santiago), Abogado.
 Soler (Leopoldo), Abogado.
 Vicedo (Camilo), Abogado.
 Vilaplana (Juan), Abogado.

Callosa de Ensarriá

Blanquer (Marcelino), Abogado.
 Giner (Ramón), Abogado.
 Grau (Alfonso), Abogado.
 Salva (Adolfo), Abogado.

Concentaina

Esteve (Juan Bautista), Abogado.
 Esteve (Juan Rafael), Abogado.
 Esteve (Miguel), Abogado.
 Falcó (Evaristo), Abogado.
 Falcó (Francisco), Abogado.
 López (José), Abogado.
 Pérez (Eduardo), Abogado.

Denia

Aranda (Nicolás), Abogado.
 Cardona (Julio), Abogado.
 Carrió (Albino), Abogado.
 Chavás (Juan), Abogado.
 Durá (Miguel), Abogado.
 Ferrer (Miguel), Abogado.
 Lattur (Justo), Abogado.
 Morand (José), Abogado.
 Muñoz (Terencio), Abogado.
 Oliver (Juan), Abogado.
 Ramos (Agustín), Abogado.
 Riera (Luis), Abogado.
 Villalobos (José), Abogado.
 Villalobos (Juan), Abogado.

Dolores

Gil (Joaquín), Abogado.

Elehe

Galán (Francisco), Abogado.
 Gómez (José), Abogado.
 Gómez (Manuel), Abogado.
 Sansano (José), Abogado.
 Sempere (José), Abogado.
 Tarí (Andrés), Abogado.

Gijona

Aracil (Rafael), Abogado.
 Asensi (Emilio), Abogado.
 Galiana (Francisco), Abogado.
 Giner (Francisco), Abogado.
 Scals (José de), Abogado.
 Sirvent (Adolfo), Abogado.

Monovar

Caballero (José María), Abogado.
Calpena (José), Abogado.
Cenarro (Jacinto), Abogado.
Hurtado (Amador), Abogado.
Martínez (Amancio), Abogado.
Martínez (Tomás), Abogado.
Pérez (Eduardo), Abogado.
Pérez (Emiliano), Abogado.
Pérez (José), Abogado.
Poveda (Francisco), Abogado.
Rico (Alfredo), Abogado.
Verdú (Faustino), Abogado.
Verdú (Marcial), Abogado.
Verdú (Paulino), Abogado.
Verdú (Pío), Abogado.

Novelda

Abad (Eleuterio), Abogado.
Alzola (Lorenzo), Abogado.
Aristoy (Mariano), Abogado.
Gómez (Antonio), Abogado.
Liñán (Miguel), Abogado.
Mateo (Antonio), Abogado.
Pastor (Juan), Abogado.
Vicedo (Emilio), Abogado.

Orihuela

Ballester (Francisco), Abogado.
Bofill (Carlos), Abogado.
Calvel (José), Abogado.
García (Luis), Abogado.
Garriga (José María), Abogado.
Gómiz (Carlos), Abogado.
Jiménez (José María), Abogado.
López (Antonio), Abogado.
Mejías (Francisco), Abogado.
Perceto (Matías), Abogado.
Senent (José María), Abogado.
Soto (Pedro), Abogado.
Valera (Antonio), Abogado.

Pego

Sena (Rigoberto), Abogado.

Villajoyosa

Cantó (Antonio), Abogado.
García (José), Abogado.
Llopis (Francisco), Abogado.
Llorca (Jaime), Abogado.
Miquel (Vicente), Abogado.

Morales (Pedro), Abogado.
Ruiz (Antonio), Abogado.
Soler (Jaime), Abogado.
Soler (Pablo), Abogado.

Villena

Bellod (Juan), Abogado.
Conejos D'Ocón (Gonzalo), Notario.
Escolano (Samuel), Abogado.
García (Ricardo), Abogado.
Hernández (José), Abogado.
Herrero (Joaquín), Abogado.
Lopez (Pascasio), Abogado.
Palao (Juan), Abogado.
Pelayo (Sebastián), Abogado.

ALMERÍA

Haro (Ginés de), Abogado.—Zaragoza, 15.
Juárez López (Manuel), Abogado.—Granada, 19.

Berja

Morón (Nicolás), Abogado.

Cuevas

Vigil (Carlos), Notario.

ASTURIAS

Oviedo

Torre (Secundino de la), Abogado.—San Francisco, 8.

Cangas de Tineo

González Pérez (Luis), Abogado.

Luarca

Ochoa (Antonio), Abogado.

ÁVILA

Pérez Mateos (César), Abogado.—Estrada, 7.

BADAJOS

Teixeira (Antonio), Abogado del Estado.

Almendralejo

Terrón (Alejandro José), Abogado.

Don Benito

Rosado Munilla (Victoriano), Abogado

Jerez de los Caballeros

Enciso de las Heras (Manuel), Abogado.

Llerena

Lillo Llera (Leopoldo), Abogado.

BALEARES

Mahón

Allés (Jaime), Abogado.

BARCELONA

Abadal (Raimundo de), Abogado.—
Rambla Cataluña, 13.

Abos (Manuel), Abogado.—Pelayo, 48.

Arderiu Clot (Pedro), Abogado.—Co-
mercio, 44.

Bassols Iglesias (J. M.)—Abogado.—
Plaza del Buensuceso, 3.

Bertrans Solsona (José), Abogado.—
Diputación, 227.

Campos Espadas (José), Abogado.—
Consejo de Ciento, 315.

Danés Solá (Carlos), Abogado.—San-
ta Ana, 8.

Estanyol Colom (José), Catedrático de
la Universidad.

Jayme Torres (Luis), Abogado.—Va-
lencia, 275.

Moragas Manzanares (Manuel), Abo-
gado.—Ausias March, 37.

Roses Artau (Lorenzo), Abogado.—
Cortes, 649.

Smen Llopis (Carlos), Abogado.—Con-
sejo del Ciento, 383.

Tejerina (Julián), Abogado.—Plaza de
Cataluña, 21.

Torres Picornell (Pablo), Abogado.—
Paseo de Gracia, 69.

Verdaguer (Alvaro), Abogado.—Ram-
bla del Centro, 5.

Cardona

Fuentes Gómez (Antonio), Abogado.

Gracia

Lahoz Ibarrondo (Cruz), Abogado.

Sabadell

Casals (Gabriel), Abogado.

Cirera (José), Abogado.

BURGOS

Alfaro (José M.), Abogado.—Almiran-
te Bonifac, 23.

Baudín (Federico), Magistrado de la
Audiencia provincial.

Molina (Rafael), Magistrado de la Au-
diencia Territorial.

Solano González (José María), Aboga-
do del Estado.

Lerma

Alvarez Cienfuegos (Nicolás), Abo-
gado.

CÁCERES

López Redondo (Miguel), Abogado.

Mota de Alcántara

Alamillo (Ildefonso), Abogado.

CASTELLÓN DE LA PLANA

Martín Pich (Tiburcio), Abogado.—
Mayor, 103.

Solsona Ferrer (Miguel), Abogado.—
Mayor, 4.

CIUDAD REAL

Almagro

Trujillo (Santiago), Abogado.

Almodóvar del Campo

Inza Alvarez (Germán), Abogado.

Pérez Serrano (Jacinto), Abogado.

Malagón

Marcos Domínguez (Benigno), Notario.

Valdepeñas

Camino López (Pedro Manuel), Abogado.

CÓRDOBA

Valenzuela Castillo (Luis), Abogado. Benavente, 21.

Lucena

Chacón Valdecañas (Martín), Abogado

Pozoblanco

Vizcaino (Guillermo), Abogado.

Priego

Castilla (José Luis), Abogado.

CORUÑA

Arzúa

López Rúa (Claudio), Abogado.

Ferrol

Togores Rodríguez (Antonio), Abogado.

Puentedeume

Prego Punin (Gonzalo), Abogado.

CUENCA

Alafont (Salvador), Fiscal de la Audiencia provincial.

Garrido (Leopoldo), Abogado.—Caballeros, 13.

Carrascosa del Campo

Campo (Ramón del), Abogado.

GERONA

Ruiz de Marcillo (Ildefonso), Abogado.—Zapatería Vieja, 5.

Olot

Bassols Massiá (Eduardo), Abogado.

Santa Coloma de Farnés

Fábregas Planas (José), Abogado.

GRANADA

Albuñol

Castellano (Antonio), Abogado.

Loja

Caro González (Elías), Abogado.

GUADALAJARA

Aguado Gracia (José), Oficial 1.º de Pósitos.

Alcaide (Aurelio), Secretario suplente de la Audiencia provincial.

Aparici (Francisco Javier), Administrador de Hacienda.

Aragón (José Manuel), Abogado.—San Bartolomé, 4.

Barrera (Francisco de P.), Abogado.—Plaza de Prim, 1.

Batanero (Julián M.^a), Registrador de la Propiedad.

Bayton (José María), Depositario-Pagador de la Delegación de Hacienda.

Bravo y Lecea (Tomás), Abogado.—Estudio, 14.

Carrasco (José), Oficial de Trabajos Estadísticos.

Entrambasaguas (Miguel), Teniente Fiscal de la Audiencia provincial.

García del Val (Luis), Secretario de la Diputación provincial.

García García (Miguel), Secretario de la Audiencia provincial.

García Valladares (José), Magistrado de la Audiencia provincial.

Guerrero (Francisco), Oficial 1.º de la Delegación de Hacienda.

López Infantes (Leopoldo), Presidente de la Audiencia provincial.

López-Palacios (Mariano), Abogado. Mayor alta, 9.

López-Palacios (Pedro), Abogado.—Mayor alta, 9.

Martínez Sureda (Luis), Abogado del Estado.
 Menéndez Pidal (Faustino), Fiscal de la Audiencia provincial.
 Molero Asenjo (Antonio), Abogado.—Mayor baja, 22.
 Río (Fernando del), Abogado del Estado.
 Rogerio Sánchez (José), Catedrático del Instituto.
 Sáenz Caballero (José), Fiscal municipal.
 Sáenz Verdura (José), Abogado.—Jáudenes, 30.
 Sacristán (Fernando), Abogado.—Mayor aita, 26.
 Sainz de Baranda (Pedro), Gobernador civil.
 Solano González (Miguel), Abogado. Plaza de Marlasca, 1.
 Solís (Pedro de), Magistrado de la Audiencia provincial.
 Tirado (Ernesto), Oficial de la Región Topográfica.
 Vallejo (Galo), Jefe de la Sección de Cuentas.
 Víu (Francisco de), Juez municipal.
 Zabía Bernad (Juan), Abogado.—Plaza de Marlasca, 11.

Brihuega

Casas Caballero (Ramón), Abogado.
 González (Federico), Abogado.
 Villanueva (Mariano), Abogado.

Cifuentes

Crespo (Francisco), Juez de primera Instancia é Instrucción.
 Serrano Batanero (José), Abogado.

Cogolludo

Quijada (José), Abogado.

Durón

Aguado (Angel), Abogado.

Pastrana

Prieto (Victoriano), Abogado.

Sacedón

Corral (Venancio), Abogado.

Sigüenza

Bernal (Antonio), Abogado.
 Maseres (Domingo), Juez de primera Instancia é Instrucción.

GUIPÚZCOA

San Sebastián

Zuaznábar (Mariano), Abogado.—Garribay, 11.

Tolosa

López Mendizábal (Isaac), Abogado.

Vergara

Egaña (José Joaquín de), Abogado.
 Zavala Garay (Antonio), Abogado.

HUELVA

Ayamonte

Pallarés García (Prudencio), Abogado.

La Palma

Aguilar Cepeda (José), Abogado.
 Cabrera Rasgado (Antonio), Abogado.

HUESCA

Batalla Bescós (Manuel), Abogado.—Padre Huesca, 10.

Barbastro

Casanovas (Manuel), Abogado.
 Jusen (Juan), Abogado.

JAÉN

Villalta (Marqués de), Abogado.—Llana, 9.

Andújar

Hernández (Juan), Abogado.

LEÓN

Contreras (Francisco), Secretario del Gobierno civil.

Sahagún

Duro (José), Abogado.
Misiego (Sixto), Abogado.

LÉRIDA

Serra (Miguel), Abogado.—Mayor, 39.

Balaguer

García (Facundo), Abogado.
Lasala (Pedro), Abogado.

Bosost

Grané Closa (Alberto), Abogado.

Solsona

Ramonet Montaner (Estanislao), Abogado.

LOGROÑO

Arnedo

Guerrero (Emilio), Abogado.
Sáenz (Victoriano), Abogado.

MADRID

Abril Ochoa (José), Abogado.—General Castaños, 17.
Adell González (Rafael), Abogado.—Paseo de la Castellana, 50.
Aguado Porrés (Luis), Abogado.—Princesa, 9.
Agudo López (Francisco), Abogado.—Ferráz, 50.
Aguilar Carmena (Ricardo), Abogado.—Villanueva, 29.
Aguilar Cuadrado (Antonio), Abogado.—Valverde, 26.
Aguilar Ezpeleta (Juan), Abogado.—Atocha, 118.
Aguilar García (Antonio), Abogado.—Hortaleza, 81.
Aguilar Lopez (Juan), Abogado.—Amor de Dios, 9.
Aguilar Salas (José María), Abogado.—Claudio Coello, 66.
Aguilera (Alberto), Abogado.—Magdalena, 6.

Aguirre (Moisés), Abogado.—Plaza del Conde Miranda, 3.
Albacete (Luis), Abogado.—Cruz, 18.
Albadalejo (Tomás), Abogado.—Travesía San Mateo, 9.
Albarrán (Isidoro), Abogado.—Caracas, 5.
Alberca (Francisco Antonio), Abogado.—Mesón de Paredes, 13.
Alberni (José), Abogado.—Augusto Figueroa, 35.
Alcalá Zamora (Nfceto), Subsecretario del Ministerio de la Gobernación.
Alcalde (Adolfo), Abogado.—Fuencarral, 7.
Alcalidá (Antonio), Abogado.—León, 8.
Áldecoa (José), Abogado.—Fomento, 2.
Aldecoa (Luis), Abogado.—Zorrilla, 4.
Aleixandre (Agustín), Abogado.—Españoleto, 14.
Aleixandre (José), Abogado.—Jorge Juan, 5.
Aleu (Manuel), Abogado.—Valverde, núm. 36.
Alguer (José), Abogado.—Juan de Mena, 19.
Alonso (Andrés), Abogado.—Martín de los Heros, 21.
Alonso (Antonio), Abogado.—Evaristo San Miguel, 16.
Alonso (Demetrio), Abogado.—Moratín, 58.
Alonso (Manuel), Abogado.—Vergara, 4.
Alonso (Mariano), Abogado.—Moratín, 58.
Alós (Joaquín María de), Magistrado de la Audiencia Territorial.
Alvarado (Juan), Abogado.—Jorge Juan, 9.
Álvarez (Ángel), Abogado.—Esparteros, 10.
Álvarez (Antonio), Abogado.—Serrano, 70.
Álvarez (Carlos), Abogado.—Jorge Juan, 15.
Álvarez (Florencio), Abogado.—Orellana, 6.
Álvarez (Francisco), Abogado.—Preciados, 1.
Álvarez (José), Abogado.—Mayor, 46.

- Álvarez (José), Abogado.—Apodaca, núm. 18.
- Álvarez (Luis), Abogado.—Preciados, núm. 1.
- Álvarez (Luis), Abogado.—Arenal, 27.
- Álvarez (Melquiades), Abogado.—Villanueva, 29.
- Álvarez (Ramón), Abogado.—Prado, núm. 17.
- Álvarez (Ricardo), Abogado.—Argensola, 8.
- Álvarez (Waldo), Abogado.—Plaza Bilbao, 5.
- Álvarez-Guerra (Julio), Abogado.—Fuencarral, 1.
- Alvear (Emilio), Abogado.—Claudio Coello, 97.
- Amado (Luis), Abogado.—Serrano, 29.
- Amat (Pascual), Abogado.—Coloreos, 2.
- Amirola (Alejandro), Abogado.—Lope de Vega, 34.
- Andrade (Rafael), Abogado.—Libertad, 23.
- Anglesola (Esteban), Abogado.—Barbara de Braganza, 16.
- Antequera (Benedicto), Abogado.—Calderón de la Barca, 2.
- Antolín (Manuel), Abogado.—Monteleón, 7.
- Apalátegui (Pedro), Abogado.—Orellana, 8.
- Aponte (Luis), Abogado.—Barquillo, 8.
- Aragón (Andrés), Abogado.—Santa Engracia, 67.
- Arantave (Alfonso Enrique), Abogado.—Recoletos, 2.
- Benítez de Lugo (Félix), Abogado.—Columela, 13.
- Díaz Valero (Carlos), Abogado.—San Mateo, 22.
- Fernández de Heredia (Luis), Abogado.—Huertas, 51.
- Fernández Murillo (Manuel), Abogado.—Escorial, 9.
- Gándara (Eliseo de la), Abogado.—Paseo de Recoletos, 7.
- García Coca (Juan), Abogado.—Marqués de Cubas, 7.
- Gil (Timoteo Antonio), Abogado.—Fuencarral, 130.
- Gil Gómez (Juan), Abogado.—Alcalá, 123.
- Gómez Alonso (Salvador), Abogado.—Preciados, 33.
- González Lequerica (José Luis), Abogado.—Travesía Belén, 3.
- Hereza Ortuño (Cecilio), Abogado.—Vergara, 4.
- Hernández Pinteño (José), Abogado.—Alarcón, 10.
- Labra (Rafael María de), Abogado.—Serrano, 43.
- Lladó Vallés (José), Oficial del Consejo de Estado.
- Macragh (Adolfo), Abogado.—Fernando el Católico, 5.
- Montero Egido (Manuel), Abogado.—Ferráz, 56.
- Moret (Segismundo), Abogado.—Blanca de Navarra, 4.
- Morlesín (Juan), Juez de primera Instancia é Instrucción.
- Ossorio Gallardo (Ángel), Abogado.—Ayala, 28.
- Pascual Ruilópez (Bruno), Notario.—Espoz y Mina, 17.
- Pico (Melquiades Enrique), Abogado.—Columela, 9.
- Piniés (Pío Vicente), Abogado.—Claudio Coello, 51.
- Rozalem (Bonifacio), Abogado.—San Bernardo, 70.
- Sampedro (Francisco), Abogado.—Valverde, 48.
- Toledo Vicente (Juan), Magistrado de la Audiencia provincial.
- Torre (Juan de la), Abogado.—Bordadores, 3.
- Torres (José Luis de), Diputado á Cortes.—Plaza del Progreso, 15.
- Torres Morillas (Felipe), Juez de primera Instancia é Instrucción.
- Valle (Manuel del), Fiscal de la Audiencia.—Génova, 27.
- Vela López (Alberto), Abogado.—Trafalgar, 10.

Alcalá de Henares

Cano (Eduardo), Abogado.

El Escorial

Leyva (Juan), Abogado.

Pozo Cristóbal (César del), Escribano del Juzgado de primera Instancia é Instrucción.

MÁLAGA

Campos Torreblanca (Eugenio), Abogado.—Plaza Riego, 21.
Fernández Gutiérrez (Antonio), Abogado.—Duque de la Victoria, 2.
Rosado Rodríguez (Manuel), Abogado.—Cerrojo, 24.

Ronda

Madrid Muñoz (Antonio), Abogado.

MURCIA

Caravaca

López (Antonio), Abogado.
Moya Soler (Fernando), Abogado.

Cartagena

Lizana Muñoz (José), Abogado.

Cieza

Capdevila (Ramón), Abogado.

Lorea

Arcas Fernández (Juan), Abogado.
Dimas (Juan Antonio), Abogado.
Huerta (Vizconde de), Abogado.

NAVARRA

Pamplona

Lacarra (Antonio), Abogado.—José Alonso, 2.
Sanz Larrumbe (Carlos), Abogado.—Valencia, 36.

Dicastillo

Moncada (Mariano M.), Abogado.

Estella

Ochoa Cintora (Enrique), Abogado.

Lodosa

Zurbano (Miguel), Abogado.

Los Arcos

Slocker de Vega (Eduardo), Abogado.

Tafalla

Saravia (Remigio), Abogado.

ORENSE

Brasa (Constantino), Abogado.—Progreso, 23.
Casas González (José), Abogado.—Cisneros, 6.

PONTEVEDRA

Gorostola Prado, (Luis), Abogado.—Fernández Villaverde, 2.

Lalín

Calviño (Benito Antonio), Abogado.

Vigo

Bárcena (Andrés M.), Abogado.
Pereira Borrajo (Enrique), Abogado.

SALAMANCA

Vitigudino

Ledesma (Severiano), Abogado.

SANTANDER

Díez Fernández (Víctor), Abogado.—Arcilleros, 6.

Fuentes Mallafré (Luis), Gobernador civil.

Mediavilla (Alejandro de), Abogado. Blanca, 19.

Solano Polanco (Ramón de), Abogado. Muelle, 8

Castro Urdiales

Quijada (Cipriano), Abogado.

Romero Garmendía (Celso), Abogado.

Ramales

Mora Gándara (Francisco), Abogado.

Santoña

Díez Díaz (José María), Abogado.
Herrero Solares (Juan), Abogado.
Val Ortiz (Julián del), Abogado.

SEGOVIA

Cobos Sánchez (Ricardo), Magistrado de la Audiencia provincial.
Reyes de la Monja (Manuel), Abogado del Estado.
Sastre Santos (Segundo), Abogado.—Colón, 15.

Santa María de Nieva

Illera (Cándido), Abogado.

SEVILLA

Izquierdo García (José), Abogado.—Vida, 2.
Lara Cansino (Antonio), Abogado.—Zaragoza, 15.

Sanlúcar la Mayor

Sáenz Pérez de Junquitu (Antonio), Abogado.

TARRAGONA

Falset

Tarragó (Juan), Abogado.

Gandesa

Añguera Bassedas (José), Abogado.

Reus

Grau Gené (Juan), Abogado.
Vidiella (Ramón), Abogado.

TERUEL

Ferrer Torralba (Juan M.)—Abogado. Democracia, 21.
Ignesón Paz (Emilio), Gobernador civil.

Aliaga

Gresa (Saturnino), Abogado.

Calaceite

Soler Carceller (Mariano), Abogado.

Montalbán

Herrero (Francisco M.), Abogado.

Mora de Rubielos

Aznar Allepuz (Cándido), Abogado.

TOLEDO

Conde (Angel), Abogado.—Valdecajeros, 8.

Talavera de la Reina

Pérez (Vicente), Abogado.
Rentería Asenjo (Marciano), Abogado.

VALENCIA

Barberá Falcó (José), Abogado.—Plaza Mosen Milá, 4.
Berdejo (Tomás), Notario.—Embajador Vich, 10.
García Marín (Salvador), Abogado.—Plaza Cisneros, 6.
Medina (Agustín), Abogado.—Bailía, 4.
Ramírez Magentí (Rafael), Abogado.—Santa Ana, A.

Aleira

Montalvá Rodríguez (Bernardo), Abogado.

Gandía

Solber Tur (Fernando), Abogado.

Játiva

Blasco Piñana (José), Abogado.

VALLADOLID

Asensio (Jesús), Abogado.—Duque de la Victoria, 12.
Valle (Acindino del), Abogado.—Marina de Escobar, 3.

Peñafiel

Escribano Alvarez (Angel), Abogado.

VIZCAYA

Bermeo

Pindado (Julián), Notario.

Carranza

Quintana (Francisco), Notario.

Durango

Garay (Hermenegildo de), Abogado.

Vergara

Zabala Garay (Antonio), Abogado.

ZAMORA

Conde Espejo (Antonio), Abogado.—
Balborraz, 27.

Fuentesauco

Palao (Luis F.), Abogado.

Toro

Ruiz del Arbol (Melchor), Abogado.

ZARAGOZA

Isábal (Marceliano), Abogado.—Coso,
núm. 82.

Lasala (Manuel), Abogado.—San Mi-
guel, 56.

Romeo (Prudencio), Abogado.—Coso,
núm. 8.

Sancho (Gonzalo), Abogado.—S. Jor-
ge, 3.

Darooca

Catalán (Agustín), Abogado.

La Almunia

Juan (Fernando de), Juez municipal.



AGENDA DEL ABOGADO PARA EL AÑO 1911

= 103 =

ENTRADA		Enero	SALIDA	
Pesetas.	Cts.		Pesetas.	Cts.
		1 Domingo ✠ La Circuncisión del Señor.		
Cuenta hecha con mi cuñada Patrocinio del or- novo que entregó el Admin. de la casa de Alicante en el mes de Diciembre de 1914				
u				
Entregó el Sr. Genes días antes de noche buena			920	u
Tenía yo anteriormente recibidas del Sr. Oro vros por los alquileres que el había cobrado			50	u
Suman ambas partidas			970	u
		2 Lunes Stos. Isidoro, ob. y Marcelino.		
Liquidación.				
Hay que deducir de esa suma; primeramente El último semestre de intereses pagados al B ^{co} Hipotecario de España				
			544	50
Los comisiones pagada a Genes por admini- strarla casa desde Mayo a dicbre de 1914				
			67	u
Total de bajas			611	50
Quedan por consiguientemente de las sumas an- teriores, ó sea de las 970 pesetas un ingreso de				
			358	50
Que se aplica a los gastos siguientes:				
Entregado por Enrique a Genes para el 2 ^o tercete de contribución de la casa				
			70	u
u				

ENTRADA		Enero	SALIDA	
Pesetas.	Cts.		Pesetas.	Cts.
Parroquia Santa Genoveva y San Daniel				
Forma anterior			70	00
Enviado por candidato a tener para que se pague el 1 ^{er} semestre de intereses al Sr. Hijo-tesario de España			350	00
Total de pagos adelantados por ambos			420	00
Quedaban solo de ingresos			358	50
Resulta un deficit en este año de			61	50
<p>Se debe ser satisfecho entre Emigüe y candidato en la proporción de 15 partes el primero y</p> <p>Parroquia San Aquilino y Santa Barbara</p> <p>ocho el segundo por tener aquel 15 por partes y este 8 por partes de participación en la casa y correspondía abonar; Emigüe</p>				
2 ^o candidato			40	10
Igual que el deficit anterior			21	40
			61	50
<p>Cuenta de lo recibido y pagado por candidato de dichos ingresos y gastos</p> <p>Envío a tener como se ha dicho</p>				
			350	00
<p>de las que se reintegra con las cantidades siguientes</p> <p>Sobranste que se quedó al pagar el 2^o semestre.</p>				

ENTRADA		Enero	SALIDA	
Pesetas.	Cts.		Pesetas.	Cts.
5 Jueves San Telesforo, papa y martin				
		he de interes, all N ^{co} Hipotecario en 1914	5	50
		Por cuenta de Patrocenio y Pepita debia esta a la hermana	21	05
		Por la parte del deficit antes consignado	21	40
		Recibido de O'Connor cuando vendio la casa por alquileres que habia cobrado en Mayo	50	.
		Patrocenio entrego en dinero la 1 ^a vez despues de los dias de Navidad	125	4
		Un duro de los que entrego Genes que parecia malo y Viernes * Abandono de los Santos Reyes fraio	5	4
		En 25 de Enero de 1918 me entrego otra vez Patrocenio	144	"
		Total que te me ha entregado	404	95
		Terminia yo pagadas	350	4
		Diferencia que debo a Patrocenio	54	95
		que tiene pagadas con el importe pagado por mi de tus contribuciones de Penillobay Peñiquita en el 2 ^o trimestre de 1918 y encargos que hizo cuando fui a Mayo con su hermana	54	95
		Diferencia entre el cargo y la data	00	00
		Segue a la vuelta nuestra cuenta,		

ENTRADA**Enero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

7 Sábado San Teodoro, monje y mártir.

Pesetas. Cts.

8 Domingo Stos. Luciano y comps. mrs.

ENTRADA**Enero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

9 Lunes Stos. Julián, mr., y Marcelino, ob.

Pesetas. Cts.

10 Martes San Gonzalo de Amaranto.

ENTRADA**Enero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

11 Miércoles San Higinio, papa y mártir.

Pesetas. Cts.

12 Jueves San Modesto y compañeros mártires.

ENTRADA**Enero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

13 Viernes San Gumersindo, mártir.

Pesetas. Cts.

14 Sábado San Hilario, ob., conf. y dr.

ENTRADA**Enero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

15 Domingo San Pablo, ermitaño.

Pesetas. Cts.

*Al aceite vendido en el año 1919**1^a vez treinta y dos y media arrobas a 20 ptas**19 '75 que importan*

641 85

Resque media arroba a 20 ptas

10 "

16 Lunes San Marcelo, papa y mártir.

ENTRADA		Enero		SALIDA	
Pesetas.	Cts.			Pesetas.	Cts.
		17 Martes Stos. Antonio, ab., y Sulpicio.			
Cuenta del trigo cogido en el año de <u>1919.</u>					
Se midieron en la era un día 34 barchi-					
llas				34	-
Otro día se hicieron				23	-
Total				57	-
Qui se han empleado:					
10 en sembrar la solada y parte del olivar				10	-
4 id en idem la otra solada y espuical				4	50
18 Miércoles Cát. de San Pedro en Roma.					
1½ en la huerta del Ribinet				1	50
3½ Rafael en la huerta de la Canaleta				3	50
8 vendidas a' Jose Santamaria Torre				8	-
al precio de 8'75 ptas cada una.					

ENTRADA

Enero

SALIDA

Pesetas. Cts.

19 Jueves Santos Mario y Canuto, mártires.

Pesetas. Cts.

20 Viernes San Sebastián, mártir.

ENTRADA		Enero		SALIDA	
Pesetas.	Cts.			Pesetas.	Cts.
21 Sábado Santa Inés, virgen y mártir.					
Partido en cavar en 2½ palmas de equival de la sola da en el año 1919.					
		1º	lleva Chinarras	14	u
			el mismo día Pepet el hijo de Luigenta	22	50
		25	septbre; los mismos para los dos	25	u
		26	idem Gregorio lleva otras	65	u
		28	idem Pepet lleva	7	50
		28	octubre lleva Gregorio	7	50
		31	idem Chinarras por 4 días a 3 pta	12	u
22 Domingo San Vicente, diácono.					
		10	novbre el mismo por cuenta de otras	10	u
		10	id Gregorio también por cuenta estrana	11	u
<hr/>					
Novbre Diciembre de 1920. (Figo)					
		25-6	partidas para Patrocini	id	
		26	2 idem para Cañdido	id	
		27	3 idem para Patrocini	id	
		u	2½ idem para Cañdido	id	
		29	3 idem para Patrocini	id	
		u	2 idem para Cañdido	id	
x		u	5 idem para Ramon (a cambio)	id	
		u	3 idem Juan Miguel (de cebada)		
Dicre	12	4	idem para Ramon		figo

ENTRADA

Enero

SALIDA

Pesetas Cts.

23 Lunes ✠ San Ildefonso, arz. de Toledo.
(Días de S. M. el Rey.)

Pesetas Cts.

30	Rafael	2 barchillas de trigo para sembrar		
"	Luis	3 idem idem Guiso		
1	Idem	1 idem idem		
"	Rafael	1 1/2 de idem idem		
2	Idem	2 de idem idem		
2	Luis	2 de idem y 1/2 de cebada		
3	Idem	2 barchillas de trigo para Rodacantes		
3	Ramon	1 idem id para Torral del Moro		
4	Idem	1 1/2 id id para idem		
4	Luis	1 1/2 barchillas para Rodacantes		
24 Martes Stos. Timoteo y Feliciano.				
6	Ramon	2 idem de cebada para María		
6	Luis	3 idem de idem para la Mata		
6	Rafael	2 id de trigo para los Heres		
7	Idem	1 id de idem para idem		
7	Luis	3 idem cebada para la Mata		
7	Ramon	1 idem idem para María		
23	Luis	2 id idem para la albueta		
24	Rafael	2 id de idem para la colada de Ma		
28	Idem	4 id de idem para id		
29	Idem	2 id id id		
31	Luis	3 de id id id		

ENTRADA**Enero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

25 Miércoles Santa Elvira, vg. y mr.

Pesetas... Cts.

26 Jueves Santas Paula, vda., y Batildes.

ENTRADA**Enero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

27 Viernes San Juan Crisóstomo, ob.**28 Sábado** Santos Julián y Valero, obispos.

ENTRADA**Enero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

29 Domingo San Francisco de Sales.

Pesetas. Cts.

30 Lunes Santas Martina, virgen, y Jacinta.

ENTRADA

Enero

SALIDA

Pesetas. Cts.

31 Martes San Pedro Nolasco, conf.

Pesetas. Cts.

Cuenta hecha con Ramon Kijoll Hroch
en Enero del año 1919

En 20 Marzo de 1917 le entregué en Kellen
para la escritura de compra de las fincas de
pa Fran^{ca} de Paula Kijoll Mira

525 4

Y debí de atraí desde la cuenta de Marzo de 1916

244 50

Después tiene recibidos: por un trimestre de la con-
tribucion del olivar en el año de 1916

16 65

Otro idem en 1917 (conforme al catastro

9 44

Otro idem en 1918 idem id

9 44

~~Otro idem en 1919 - idem id~~

~~9 44~~

Por el pitral que le vendí para el macho

4 4

En dinero cuando murió tu madre

25 4

Para pagar el atand el día que feré por
trigo a Agres

32 50

Por los talones de la contribucion pagados
por tu cuenta en Norte de 1918

12 05

Total que suman estas partidas

882-24

Además le pagado por él a Palliers y los
chicos un día en Rodacanters

4 50

al Chiso pequeño le días de hacer olivas

7 4

la hija otro mes de olivas del Gat

0 60

suma y figue 900-11

Señalamientos y vistas en el mes de Enero

Días.	ASUNTOS	CLIENTES	Resolución.
		Suma anterior	900-11
	A' Pevre, un día de hacer aceite		2-25
	Mitad de los gastos de la escritura de su suegro, once ptas y media		11-50
	<u>Total cargo de Ramon</u>		<u>904-09</u>
	Entregado por el día cuenta:		
	Por la diferencia que le debía del vino comprado por mí a Bartrista, según cuenta		76-13
	Por seis arrobas de patatas a 2 ptas		12-"
	Pagado en billetes el día de la escritura que otorgo con tu negro		500-"
	<u>Total entregado</u>		<u>588-13</u>
	Hasta las expresada cantidad que debía		904-09
	<u>Me queda hoy debiendo</u>		<u>315-96</u>
	Y recibidas después, además de las 200 ptas que me dejó en depósito, otras		89-29
	<u>Total que importa todo</u>		<u>405-29</u>
	Después llevó un día en el mes de Julio		50-"
	Y he pagado por el 200 trimestre de la contribución de Fran ^{ca} Kijol Mira en Peñaquila que con gratificación al ordinario suman		3-85
	<u>Suma - y sigue</u>		<u>459-20</u>

Honorarios y créditos por cobrar del mes de Enero

Días.	CONCEPTO	DEUDORES	Pesetas.	Cts.
	Suma anterior		459	20
	Descontando en día del mes de llevar las vigas del río		3	20
	Quedan hoy 28 de febrero 1919		456	00
	En el día 14 Mayo de 1923 me entre por cuenta 250 pesetas		250	00
	Quedan todavía a mi favor		206	00

ENTRADA

Febrero

SALIDA

Pesetas Cts.

Pesetas. C's.

1 Miércoles San Ignacio, obispo y mártir.

Nota para la cuenta con Rafael Kyroll Florent.

— " —

Hicimos la última en 19 de Marzo de 1916 que resultaban a su favor y le entregué el mismo día en Kellen cuando llevaron el dinero del vino la cantidad de pesetas 193 55 quedando entonces liquidados por completo. Después le he entregado.

2 Jueves ✠ La Purificación de Nuestra Señora.

El día 30 Norte por un corte anual para traje del chico Rafael

25 "

En dinero una vez que en Kellen

25 "

Pagado por una carga algarrobas a 7 1/2 reales

12 "

Por el arriendo de la almorara en 1916

60 "

Cobrado del alcalde de Tella cuando fue con Kannon en 1918

50 "

Para completar el pago de la letra que debía al yeuro de Justo Domenech

50 "

~~Por un trimestre de contribuciones en 1916~~

~~16 65~~

~~Otro idem de 1917, con arriendo al Catastro~~

~~9 74~~

~~Otro idem en 1918 idem idem~~

~~9 74~~

Suma y sigue — 258-19

ENTRADA		Febrero		SALIDA	
Pesetas.	Cts.			Pesetas.	Cts.
		3 Viernes Santos Blas, obispo, y Celerino.			
		Suma anterior		222	00
		De las escrituras de compra de la casa y del toro de Rodasauters, importaron todos los gastos con papel y derechos reales en el Registro por las dos escrituras 100 ptas, me dió el 50 que da debiendo por ese concepto otras		50	00
		Un trimestre de la contribución del obrar 1919		9	17
		En dinero a Remedio el día 27 turno de idem		10	00
		a Rafael el día 29 del mismo mes		50	00
		4 Sábado San Andrés Corsino, obispo.			
		a Remedio el 1º de Julio siguiente		10	00
		Idem el día 4 de idem		10	00
		Idem el día 7 de idem		10	00
		Idem el día 10 de idem		10	00
		Del cerdo que pesó 8 arrobas y tres libras, las cuales importan 243'60 ptas a 30 ptas @ le entegué 225 ptas, quedando aún a			
18-60		tu favor diez y ocho ptas 60 céntimos			
		después a Remedio otro día le di		25	00
		cobrados por Rafael de cepas vendidas a Vicente de Brígida			
		Idem al hijo mayor de cuerpo			
		Suma y sigue		397	00

ENTRADA		Febrero		SALIDA	
Pesetas.	Cts.			Pesetas.	Cts.
5 Domingo San Felipe de Jesús, mártir.					
		Por ocho @ de melones que me dió en Oct- 13 - u tube de 1918 a' 6 1/2 reales un man cebada que ha llevado para sus caballe rias; la 1 ^a vez 2 1/2 barchillas		} 26 21	
		Otra vez tamben 2 1/2 idem			
		Otra vez dos barchillas			
		Por una junta de Alegh traerla		22	u
		En dinero entregado a Rafall 150 pta devolvio' 75 quedan a mi favor		75	u
6 Lunes Santos Saturnino y Amando.					

Esta cuenta se liquidó con las cosechas y
guanos del año 1930-31, salario de Virtu-
des desde octubre de 1927 a' 31 Dicie de 1931, el
cerdo de 11 @ que nos dió en Enero 1932 y demas
que habia pendiente por una y otra parte como
plantas de viña, manzanos, patatas, garbanos
para siembra y alquileres de la almarara co-
rrespondientes a Pico de Jbi y Fran^{co} el carpintero
quedando todo saldado y finiquitado con abono
reciproco de lo que a cada uno correspondia en
la tarde del 7 de Marzo de 1932.

vuelta.

ENTRADA

Febrero

SALIDA

Pesetas. Cts.

7 Martes San Ricardo, Rey de Inglaterra.

Pesetas. Cts.

Cuenta del trigo y cebada cosechados en el verano de 1931.

Trigo, 96 barchillas que se vendieron a Salvador Mondlor a 6 ptas barchilla y 2 para casa — 98
 Cebada; 106 barchillas vendidas a 4 ptas barchilla; 6 idem prestadas a' Ramon y otras nueve 9 id para casa; total — 121.
 Dueno gastado en esa cosecha:

8 Miércoles San Juan de Mata, fundador.

127 arrobas a 3'63 ptas	462-82
12 idem para los olivos	87-50
8 idem para el maiz	29-04
Total que importa ese aborio	579-36
Se debian del auto anterior	52-00
Intereses de ambas sumas	36-84
Importe total	668-20
Mitad de cada uno	334-10
que le abone a' Rafael en la cuenta del 7 de Marzo de 1932.	

ENTRADA**Febrero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

9 Jueves Santos Alejandro y compañeros mártires. 11
M

Pesetas. Cts.

10 Viernes Santos Jacinto é Ireneo, mártires.

ENTRADA**Febrero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

11 Sábado Santos Severino, ab., y Lucio.

Pesetas. Cts.

12 Domingo Santa Eulalia, virgen y mártir.

ENTRADA**Febrero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

13 Lunes Santos Gregorio, II p., y Julián.

Pesetas. Cts.

14 Martes San Valentín, presbítero.

ENTRADA**Febrero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

15 Miércoles Santos Faustino y Jovita.

Pesetas. Cts.

16 Jueves Santos Julián y compañeros mártires.

ENTRADA

Pesetas: Cts.

Febrero**17 Viernes Santos Alejo y Claudio.****SALIDA**

Pesetas: Cts.

18 Sábado San Simeón, obispo y mártir.

ENTRADA**Febrero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

19 Domingo San Alvaro de Córdoba.

Pesetas Cts.

20 Lunes Santos León y Eleuterio, obispos.

ENTRADA

Febrero

SALIDA

Pesetas. Cts.

21 Martes San Severiano, obispo y mártir.

Pesetas. Cts.

22 Miércoles Santa Margarita de C.

ENTRADA**Febrero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

23 Jueves San Pedro Damián, ob. y dr.

Pesetas. Cts.

24 Viernes Santos Matías, apóstol, y Modesto.

ENTRADA		Febrero	SALIDA	
Pesetas.	Cts.		Pesetas.	Cts.
		25 Sábado Nuestra Señora de Guadalupe.		
		Ingresos que ha tenido Patrocinio en 1919.		
		Septbre por 10 barchillas veces a 5 ptas	50	"
		Octubre por 14 idem de aluendras a 9 50 pta	133	"
		Septbr por la venta de los bancales del Maest de Perol	1125	"
		Octubre por 54 arrobas aceite a 19 45 ptas	1066	50
		id de Ziniqueta por ornando de la huerta	100	"
		Friego vendido para febrero:		
		A Comento 6 barchillas a 8 ptas	48	"
		26 Domingo Quincuagésima. San Félix. (Carnaval)		
		a Joaquín Ponerech 6 a 8 75 ptas	52	50
		a Joaquín Moullos 5 a 8 75 id	43	75
		a Fran ^{co} Moullos Juan 24 a 8 50 ptas	204	"
		a Joaquín Rey Espinós 10 a 9 ptas	90	"
		a T de calle tou Joe 2 a 8 75	17	50

ENTRADA**Febrero****SALIDA**

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

27 Lunes San Baldomero, confesor.**28 Martes** San Román, ab. y fundador.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas Cts.

1 Miércoles *Ceniza.* San León, mártir.

Pesetas. Cts.

2 Jueves San Simplicio, papa y confesor.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

3 Viernes Santos Medín y Celedonio, mártires.

Pesetas. Cts.

4 Sábado San Casimiro, rey y confesor.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

5 Domingo San Eusebio Palatino, mr. (Cuaresma)

Pesetas. Cts.

6 Lunes Santos Víctor, mr., y Olegario, arz.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

7 Martes Santo Tomás de Aquino, confesor.

Pesetas. Cts.

8 Miércoles San Juan de Dios, fundador.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

9 Jueves Santa Francisca, viuda romana.

Pesetas. Cts.

10 Viernes San Macario, obispo.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

11 Sábado San Constantino, mártir.

Pesetas. Cts.

12 Domingo San Gregorio el Magno, p.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

13 Lunes San Leandro, obispo y confesor.**14 Martes** Santa Matilde, reina.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

15 Miércoles San Raimundo, abogado y fundador.

Pesetas Cts.

16 Jueves San Ciriaco, diácono.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

17 Viernes Santa Gertrudis, virgen.

Pesetas. Cts.

18 Sábado San Gabriel Arcángel.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

19 Domingo ✠ San José, esposo de Nuestra Señora.

Pesetas. Cts.

20 Lunes Santos Pablo y Cirilo, mártires.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

21 Martes San Benito, abad y confesor.

Pesetas. Cts.

22 Miércoles San Deogracias, obispo.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

23 Jueves Santos Victoriano, mártir, y Fidel.

Pesetas. Cts.

24 Viernes Santos Agapito y Marco, mártires.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

25 Sábado ✠ La Anunciación de Nuestra Señora.

Pesetas. Cts.

26 Domingo San Marciano, mártir.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

27 Lunes San Ruperto, obispo y conf.

Pesetas. Cts.

28 Martes Santos Prisco y Alejandro, mártires.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas Cts.

29 Miércoles San Cirilo, diácono y mártir.

Pesetas. Cts.

30 Jueves San Juan Clímaco, abad.

ENTRADA**Marzo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

31 Viernes San Benjamín, diácono.

Pesetas. Cts.

ENTRADA**Abril****SALIDA**

Pesetas. Cts.

1 Sábado San Venancio, obispo y mártir.

Pesetas. Cts.

2 Domingo de *Pasión*. San Francisco de Paula.

ENTRADA**Abril****SALIDA**

Pesetas. Cts.

3 Lunes San Benito de Palermo, confesor.

Pesetas. Cts.

4 Martes San Isidoro, arzobispo y confesor.

ENTRADA**Abril****SALIDA**

Pesetas. Cts.

5 Miércoles San Vicente Ferrer, confesor.

Pesetas. Cts.

6 Jueves San Celestino, papa y confesor.

ENTRADA**Abril****SALIDA**

Pesetas. Cts.

7 Viernes Los Dolores de Nuestra Señora.

Pesetas. Cts.

8 Sábado San Alberto el Magno.

ENTRADA**Abril****SALIDA**

Pesetas. Cts.

9 Domingo Ramos. Santa María, Cléofe.

Pesetas. Cts.

10 Lunes Santos Daniel y Ezequiel, profetas.

ENTRADA**Abril****SALIDA**

Pesetas. Cts.

11 Martes San Felipe, obispo y mártir.

Pesetas. Cts.

12 Miércoles San Víctor, mártir.

ENTRADA**Abril****SALIDA**

Pesetas. Cts.

13 Jueves *Santo* ✠ San Justino, filósofo.

Pesetas. Cts.

14 Viernes *Santo* ✠ San Valeriano, mártir.

ENTRADA**Abril****SALIDA**

Pesetas. Cts.

15 Sábado San Teodoro, presbítero.

Pesetas Cts.

16 Domingo Pascua de Resurrección.

ENTRADA**Abril****SALIDA**

Pesetas. Cts.

17 Lunes San Aniceto, papa y mártir.

Pesetas. Cts.

18 Martes El Beato Andrés Hibernón.

ENTRADA**Abril****SAIDA**

Pesetas. Cts.

19 Miércoles Nuestra Señora del Milagro.

Pesetas. Cts.

20 Jueves San Teodoro, confesor.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Abril**SALIDA**

Pesetas. Cts.

21 Viernes San Anselmo, obispo y dr.**22 Sábado** Santos Apeles y Cayo, papas.

ENTRADA**Abril****SALIDA**

Pesetas. Cts.

23 Domingo San Jorge, mártir. 12

Pesetas. Cts

24 Lunes San Fidel de Sigmaringa. 22

ENTRADA**Abril****SALIDA**

Pesetas. Cts.

25 Martes San Marcos, evangelista.

Pesetas. Cts.

26 Miércoles San Marcelino, papa.

ENTRADA**Abril****SALIDA**

Pesetas, Cts.

27 Jueves San Toribio de Mogrovejo.

Pesetas

Cts.

28 Viernes San Prudencio, obispo.

ENTRADA**SALIDA****Abril**

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

29 Sábado San Pedro de Verona, mártir.**30 Domingo** Santa Catalina de Sena.

ENTRADA**Mayo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

1 Lunes Santos Felipe y Santiago, apóstoles.

Pesetas. Cts.

2 Martes (Fiesta nacional) San Atanasio, obispo y dr.

ENTRADA**Mayo****SALIDA**

Pesetas Cts.

Pesetas... Cts.

3 Miércoles San Alejandro, papa.**4 Jueves** Santa Mónica, viuda y mártir.

ENTRADA**Mayo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

5 Viernes Santos Amador, mártir, y Pío V, p.

Pesetas. Cts.

6 Sábado San Juan, *Ant.-Port. Lat.*

ENTRADA**Mayo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

7 Domingo San Estanislao, obispo.**8 Lunes** Aparición de San Miguel Arcángel.

Mayo

ENTRADA

SALIDA

Pesetas. Cts.

Pesetas Cts.

9 Martes San Gregorio Nacianceno, obispo.

10 Miércoles San Antonio, arzobispo.

ENTRADA

Mayo

SALIDA

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

11 Jueves San Anastasio, mártir.

12 Viernes Santo Domingo de la Calzada.

ENTRADA**Mayo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

13 Sábado San Pedro Regalado, confesor.

Pesetas Cts.

14 Domingo San Bonifacio, mártir. SI

ENTRADA**Mayo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

15 Lunes San Isidro Labrador (Patrón de Madrid).

Pesetas. Cts.

16 Martes San Juan Nepomuceno, mártir.

ENTRADA**Mayo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

17 Miércoles ✠ **San Pascual Bailón, confesor.**
(Cumpleaños de S. M. el Rey.)

Pesetas. Cts.

18 Jueves San Venancio, mártir.

ENTRADA

Mayo

SALIDA

Pesetas. Cts.

19 Viernes San Pedro Celéstino, papa.

Pesetas. Cts.

20 Sábado San Bernardino de Sena.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Mayo**SALIDA**

Pesetas. Cts.

21 Domingo San Timoteo, mártir.**22 Lunes** Santa Rita de Casia, viuda.

ENTRADA**Mayo****SALIDA****23 Martes** La aparición de Santiago, apóstol.**24 Miércoles** San Vicente, mártir.

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

ENTRADA

Mayo

SALIDA

Pesetas. Cts.

25 Jueves ✠ La Ascensión del Señor. **CS**

Pesetas Cts.

26 Viernes San Felipe Neri, fundador.

ENTRADA**Mayo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

27 Sábado Santa Restituta, virgen.

Pesetas. Cts.

28 Domingo Santos Emilio y Justo, obispos.

ENTRADA**Mayo****SALIDA**

Pesetas. Cts.

29 Lunes Santos Maximino y Máximo, obispos.

Pesetas Cts.

30 Martes San Fernando, Rey, y Felix, papa.

ENTRADA**Mayo****SALIDA****31 Miércoles** Santa Petronila, virgen.

Pesetas Cts.

Pesetas. Cts.

ENTRADA**Junio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

1 Jueves San Segundo, obispo y mártir.

Pesetas. Cts.

2 Viernes San Eugenio, papa y mártir.

Junio

ENTRADA

SALIDA

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

3 Sábado Santas Clotilde y Paula.

4 Domingo Pascua de Pentecostés.

ENTRADA**Junio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

5 Lunes San Bonifacio, obispo y mártir.

Pesetas Cts.

6 Martes San Norberto, obispo y fundador.

ENTRADA**Junio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

7 Miércoles San Pedro y compañeros mártires.

Pesetas. Cts.

8 Jueves San Salustiano, confesor.

ENTRADA**Junio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

9 Viernes Santos Primo y Feliciano, mártires.

Pesetas Cts.

10 Sábado Santa Margarita, reina.

ENTRADA**Junio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

11 Domingo La Santísima Trinidad.

Pesetas. Cts.

12 Lunes San Facundo, confesor.

ENTRADA**Junio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

13 Martes San Antonio de Padua, confesor.

Pesetas. Cts

14 Miércoles San Basilio, obispo y dr.

ENTRADA**Junio****SALIDA**

Pesetas.

Cts.

15 Jueves ✠ Santísimo Corpus Christi.

Pesetas.

Cts.

16 Viernes San Aureliano, obispo.

ENTRADA**Junio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

17 Sábado Santos Manuel y compañeros mártires.

Pesetas. Cts.

18 Domingo Santa Marina, virgen.

Junio

19 Lunes San Gervasio y Protasio, mártires.

20 Martes Santa Florentina, virgen.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

SALIDA

Pesetas. Cts.

ENTRADA**Junio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

21 Miércoles San Luis Gonzaga, confesor.

Pesetas Cts.

22 Jueves San Paulino y Juan, obispo.

ENTRADA**Junio****SALIDA**

Pesetas. Cts

23 Viernes San Félix, presbítero.

Pesetas. Cts.

24 Sábado La Natividad de San Juan Bautista.

ENTRADA**Junio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

25 Domingo San Guillermo, confesor.

Pesetas Cts.

26 Lunes Santos Pelayo y David, mártires.

Junio

ENTRADA

SALIDA

Pesetas. Cts.

27 Martes Santos Zoilo y compañeros mártires.

Pesetas. Cts.

28 Miércoles San León II, papa.

ENTRADA**Junio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

29 Jueves ✠ San Pedro y San Pablo, apóstoles.

Pesetas. Cts.

30 Viernes La Conmemoración de San Pablo.

ENTRADA**Julio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

1 Sábado Santa Leonor, virgen.**2 Domingo** Visitación de Nuestra Señora.

ENTRADA**Julio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

3 Lunes Santos Trifón y Heliodoro, mártires.

Pesetas Cts.

4 Martes San Laureano, arzobispo.

ENTRADA**Julio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

5 Miércoles San Miguel de los Santos.

Pesetas. Cts.

6 Jueves Santos Isaías, profeta, y Rómulo, obispo.

Julio

ENTRADA

SALIDA

Pesetas. Cts.

Pesetas Cts.

7 Viernes San Fermín, obispo.

8 Sábado Santa Isabel, viuda y reina.

ENTRADA**Julio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

9 Domingo San Cirilo y compañeros mártires.

Pesetas. Cts.

10 Lunes Santos Alejandro y Félix.

ENTRADA**Julio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

11 Martes San Pío I, papa y mártir.

Pesetas. Cts

12 Miércoles San Juan Gualberto, abogado.

ENTRADA**Julio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

13 Jueves San Anacleto, papa y mártir.

Pesetas. Cts.

14 Viernes Santos Marcelino y Buenaventura.

ENTRADA**Julio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

15 Sábado San Enrique, emperador.

Pesetas. Cts.

16 Domingo Nuestra Señora del Carmen.

ENTRADA**Julio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

17 Lunes Santos Alejo, cofesor, y Jacinto, mártir.

Pesetas. Cts.

18 Martes Santas Marina y Sinforosa.

ENTRADA**Julio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

19 Miércoles San Vicente de Paul, fundador.

Pesetas Cts.

20 Jueves San Jerónimo, confesor.

ENTRADA**Julio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

21 Viernes Santos Daniel, profeta, y Víctor.

Pesetas. Cts.

22 Sábado Santos Teófilo, mártir y Cirilo.

ENTRADA**Julio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

23 Domingo San Bernardo, mártir.

Pesetas Cts.

24 Lunes Santa Cristina, virgen y mr.

ENTRADA**Julio****SALIDA**

Pesetas

Cts.

25 Martes ✠ Santiago, apóstol (Patrón de España).

Pesetas.

Cts.

26 Miércoles Santa Ana, madre de Nuestra Señora.

ENTRADA**Julio****SALIDA**

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

27 Jueves Santa Juliana, mártir.**28 Viernes** Santos Víctor y Nazario.

ENTRADA**Julio****SALIDA**

Pesetas Cts.

29 Sábado Santa Marta, virgen, y Beatriz.

Pesetas. Cts.

30 Domingo Santa Máxima, mártir.

ENTRADA

Julio

SALIDA

Pesetas. Cts.

31 Lunes San Ignacio de Loyola, confesor.

Pesetas. Cts.

30 Domingo Santa Máxima, mártir.

ENTRADA**Agosto****SALIDA**

Pesetas. Cts.

1 Martes San Pedro, *ad-Vincula.*

Pesetas Cts.

2 Miércoles Nuestra Señora de los Angeles.

ENTRADA**Agosto****SALIDA**

Pesetas. Cts.

3 Jueves Inv. del Cpo. de San Esteban.

Pesetas Cts.

4 Viernes Santo Domingo de Guzmán.

ENTRADA**Agosto****SALIDA**

Pesetas. Cts.

5 Sábado Nuestra Señora de las Nieves.

Pesetas. Cts.

6 Domingo San Sixto II, papa.

ENTRADA

Agosto

SALIDA

Pesetas. Cts.

7 Lunes San Alberto, confesor y fundador.

Pesetas. Cts.

8 Martes Santos Ciriaco y Emiliano, mártires.

ENTRADA**Agosto****SALIDA**

Pesetas. Cts.

9 Miércoles Santos Justo y Pastor, mártires.

Pesetas. Cts.

10 Jueves San Lorenzo, mártir.

Agosto

ENTRADA

SALIDA

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

11 Viernes Santa Susana, mártir.

12 Sábado Santa Clara, virgen y fundadora.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Agosto**SALIDA**

Pesetas. Cts.

13 Domingo San Hipólito, mártir.**14 Lunes** San Eusebio, presbítero.

ENTRADA

Agosto

SALIDA

Pesetas. Cts.

15 Martes ✠ **La Asunción de Nuestra Señora.**

Pesetas Cts.

16 Miércoles Santos Roque y Jacinto, confesores.

ENTRADA

Agosto

SALIDA

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

17 Jueves San Bonifacio, diácono.**18 Viernes** Santa Elena, emperatriz.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Agosto

SALIDA

Pesetas Cts.

19 Sábado San Luis, obispo de Tolosa.**20 Domingo** San Joaquín, Padre de Nuestra Señora.

ENTRADA**Agosto****SALIDA**

Pesetas Cts.

21 Lunes Santa Juana Fremiot, viuda.

Pesetas. Cts.

22 Martes San Antonio, obispo y mártir.

ENTRADA

Agosto

SALIDA

Pesetas. Cts.

23 Miércoles San Felipe B., confr.

Pesetas. Cts.

24 Jueves San Bartolomé, apóstol.

ENTRADA**Agosto****SALIDA**

Pesetas. Cts.

25 Viernes San Luis, rey de Francia.

Pesetas. Cts.

26 Sábado San Ceferino, papa y mártir.

ENTRADA**Agosto****SALIDA**

Pesetas. Cts.

27 Domingo San José de Calasanz.

Pesetas. Cts.

28 Lunes San Agustín, obispo y dr.

Agosto

ENTRADA

Pesetas. Cts.

29 Martes Degollación de San Juan Bautista.

SALIDA

Pesetas Cts.

30 Miércoles Santos Félix y Adauto.

ENTRADA

Agosto

SALIDA

Pesetas. Cts.

31 Jueves San Ramón Nonnato, confesor.

Pesetas Cts.

30 Miércoles Santos Félix y Adalberto.

ENTRADA

Septiembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

1 Viernes Santos Terenciano y Gil, mártires.

Pesetas. Cts.

2 Sábado Santos Esteban, rey, y Elpidio.

ENTRADA

Septiembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

3 Domingo Nuestra Señora de la Consolación.

Pesetas. Cts.

4 Lunes Santa Rosalía, virgen y mártir.

ENTRADA

Septiembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

5 Martes San Lorenzo Justiniano, ob.

Pesetas. Cts.

6 Miércoles La Virgen de la Cinta.

ENTRADA

Pesetas. Cts.

Septiembre

7 Jueves Santa Regina, virgen y mártir.**SALIDA**

Pesetas. Cts.

8 Viernes ✠ La Natividad de Nuestra Señora.

ENTRADA

Septiembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

9 Sábado Santos Gorgonio y Rufino, mártires.

Pesetas. Cts.

10 Domingo Dulce Nombre de María. SI

ENTRADA

Septiembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

11 Lunes Santos Jacinto y Emiliano, mártires.

Pesetas Cts.

12 Martes Santos Amato y Taciano, mártires.

30	
76	
77	
66	5
<hr/>	
183	5

ENTRADA

Septiembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

13 Miércoles San Felipe, mártir.**14 Jueves** San Cipriano, obispo.

ENTRADA

Septiembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

15 Viernes San Nicomedes, presbítero.

Pesetas. Cts.

16 Sábado Santa Eugenia, virgen.

ENTRADA

Septiembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

17 Domingo Los Dolores de Nuestra Señora.

Pesetas. Cts.

18 Lunes Santas Irene y Sofia, mártires.

ENTRADA

Septiembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

19 Martes Santos Genaro, obispo, y Rodrigo

Pesetas. Cts.

20 Miércoles Santa Cándida, virgen.

ENTRADA

Septiembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

21 Jueves San Mateo, apóstol y evangelista.

Pesetas. Cts.

22 Viernes Santos Mauricio y compañeros mártires.

ENTRADA

Septiembre

SALIDA

Pesetas Cts.

23 Sábado Santa Tecla, virgen y mártir.

Pesetas. Cts.

24 Domingo Nuestra Señora de las Mercedes.

ENTRADA

Septiembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

25 Lunes Santa María de Cervelló.

Pesetas. Cts.

26 Martes Santos Cipriano y Eusebio, mártires.

ENTRADA

Septiembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

27 Miércoles Santos Cosme y Adolfo.

Pesetas Cts.

28 Jueves San Wenceslao, mártir.

ENTRADA**Septiembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

29 Viernes Dedic. de San Miguel Arcangel.

Pesetas. Cts.

30 Sábado San Jerónimo, confesor y doctor.

ENTRADA**Octubre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

1 Domingo Nuestra Señora del Rosario.

Pesetas. Cts.

2 Lunes Santos Angeles Custodios.

ENTRADA**Octubre****SALIDA**

Pesetas

Cts.

3 Martes Santos Maximiano obispo, y Cándido.

Pesetas.

Cts.

4 Miércoles San Francisco de Asís.

ENTRADA**Octubre****SAIDA**

Pesetas. Cts.

5 Jueves Santos Froilán y Atilano, obispo.

Pesetas. Cts.

6 Viernes Santos Bruno y Marcelo, mártires.

ENTRADA**Octubre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

7 Sábado San Marcos, papa y confesor.

Pesetas. Cts.

8 Domingo Santa Brígida, viuda.

ENTRADA**Octubre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

9 Lunes Santos Dionisio, obispo, y Rústico, pbr.

Pesetas. Cts.

10 Martes San Francisco de Borja, cfr.

ENTRADA

Octubre

SALIDA

Pesetas. Cts.

Pesetas. Cts.

11 Miércoles San Fermín, obispo.**12 Jueves** Nuestra Señora del Pilar.

ENTRADA**Octubre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

13 Viernes Santos Fausto y Eduardo, rey.

Pesetas. Cts.

14 Sábado San Calixto I, papa y mártir.

ENTRADA**Octubre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

15 Domingo Santa Teresa de Jesús.

Pesetas. Cts.

16 Lunes Santos Saturnino y compañeros mártires.

ENTRADA

Octubre

SALIDA

Pesetas. Cts.

17 Martes San Andrés y Mariano, mártires.

Pesetas. Cts.

18 Miércoles Santos Lucas y Justo, mártires.

ENTRADA**Octubre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

19 Jueves San Pedro de Alcántara, fr.

Pesetas. Cts.

20 Viernes San Feliciano, obispo.

ENTRADA**Octubre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

21 Sábado San Hilarión, abogado y Malco.

Pesetas. Cts.

22 Domingo San Marcos, obispo y mártir.

ENTRADA**Octubre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

23 Lunes Santos Pedro y Germán.

Pesetas. Cts.

24 Martes ✠ San Rafael Arcangel y Evergisto.
(Cumpleaños de S. M. la Reina Victoria.)

ENTRADA

Octubre

SALIDA

Pesetas. Cts.

25 Miércoles Santos Crisanto y Crispín.

Pesetas Cts.

26 Jueves San Evaristo, papa y mártir.

ENTRADA**Octubre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

27 Viernes Santos Florencio y Vicente.

Pesetas. Cts.

28 Sábado Santos Simón y Judas Tadeo.

ENTRADA**Octubre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

29 Domingo San Narciso, obispo y mártir.

Pesetas Cts.

30 Lunes Santos Marcelo y Claudio, mártires.

ENTRADA**Octubre****SALIDA**

Pesetas Cts.

31 Martes Santos Quintín y Nemesio, mártires.

Pesetas. Cts.

ENTRADA**Noviembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

1 Miércoles ✠ Fiesta de Todos los Santos.

Pesetas. Cts.

2 Jueves Conmemoración de los Fieles Difuntos.

ENTRADA

Noviembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

3 Viernes Los mártires de Zaragoza.

Pesetas. Cts.

4 Sábado San Carlos Borromeo, arzobispo.

ENTRADA

Noviembre

SAIDA

Pesetas. Cts.

5 Domingo San Félix y Santa Isabel.

Pesetas Cts.

6 Lunes San Severo, obispo y mártir.

ENTRADA

Noviembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

7 Martes San Ernesto, obispo y mártir.

Pesetas. Cts.

8 Miércoles San Victorino, mártir.

ENTRADA

Noviembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

9 Jueves Santos Teodoro y Alejandro.

Pesetas Cts.

10 Viernes Santa Florencia, mártir.

ENTRADA**Noviembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

11 Sábado Santos Martín y Toribio, obispos.

Pesetas. Cts.

12 Domingo El Patrocinio de Nuestra Señora.

ENTRADA

Noviembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

13 Lunes Santos Diego y Estanislao, cfr.

Pesetas. Cts.

14 Martes Santos Serapio y Lorenzo, mártires.

ENTRADA**Noviembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

15 Miércoles Santa Gertrudis, virgen.

Pesetas. Cts.

16 Jueves Santos Rufino y Marcos, mártires.

ENTRADA**Noviembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

17 Viernes Santos Acisclo y Gregorio.

Pesetas. Cts.

18 Sábado San Máximo, obispo y mártir.

ENTRADA

Noviembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

19 Domingo Santa Isabel, viuda y reina.

Pesetas. Cts.

20 Lunes San Félix de Valois, confesor.

ENTRADA

Noviembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

21 Martes Santos Honorio y Esteban.

Pesetas Cts.

22 Miércoles Santa Cecilia, virgen y mártir.

ENTRADA

Noviembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

23 Jueves San Clemente, papa y mártir.

Pesetas. Cts.

24 Viernes Santa Flora, virgen.

ENTRADA**Noviembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

25 Sábado Santa Catalina, virgen y mártir.

Pesetas Cts.

26 Domingo San Pedro Alejandrino.

ENTRADA

Noviembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

27 Lunes Santos Facundo y Primitivo.

Pesetas. Cts.

28 Martes San Gregorio III, papa.

ENTRADA

Noviembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

29 Miércoles San Saturnino y Blas.

Pesetas. Cts.

30 Jueves Santos Andrés, apóstol, y Zósimo.

ENTRADA

Diciembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

1 Viernes Santa Natalia, viuda y mártir.

Pesetas. Cts.

2 Sábado Santos Eusebio, presbítero, y Marcelo.

ENTRADA

Diciembre

SALIDA

Pesetas, Cts.

3 Domingo San Francisco Javier, confesor.

Pesetas Cts.

4 Lunes Santa Bárbara, virgen y mártir.

ENTRADA

Diciembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

5 Martes Santos Sabas, abogado, y Julio, mártir.

Pesetas. Cts.

6 Miércoles San Nicolás de Bari, arzobispo

ENTRADA

Diciembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

7 Jueves San Ambrosio, obispo y doctor.

Pesetas Cts.

8 Viernes ✠ Purísima Concepción de Nuestra Señora.

ENTRADA**Diciembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

9 Sábado Santa Leocadia, virgen y mártir.

Pesetas. Cts.

10 Domingo Santa Eulalia, virgen.

ENTRADA

Diciembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

11 Lunes San Dámaso, papa y confesor.

Pesetas. Cts.

12 Martes Santos Sinesio y Donato, mártires.

ENTRADA

Diciembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

13 Miércoles Santa Lucía, virgen.

Pesetas. Cts.

14 Jueves Santos Pompeyo y Espiridión.

ENTRADA**Diciembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

15 Viernes Santa Cristina y San Teodoro.

Pesetas. Cts.

16 Sábado Santos Valentin y Naval, mártires.

ENTRADA**Diciembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

17 Domingo San Lázaro, obispo y confesor.

Pesetas. Cts.

18 Lunes Nuestra Señora de la Esperanza.

ENTRADA**Diciembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

19 Martes Santos Timoteo y Nemesio, mártires.

Pesetas Cts.

20 Miércoles Santo Domingo de Silos.

ENTRADA**Diciembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

21 Jueves Santo Tomás, apóstol.

Pesetas. Cts.

22 Viernes San Honorato, mártir.

ENTRADA**Diciembre****SALIDA**

Pesetas. Cts.

23 Sábado ✠ Santa Victoria, virgen y mártir.
(Días de S. M. la Reina Victoria.)

Pesetas Cts.

24 Domingo Santa Erminia, virgen.

ENTRADA

Diciembre

SALIDA

Pesetas Cts.

25 Lunes ✠ La Natividad de Nuestro Señor Jesucristo.

Pesetas. Cts.

26 Martes San Esteban, proto-mártir. SS

ENTRADA**Diciembre****SAIDA**

Pesetas. Cts.

27 Miércoles San Juan, apóstol.

Pesetas. Cts.

28 Jueves Los Santos Inocentes, mártires.

ENTRADA**Diciembre****SALIDA**

Pesetas Cts.

29 Viernes Santos Tomás y David.

Pesetas. Cts.

30 Sábado Santos Sabino, obispo, y Marcelo.

ENTRADA

Diciembre

SALIDA

Pesetas. Cts.

31 Domingo San Silvestre, p. y confesor.

Pesetas. Cts.

30 Sábado Santos Sabino obispo y Marcelo.

Resúmenes del año 1911.

	Pesetas.	Cts.
<i>Honorarios devengados en asuntos civiles</i>		
<i>Idem íd. en asuntos criminales</i>		
<i>Idem íd. en dictámenes y consultas</i>		
TOTAL DE LO DEVENGADO.....		
<i>Honorarios cobrados en asuntos civiles</i>		
<i>Idem íd. en asuntos criminales</i>		
<i>Idem íd. en dictámenes y consultas</i>		
TOTAL DE LO COBRADO.....		
DIFERENCIA Á COBRAR EN EL AÑO PRÓXIMO.....		

NOTAS ESTADÍSTICAS

Número de vistas en el año.....

Idem de asuntos civiles íd. íd......

Idem íd. criminales íd. íd......

Idem íd. contenciosos, mercantiles, etc., íd. íd......

Idem íd. resueltos de conformidad á mis pretensiones.....

Idem íd. íd. en contra á íd.....

Idem íd. transigidos.....

Sección de Anuncios

- Antonio Medranda -
Agente de Negocios

.....
Representación de Ayuntamientos,
Empresas,
Particulares y Colectividades

.....
- AMPARO, 29, 2.º -
GUADALAJARA

— COMERCIO —

DE

NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA

.....
- JOSÉ LLANDERA -

☞ Mercería, Bisutería, Quincalla, ☞
Perfumería, ☞ Juguetes, ☞ Corsés,
☞ ☞ Paraguas, Sombrillas ☞ ☞

Mayor Alta, 3, Guadalajara

GESTION DE ASUNTOS EN LOS MINISTERIOS Y TRIBUNALES

CASA FUNDADA EN MADRID EL AÑO 1875

Expedientes de Clases pasivas civiles y militares, y cobro de estas pensiones.—Cobro de toda clase de créditos de Ultramar.—Asuntos de Deuda y Propiedades.—Constitución de fianzas, cobro de sus intereses y recogida de sus capitales.—Certificaciones de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado; mercantil; de últimas voluntades; de penados, etc.—Inscripción de títulos y pagos de derechos reales.—Legalización y traducción de documentos.—Patentes de invención: Marcas de fábrica y Registro de nombres comerciales. Administración de fincas, operaciones con el Banco Hipotecario.—Confección de testamentarias. Pleitos civiles y contencioso administrativo.

Esta Agencia cuenta con Abogados competísimos y diligentes Procuradores.

FERNANDO VI, 31, 1.º IZQUIERDA. — MADRID

== A. SANCHEZ-ROMATE ==

COSECHERO, ALMACENISTA Y EXPORTADOR. — JEREZ DE LA FRONTERA

= ESPECIALIDAD EN VINOS FINOS Y AMONTILLADOS =

LOS ENFERMOS del PECHO

Los enfermos del pecho, que desgraciadamente forman legión en la época del año en que arrecian los frios y las nieves, y de igual modo los que sufren afecciones crónicas, que aquellos que las padecen recientes, encuentran un positivo é inmediato alivio y un medio seguro de curación en el *Jarabe Torres Arnao*.—La ciencia médica tiene con este preparado un poderoso auxiliar contra los catarros, tos, ronquera y toda clase de afecciones del aparato respiratorio.—Es el *Jarabe Torres Arnao*, de bromoformo con heroína, y según se comprueba á diario, un poderoso antiséptico de los bronquios, pulmón y laringe; por todo ello no es extraño que con su uso se calmen los accesos de tos y que se le reconozca por la ciencia como el mejor preservativo y auxiliar para combatir la tuberculosis.—El *Jarabe Torres Arnao*, está premiado con Medalla de oro.

Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en todas las farmacias y en la del autor,

= ATOCHA, 30, MADRID =

RAFAEL GARCIA, CORREDOR DE COMERCIO

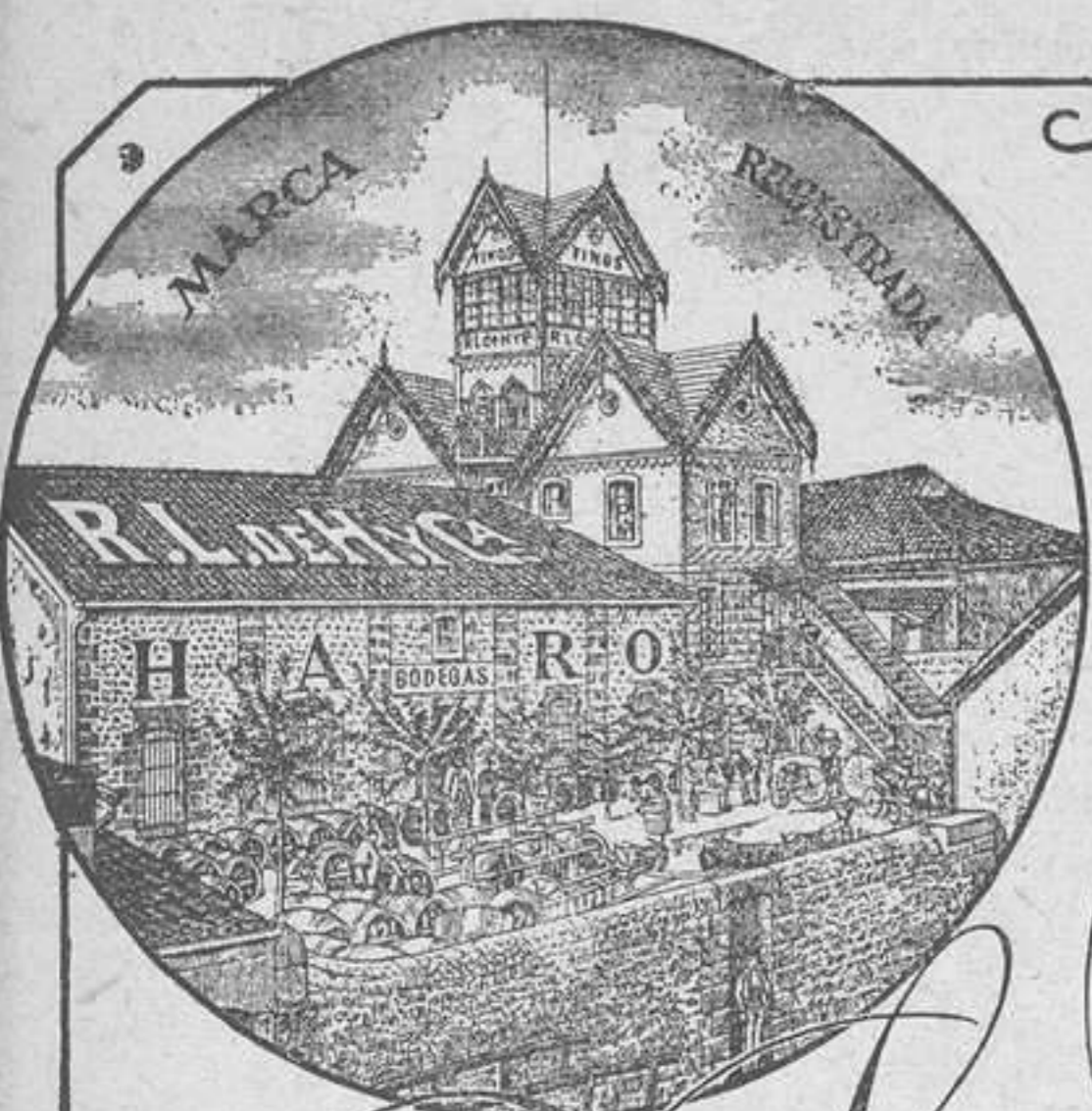
Compra y venta de valores del Estado é Industriales, cotizables en Bolsa. Préstamos, Créditos y Descuento de Letras en esta Sucursal del Banco.

Prontitud y facilidades para las operaciones.—**Calle del Carmen, 2, Guadalajara**

ANTIGUA FÁBRICA DE CHOCOLATES de Ballestero, Hermanos
hoy de la Viuda de Leopoldo Ballestero

== CORRESPONSAL EN BRIHUEGA DEL BANCO DE ESPAÑA ==
ALMACENES DE GÉNEROS DEL REINO Y EXTRANJEROS
COMESTIBLES, QUINCALLA, FERRETERIA, PAQUETERIA

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR EN BRIHUEGA
(Provincia de Guadalajara)



VINOS FINOS

R. Lopez de Heredia y Cia.
HARO-RIOJA

Domicilio Comercial y Depósito Central

MADRID.

Oficinas y Depósito: 3 y 5. Sevilla, 3 y 5.

LA MAS AGREDITADA MARCA DE VINOS FINOS ESPAÑOLES
TINTOS Y BLANCOS

PÍDASE EN TODAS PARTES

CLASES QUE ELABORAMOS

RIOJA - CLARETE - FINO
 RIOJA - CEPA - MEDOC
 RIOJA - CEPA - BORGOÑA

BLANCO - CEPA - GRAVES
 BLANCO - CEPA - BARSAC
 BLANCO - CEPA - SAUTERNES

RIOJA - CEPA - MEDOC - VENDIMIA - ESPECIAL.—(Alambrado)

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA:

Heredia vino.—MADRID

TODAS LAS CLAVES EN USO

Apartado de Correos núm. 158.

ANTONIO PAJARES, sastre

Participa á su distinguida y antigua clientela, que acaba de recibir grandes novedades en géneros para trajes y abrigos.

Proveedor de la Academia de Ingenieros.

MAYOR ALTA, 25.—GUADALAJARA

El Cognac Jiménez & Lamothe

es el mejor. Pedirlo en todas partes.

R. OLAGUER-FELIU. Fábrica de cintas, galones para el Ejército y la Marina, fajeros para niños y otros artículos de paquetería

ALMACÉN Y DESPACHO: ALTA DE SAN PEDRO, 58
BARCELONA

Catarros=tos.=JARABE DE HEROINA (Benzo cinámico) del Dr. Madariaga

Agradable y eficaz remedio contra los catarros recientes y crónicos, tos, ronquera, fatiga y expectoración consiguientes, y auxiliar insuperable de los diferentes tratamientos para la curación de la tuberculosis, según numerosos testimonios facultativos. Frasco, 3 pesetas. Plaza de la Independencia, núm. 10, MADRID, y principales farmacias de España.—**Tuberculosis.**

LUIS - RAMIREZ - SERRANO

Agente de negocios y Procurador de los Tribunales
PLAZA DE DON PEDRO, 1.—GUADALAJARA

MONTANO

El GRAN PREMIO en la -EXPOSICION Universal- de BRUSELAS
— (con la felicitación más entusiasta del Jurado) ha obtenido —

El FONOLA-SOLODANT-PIANO

Pianos, Armoniums, Pianos eléctricos, Rollos extranjeros de 65 notas para Pianola y Angelus, desde 1'50 á 10 pesetas. Primer servicio para el transporte de pianos

MONTANO

Calle de San Bernardino, número 3, MADRID



LA MEJOR 
 IMPRENTA DE MADRID



Sucesores de Rivadeneyra



GUESTA DE SAN VICENTE, 20

MADRID

SUSCRIPCION

.....

Al trimestre 1'25 ptas.

Al año. . . . 4'50 »

.....

-Anuncios y esquelas-
de defunción

precios convencionales

.....

Número suelto

10 céntimos



La Palanca

PROPIETARIO DIRECTOR:

Francisco de Paula Barrera

ABOGADO



— SEMANARIO —

— INDEPENDIENTE —

.....

ADMINISTRADOR:

Don José Sanz López

.....

REDACCIÓN:

Plaza de Prim, 5

.....

ADMINISTRACIÓN:

Jaudenes, 20

- GUADALAJARA -

TALLERES BORT

Llano de la Zaidia, 20, 22, 24 y 26

VALENCIA

— Construcción y fundición — Máquinas de vapor con válvulas de distribución, plana ó cilíndrica — Turbinas perfeccionadas para toda clase de saltos — Prensas hidráulicas — Trituradores y demás accesorios para fábricas completas de aceite — Bombas para riego para toda clase de profundidades — Instalaciones de fábricas para la elaboración de arroz y harinas — Instalaciones de electromotores y motces á gas — Proyectos, planos y presupuestos — — —

VIII

BARCELONA

Módulo industrial...	1'50 pts. línea
Noticias, tercera pág.	1'00 »
Reclamos »	0'75 »
Anuncios, cuarta »	0'25 »

Esquelas mortuorias, según muestrario

TARIFA DE

MURCIA

Módulo industrial...	1'25 pts. línea
Noticias, tercera pág.	1'00 »
Reclamos »	0'50 »
Anuncios, cuarta »	0'10 »

Esquelas mortuorias, según muestrario

EL LIBERAL

MADRID

Notas útiles.....	2'00 pesetas línea.
Noticias.....	3'00 »
Reclamos.....	1'50 »
Anuncios, 4. ^a página.	0'50 »

Esquelas mortuorias, según muestrario

ES EL PERIÓDICO

DE MAYOR

CIRCULACIÓN DE ESPAÑA

5 cénts. número
en toda España

SEVILLA

Noticias.....	1'00 pla. lln.
Anuncios oficiales, 2. ^a p. ^a	1'00 »
Idem preferentes, 3. ^a »	0'50 »
Anuncios en la 4. ^a »	0'25 »

Esquelas mortuorias, según muestrario

PUBLICIDAD

SEVILLA

Módulo industrial...	1'25 pts. línea
Noticias, tercera pág.	1'00 »
Reclamos »	0'50 »
Anuncios, cuarta »	0'10 »

Esquelas mortuorias, según muestrario

La Alcarria Obrera

Periódico quincenal, defensor de los intereses obreros. Fundado en 1905
-Administración y Dirección: Plaza de Santa María, 8. -GUADALAJARA-
PAGO ANTICIPADO

Precios de suscripción.—Capital: mes, 0'15 cts.; trimestre, 0'45; año, 2 ptas.—Fuera de la capital: trimestre, 0'55; año, 2'20.—Tarifa de anuncios: Esquelas de funeral pequeñas, en primera plana, 5 pesetas; en cuarta, 1'50; anuncios, precios convencionales; comunicados, 1 peseta línea = = =

FLORES Y ABEJAS

SEMENARIO FESTIVO, LITERARIO Y DE NOTICIAS

Fundador: Excmo. Sr. D. Miguel Mayoral

Oficinas: Calle Torres, 6 y 8, principal.---Guadalajara

Suscripción, 40 céntimos al mes.—Número suelto, 10 céntimos
Anuncios y esquelas de defunción y aniversario a precios convencionales

Publica todos los números retratos y dibujos artísticos, semblanzas, trabajos de los mejores literatos, multitud de noticias y sección de charadas y jeroglíficos

EL AMIGO DEL PUEBLO-

Periódico quincenal republicano. - Anunciador universal, -SEVILLA

Los precios del anuncio son á voluntad del anunciante y con arreglo al giro ó pago el lugar y tamaño del anuncio.

LA ORIENTACION

Periódico semanal de Instrucción pública

QUINTO AÑO DE SU PUBLICACIÓN APARECE TODOS LOS VIERNES
REDACCION Y ADMINISTRACION: Plaza de San Esteban, 2, Guadalajara

Se suscribe en la Administración, adonde se dirigirá toda la correspondencia.—
Precio de la suscripción, 1'50 pesetas al trimestre. Anuncios, precios convencionales.

LA REGION sorteia importantes regalos

Director: Miguel Solano. Oficinas: Plaza de Marlasca, 1. Telegramas: Región

PAGOS ADELANTADOS.—NÚMERO SUELTO 10 CÉNTIMOS

Anuncios y esquelas de defunción y aniversario:

PÍDANSE TARIFAS AL ADMINISTRADOR DE «LA REGIÓN»

EL COMBATE SEMENARIO - TRADICIONALISTA

JAEN

Centro Jurídico Internacional

BUFETE COLEGIADO

CALLE DE ATOCHA, 52.—MADRID

Director: D. Adolfo Bonilla y San Martín, excatedrático de Derecho mercantil en la Universidad de Valencia, catedrático de la Central.—**Administrador:** Don Emilio Miñana y Villagrasa, doctor en Derecho, miembro del Colegio de Abogados de Lima (Perú).—**Secretario:** D. Juan Antonio Galvarriato, director de *Revista Jurídica*.—**Procuradores:** D. Ignacio Corujo y Valvidares y D. Juan García Coca.—**Notario:** D. José Menéndez Parra.—**Asesores técnicos:** D. Rafael Domech, catedrático de «Teoría é Historia de las Bellas Artes» en la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado.—D. Augusto de Gálvez-Cañero y Alzola, ingeniero de Minas, director de la revista *Ingeniería*.—D. Vicente Lampérez y Romea, catedrático de la Escuela Superior de Arquitectura.—D. Fernando Rodríguez y Torres, ingeniero de Montes.—D. José Ubeda y Correal, doctor en Medicina y Cirugía, farmacéutico militar, químico, del Real Consejo de Sanidad y del Instituto de Reformas sociales.—D. José de Igual, ingeniero industrial, catedrático de la Escuela de ingenieros industriales de Madrid.

Letrados representantes en provincias: Alava (Vitoria), D. Ildefonso Fernández Feijóo, notario.—Albacete, D. José Jiménez Arribas.—Alicante, D. Manuel Senantes.—Almería, D. José Fornoví.—Ávila, D. Félix Bragado.—Badajoz, D. Antonio López Moreno.—Baleares, D. Gabriel Fuster.—Barcelona, Don Lorenzo Benito y Endara, catedrático de Derecho mercantil, vice-rector de la Universidad.—Burgos, D. Leandro G. de Cadiñamos.—Cáceres, D. Emilio Herreros.—Cádiz, D. José de Bedoya, notario.—Canarias (Las Palmas), Don José Mesa y López.—Castellón, D. Félix Cruzado.—Córdoba, D. José Casanova Jordano.—Coruña, D. José Asúnsolo.—Cuenca, D. Leopoldo Garrido.—Gerona, D. Juan B. Torroella.—Gijón, D. Francisco Prendes Pando.—Granada, D. Antonio Moscoso.—Guadalajara, Sr. Bravo y Lecea.—Guipúzcoa (San Sebastián), D. Juan Cuello Echeverría.—Huelva, D. Carlos Cammany.—Huesca, D. Gaspar Mairal.—Jaén, D. José Azpitarte, notario.—León, D. Dionisio Hurtado.—Lérida, D. Pedro Abizanda, notario.—Lugo, D. Bautista Varela Balboa.—Navarra (Pamplona), D. Mariano León Viñals.—Orense, D. José Porres Méndez.—Oviedo, D. Benito Coronado.—Palencia, D. Juan Díaz Caneja.—Pontevedra, D. Felipe Ruza García.—Salamanca, D. Nicolás del Teso.—Sevilla, D. Carlos Folache.—Soria, D. Pedro de San Martín.—Tarragona, D. José Ventosa y Marqués.—Teruel, D. J. M. Ferrer.—Toledo, D. Atilano Rubio.—Tortosa, D. Antonio de Monasterio, notario.—Valencia, D. Roberto Gómez Igual, catedrático de la Universidad.—Valladolid, D. Sebastián Garrote.—Vizcaya (Bilbao), D. Eugenio Sáez de Miera.—Zamora, D. Miguel Núñez.—Zaragoza, D. F. Gimeno Rodrigo.

Este importantísimo Bufete colegiado se encarga de toda clase de asuntos civiles, mercantiles, canónicos, criminales ó contencioso-administrativos.

Revista Jurídica

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: España, semestre, 8 pesetas; año, 15; Extranjero, año, 15 francos. (Pago adelantado)

Anuncios á precio convencional.—Cada ejemplar suelto, UNA peseta

Oficinas: ATOCHA, 52, 1.º IZQDA. (Plaza de Antón Martín).—**Madrid**

NOTICIERO GRANADINO

= DIARIO DE GRAN CIRCULACION EN LAS PROVINCIAS DE GRANADA, ALMERÍA Y JAÉN =

= PROPIETARIO, FUNDADOR Y DIRECTOR: JUAN ECHEVARRÍA Y ALVAREZ =

Ex-Diputado á Cortes, Presidente honorario de la Cámara de Comercio de Granada, socio de mérito de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, Consejero del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, etc.

= Tarifa de Publicidad =

Primera página, línea del cuerpo ocho, 1 peseta. Segunda íd. íd., 50 céntimos
Tercera íd. íd., 25 céntimos. Cuarta íd. íd., 10 céntimos.

GRANADA

— Redacción y Administración: Puerta Real, 3.— | —Imprenta: Manuel de Paso, 2, bajos—

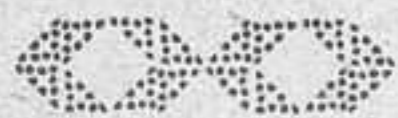
-EL CORREO, diario de la tarde

COMEDIAS, 22.—VALENCIA

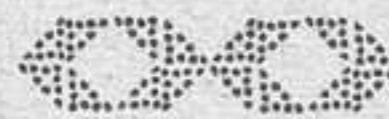
Propietario y Director: D. José G. Rodríguez de Lis.

PRECIOS DE SUSCRIPCION FUERA DE VALENCIA: Año, 15 pesetas; semestre, 8 ídem; trimestre, 4'50 ídem.

LA IDEA MODERNA



DIARIO DE LUGO



Trimestre, 4 pesetas- Anuncios á precios convencionales



LA CRÓNICA

Periódico político Fundado en 1885
Decano de la Prensa Alcarreña

Regala por sorteo ante Notario más de 6.500 pesetas anuales, siendo el primer premio de 2.000 pesetas

Director, fundador y propietario: Santos Bozal Moreno
Redacción: Mayor Alta, 46, bajo. Oficinas: Jáudenes, 18, segundo

GUADALAJARA

XIII

EL ECO DE GALICIA

DIARIO CATÓLICO, INDEPENDIENTE Y DE INFORMACIÓN
EL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN
LA CORUÑA

CUATRO PESETAS EL TRIMESTRE

El Avisador Numantino

— AÑO XXXIII (2.^a ÉPOCA) — SE PUBLICA MIÉRCOLES Y SABADOS —
PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE SORIA Y SU PROVINCIA

Director: D. Vicente Tejero y Tejero. Administrador: D. Enrique García Noguero

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Trimestre, 1'50 pesetas; semestre, 2'75 íd.; año, 5 íd.—Extranjero, doble precio.—Pago adelantado.—Anuncios y esquelas, precios convencionales y muy económicos.—Comunicados, 0'25 pesetas línea.—Pídase tarifa.

Redacción y Administración: **COLLADO, 54**

EL EJERCITO ESPAÑOL

Diario defensor de los intereses militares

Director: **RAFAEL ESBRY**

OFICINAS: CALLE DE SAN MARCOS, 30
MADRID

LA LIBERTAD. Diario de Vitoria. Año XXII.

Dirección, Redacción y Administración: Correría, 53, VITORIA

SUSCRIPCIÓN

Trimestre 4 pesetas.

ANUNCIOS

Primera plana.....	25 céntimos línea.
Segunda íd.	30 > >
Tercera íd.	15 > >

AGENCIA DE REVISTA JURIDICA. =ATOCHA, 52, MADRID=

Certificaciones de todos los registros.—Cobros de intereses.—Cumplimiento de exhortos.—Declaración de derechos pasivos.—Escritos de petición y defensa en asuntos de todos los Ministerios y gestiones correspondientes.—Edictos en los periódicos oficiales.—Gestión de títulos profesionales y académicos.—Legalizaciones.—Patentes y marcas.—Rehabilitación de cargas de Justicia.—Administración de fincas, etc.

El Centro de Información comercial del Ministerio de Estado publica las Memorias comerciales de mayor interés y utilidad para los productores y exportadores españoles, remitidas por los Secretarios de Embajadas y Legaciones y por los Cónsules de España.—Precio: 25 céntimos.—Subscripción al año 6 pesetas.

— BOLETIN DEL SECRETARIADO —

— Periódico quincenal. — (Fundado en 1894) —

— Dedicado á la defensa de los intereses de la clase Secretarial —
— Alicante —

— Director y fundador: D. Mariano Galvo Font, (Abogado) —

EL PROPAGANDISTA SEMANARIO LIBERAL
y de INTERESES GENERALES

• Año V • ALMERIA •

Director y propietario: ANTONIO VILLARREAL

— LA COALICION —

— PERIÓDICO REPUBLICANO - PROGRESISTA —
SEGUNDA ÉPOCA

DIRECTOR Y PROPIETARIO: D. ESTEBAN PANIAGUA CARRASCO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: PLAZA MINAYO, 14, BADAJOZ

GRAN FÁBRICA DE PER-
SIADAS DE HIERRO DE

-Gabriel Asins- CERRAJERO DE LA REAL CASA

Se hace toda clase de armaduras para edificios y puentes de todas dimensiones. Especialidad en trabajos artísticos en hierro y chapa repujada á martillo. Las obras hechas por esta acreditada Casa, como son las efectuadas en la iglesia de San Francisco el Grande, puertas para el nuevo edificio del Banco de España, Casino de Madrid y otras varias, son su mejor garantía. Se forjan toda clase de piezas de maquinaria.

Correspondencia y telegramas á su propietario, calle de Chamarín (hoy Fernández de la Hoz), núm. 28.

■ ■ ■ EL PORVENIR DE LEON ■ ■ ■

Organo del partido republicano y decano de la prensa en la provincia

AÑO XLVIII

Fuera de la capital, suscripción trimestre 2 pesetas

ANUNCIOS PRECIOS CONVENCIONALES

El Adarve. Periódico político.—Cáceres.—Año VIII.—Suscripción: Trimestre, 2 pesetas, dentro y fuera de la capital.—Anuncios, á precios convencionales.—Comunicados, á 0'50 pesetas línea.—Pagos adelantados.—Todos los trabajos que se nos envíen se publicarán bajo la responsabilidad del autor.—No se devuelven los originales.—ADMINISTRACION: PEÑA, 5, donde se dirigirá toda la correspondencia — :: —

EL :: PROGRESO :: CONQUENSE

DIARIO INDEPENDIENTE Y DE INFORMACIÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción: Un trimestre fuera de la capital, 3'50 pesetas; un año, 12'00 ídem.

Para los anuncios solicítense tarifas.

Redacción y Administración: GONZALEZ FRANCES, 28, CUENCA

GACETA DEL NOTARIADO

Año LX.—Centro Notarial de España.—Revista universal de la Institución de la Fe Pública Profesional y Científica.—Dedicada únicamente á la defensa é ilustración de la misma clase.—Organo independiente del Notariado de España.—Fundador: Excmo. Sr. D. José Gonzalo de las Casas.—Jefe de la Redacción: D. Antonio Balbín de Unquera.—Redacción y Administración: Calle del Almirante, núm. 25, piso primero.—Un trimestre, 5 pesetas. — Un año, 17'50 pesetas adelantadas.

LOECHES - PURGANTE

Agua Mineral Natural

Indiscutible superioridad sobre todos los purgantes, por ser absolutamente natural. Curación de las enfermedades del aparato digestivo, del hígado y de la piel, con especialidades; congestión cerebral, bilis, herpes, escrófulas, varices, erisipelas, etc.

Botellas en farmacias y droguerías, Jardines, 15, MADRID

LA UNION

PERIÓDICO INDEPENDIENTE Y DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.—Guadalajara

Director: D. Fernando Sacristán.—Administrador: D. Antonio Ayuso

Dirección y Administración: Mayor Alta, 26 y 28, principal

Precios de suscripción.—Año, 4 pesetas; semestre, 2 íd.; trimestre, 1 íd.—Número suelto, 10 centimos.

II PAGO ADELANTADO II LA CORRESPONDENCIA AL DIRECTOR II
II SE PUBLICA LOS SÁBADOS II

RAFAEL GONZALEZ (Sastrería)

—ESPECIALIDAD EN UNIFORMES DE INGENIEROS MILITARES—

Mayor Baja, 43 y 45, Guadalajara

.....
JOAQUIN CARRASCO, Corredor de Comercio

MAYOR ALTA, 26 Y 28, SEGUNDO

Guadalajara

.....
CARABANA NaO; SO³, 10 HO gr. 257=NaS. Ogr, 499

AGUAS NATURALES, PURGANTES, DEPURATIVAS, ANTISEPTICAS

■ Nunca, dicen los más sabios doctores Médicos, habíamos hallado un **agua mine-
ral** que poseyera las cualidades de **CARABANA**.

Almacenes-Depósitos: Dr. Fourquet, 27.—Los pedidos y correspondencia, al propietario

R. J. Chávarri, Lealtad, 12. Apartado de Correos 239.—**Madrid**

.....
REPOSTERIA DEL CASINO DE GUADALAJARA

á cargo de JOSÉ MOYA RODRÍGUEZ

Cafés y licores de las mejores marcas.—Fiambres, almuerzos, comidas
y cenas por cubiertos y á la lista.—Servicio especial para banquetes, bodas,
lunchs, etc.

.....
 **LA OLIVA, Gran Fábrica de Jabones**

de MANUEL PASTOR 

 **HORCHE** (Provincia de Guadalajara)

.....
ANTONIO SANZ VACAS

Habilitado de Clases Pasivas y Agente de Negocios & Administra-
ción con garantías de fincas rústicas y urbanas

.....
JÁUDÈNES, 20, BAJO. - - - GUADALAJARA

.....
Hace toda clase de operaciones en la Sucursal del Banco de España

FRANCISCO JULIANIS, CORREDOR DE COMERCIO -

Mayor Alta, 15, 2.º, Guadalajara

.....
Gran Esterería de Miguel Pérez. Plaza de Bradi,

núm. 1, (frente el Tea-
tro principal).—**Guadalajara**.—El dueño de este antiguo como acreditado estableci-
miento, pone á disposición del público en general una gran colección de esteras al-
fombradas, doble pita, batavías, abacás, pitas lisas, cordelillos, esteras de esparto en
colores y blanca del país. También se arreglan alfombras y esteras usadas. Esta casa
cuenta con numeroso y hábil personal para toda clase de trabajo propio de su ramo.
Limpiábarros de coco, felpudos blancos y de colores, burlete, zorros, escobas y obra
de espartería.

LA AURORA

Imprenta y Establecimiento Editorial, Librería, Papelería y Objetos de Escritorio de

ANTERO CONCHA.====Casa fundada en 1877

Modelaciones y libros administrativos y jurídicos para Ayuntamientos, Juzgados municipales y Recaudadores.—Gran surtido de papel de hilo, de cartas, sobres, estuches alta novedad, tintas, tinteros, plumas, etc.—Devocionarios y libros religiosos.—Libros para
|| || || — 1.^a y 2.^a enseñanza y menaje de escuelas — || || ||

❖ Trabajos de imprenta de todas clases, en tres máquinas ❖

¡Anuncio! La Casa de MANUEL LÓPEZ ORTEGA, de Madrid, Apartado 171 de Correos, ofrece al público de esta localidad un servicio esmerado y rápido en toda clase de impresos y sellos caucho, (la más importante Fábrica de España).—También ofrece su nueva fábrica de rótulos en hierro esmaltado y envía á todo el que remita 1'50 pesetas una placa de muestra de 20 centímetros por 5, con una palabra ó nombre tal como *Caja, Precio fijo, Retrete, Secretaria, Escritorio, etc.*

Por 3 pesetas se envía certificado 1 sello con nombre y pueblo, grabadas las iniciales para lacre, pluma y lápiz, el mejor aparato para el bolsillo, y visitando Madrid ofrece sus despachos y talleres:

Encomienda, 20 dup. Mayor, 70, Victoria, 12 y Teruel, 10

❖ **MANUEL CANOSA** ❖

ESPOZ Y MINA, NÚM. 2. MADRID

Bateria de cocina de aluminio, porcelana y esmaltadas de las mejores fábricas. — Artículos de metal blanco para el servicio de mesa. — Cafeteras de todos los sistemas — Objetos para regalos. — Cubiertos y cuchillos para mesa. — Aparatos para luz eléctrica. — Lámparas de petróleo. — Jaulas para canario y loro. — Baños, filtros é infinidad de artículos para la casa

MANUEL CANOSA.--Espoz y Mina, núm. 2, MADRID

— VIDRIERÍA ESPAÑOLA —
COSTA FLORIT Y C.^A

(S. EN C.)

Fábrica de vidrio hueco, baldosas y baldosillas. Especialidad en Botellas para aguas minerales, vinos, licores, cervezas y gaseosas. Grandes talleres para el forrado de garrafones. Baldosas para claraboyas y tragaluces. Baldosillas estriadas de varios gruesos y todos tamaños. Pídanse catálogos ilustrados y notas de precios. Fábrica en Badalona. Despacho en Barcelona: Paseo Aduana, núm. 5, 1.^o.—Dirección telegráfica: F L O T A

XVIII

Bayetas

Paños

Capotes

Lanas

para

colchones

FÁBRICA

DE

HILADOS Y TEJIDOS DE LANA

DE

RAMON CASAS

BRIHUEGA

(GUADALAJARA)

Estameñas

Frisas

Tapabocas

Lanas

en

colores

XIX

